

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

# Sección Oficial

## Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	9
DISPOSICIONES	30
JUNTA ELECTORAL	43
LICITACIONES	43
TRANSFERENCIAS	59
CONVOCATORIAS	62
SOCIEDADES	65
VARIOS	73

# Sección Oficial

## ▲ DECRETOS

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETO N° 1590/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 12 de Agosto de 2024

**VISTO** el expediente EX-2024-17817657-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual tramita la renuncia de Carolina Inés COPELLO al cargo de Directora Asociada en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y su posterior designación como Directora Asociada en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

#### CONSIDERANDO:

Que Carolina Inés COPELLO presentó renuncia al cargo de Directora Asociada del Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 31 de mayo de 2024, cuya designación fue oportunamente dispuesta por Decreto N° 49/21;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que Carolina Inés COPELLO no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, en consecuencia, corresponde aceptar la renuncia presentada a partir de la fecha indicada;

Que, en virtud de ello, corresponde limitar, a partir del 31 de mayo de 2024, la reserva de cargo de la agente COPELLO, oportunamente dispuesta por Decreto N° 49/21;

Que, por otra parte, se gestiona la designación, a partir del 1° de junio de 2024, de Carolina Inés COPELLO, como Directora Asociada en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial;

Que dicha medida se efectúa teniendo en cuenta la vacante producida por la aceptación de renuncia al cargo citado en el acápite precedente para acogerse a los beneficios jubilatorios de María Cecilia GAVIOT, oportunamente formalizada mediante Resolución N° 3248/24 del Ministerio de Salud;

Que, asimismo, Carolina Inés COPELLO reserva el cargo que posee como Odontóloga, en el grado de asistente y con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado en Odontología y Ortodoncia "Dr. Juan Ubaldo Carrea" de Olivos, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial, mientras se desempeñe como Directora Asociada;

Que las funciones de Director/a Asociado/a integran la Carrera Profesional Hospitalaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la profesional precitada se encuentra alcanzada por los términos del Decreto N° 598/15, modificado por Decreto N° 1554/22, por el cual se declaró el desgaste laboral o agotamiento prematuro para el personal que presta servicios en los establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que, asimismo, la medida se exceptúa del primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 31 de mayo de 2024, la renuncia presentada por Carolina Inés COPELLO (DNI 20.702.249 - Clase 1969), como Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria del Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial, quien fuera oportunamente designada por Decreto N° 49/21, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 31 de mayo de 2024, los alcances del artículo 3° del Decreto N° 49/21 por el cual se reservó el cargo de revista de Carolina Inés COPELLO (DNI 20.702.249 - Clase 1969) como Odontóloga, en el grado de Asistente y con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado en Odontología y Ortodoncia "Dr. Juan Ubaldo Carrea" de Olivos, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2024, a Carolina Inés COPELLO (DNI 20.702.249 - Clase 1969) como Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria del Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial, de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, exceptuando la medida de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios.

ARTÍCULO 4°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2024, el cargo que posee Carolina Inés COPELLO (DNI 20.702.249 - Clase 1969), como Odontóloga, en el grado de Asistente y un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado en Odontología y Ortodoncia "Dr. Juan Ubaldo Carrea" de Olivos, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial, mientras se desempeñe como Directora Asociada, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y Gobierno.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## **DECRETO N° 1591/2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 12 de Agosto de 2024

**VISTO** el expediente EX-2024-14770818-GDEBA-HZGADRGMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual tramitan renunciaciones, designaciones, y reservas de cargo de diversos/as agentes, y

### **CONSIDERANDO:**

Que Mara Valeria ROMERO presentó la renuncia, a partir del 29 de abril de 2024, al cargo de Directora Ejecutiva del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, en el que fuera designada por Decreto N° 862/20;

Que la jurisdicción certifica que, con fecha 30 de abril de 2024, la citada agente se reincorporó a su cargo de revista como Farmacéutica de Hospital "A", con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata;

Que, asimismo, Renato SCARAFONI presentó la renuncia, a partir del 29 de abril de 2024, al cargo de Director Asociado del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, en el que fuera designada por Decreto N° 1142/20;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos de la Secretaría General informa que los/as agentes salientes no registran actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, en consecuencia, corresponde aceptar las renunciaciones mencionadas y limitar las reservas de cargo oportunamente otorgadas a ROMERO y SCARAFONI en los actos indicados en cada caso;

Que, por otra parte, se propicia la designación de Renato SCARAFONI en el cargo de Director Ejecutivo del citado nosocomio, en el régimen laboral de disposición permanente, a partir del 30 de abril de 2024;

Que, asimismo, se propicia designar a Ana Victoria COVATTI en el cargo de Directora Asociada del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, a partir del 30 de abril de 2024;

Que, en virtud de las designaciones impulsadas, corresponde reservar los cargos de revista de Renato SCARAFONI y Ana Victoria COVATTI, mientras se desempeñen en los cargos en los que son designados/as por el presente;

Que la agente COVATTI se encuentra alcanzada por los términos del Decreto N° 598/15, modificado por Decreto N° 1554/22, por el cual se declaró el desgaste laboral o agotamiento prematuro para el personal que presta servicios en los establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente gestión se efectúa de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 inciso b) y 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia de los artículos 8, 33 y 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituidos por la Ley N° 10.528, su Reglamentación aprobada por Decreto N° 3589/91, y de acuerdo a lo determinado por el artículo 9° de la Ley N° 11.072 de Descentralización Hospitalaria, reglamentada por Decreto N° 135/03 B, con excepción de las condiciones determinadas en el primer y segundo párrafo de dicha norma legal; Que las designaciones impulsadas se exceptúan de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17E y modificatorios; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de abril de 2024, la renuncia presentada por Mara Valeria ROMERO (DNI N° 18.010.503 - Clase 1967), al cargo de Directora Ejecutiva, en el régimen laboral de disposición permanente, del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial, quien fuera oportunamente designada por Decreto N° 862/20, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de abril de 2024, la reserva del cargo de revista de Mara Valeria ROMERO (DNI N° 18.010.503 - Clase 1967), oportunamente dispuesta por el artículo 4° del Decreto N° 862/20.

ARTÍCULO 3°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de abril de 2024, la renuncia presentada por Renato SCARAFONI (DNI N° 30.729.186 - Clase 1984), como Director Asociado del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial, quien fuera oportunamente designado por Decreto N° 1142/20, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 4°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de abril de 2024, la reserva del cargo de revista de Renato SCARAFONI (DNI N° 30.729.186 - Clase 1984), oportunamente dispuesta por el artículo 4° del Decreto N° 1142/20.

ARTÍCULO 5°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, de conformidad con lo establecido por el artículo 9° de la Ley N° 11.072, reglamentada por Decreto N° 135/03B, con excepción de las condiciones determinadas en el primer y segundo párrafo de dicha norma legal, a partir del 30 de abril de 2024, a Renato SCARAFONI (DNI N° 30.729.186 - Clase 1984), en el cargo de Director Ejecutivo, en el régimen laboral de disposición permanente del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial, exceptuando la medida de lo previsto en el primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17E y modificatorios.

ARTÍCULO 6°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de abril de 2024, el cargo de Renato SCARAFONI (DNI N° 30.729.186 - Clase 1984) como Médico Agregado - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Unidad de Pronto Atención N° 6 (U.P.A N° 6 - 24 horas) dependiente del Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, mientras se desempeñe como Director Ejecutivo del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 7°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, a partir del 30 de abril de 2024, a Ana Victoria COVATTI (DNI N° 34.548.608 - Clase 1989), en el cargo de Directora Asociada del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, exceptuando la medida de lo previsto en el primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios.

ARTÍCULO 8°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de abril de 2024, el cargo de Ana Victoria COVATTI (DNI N° 34.548.608 - Clase 1989) como Médica Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial, mientras se desempeñe como Directora Asociada del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 9°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y Gobierno.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 1593/2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 12 de Agosto de 2024

**VISTO** el expediente EX-2024-12744508-GDEBA-HIGADAFPMASALGP del Ministerio de Salud, por el cual se propicia designar a Mario Adolfo SCEVOLA como Director Asociado en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente se gestiona la designación de Mario Adolfo SCEVOLA, a partir del 4 de abril de 2024, como Director Asociado del Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, de conformidad con lo previsto por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que dicho cargo se encuentra vacante desde el 3 de octubre de 2023, atento la aceptación de la renuncia presentada por el propio Mario Adolfo SCEVOLA, formalizada mediante Resolución N° 944/24 del Ministerio de Salud;

Que, en virtud de la designación propiciada, se gestiona reservar el cargo de revista que posee el interesado en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.471 como Licenciado en Administración, en el grado de Asistente y con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que Mario Adolfo SCEVOLA se encuentra alcanzado por los términos del Decreto N° 598/15, modificado por Decreto N° 1554/22, por el cual se declaró el desgaste laboral o agotamiento prematuro para el personal que presta servicios en los establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión promovida se exceptúa de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios, y se impulsa conforme los términos del artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con los artículos 8 y 33 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de abril de 2024, a Mario Adolfo SCEVOLA (DNI N° 28.794.822 - Clase 1981) en el cargo de Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, del Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial, de conformidad con lo normado por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, exceptuando la medida de lo dispuesto por primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios.

**ARTÍCULO 2º.** Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de abril de 2024, el cargo que posee Mario Adolfo SCEVOLA (DNI N° 28.794.822 - Clase 1981), como Licenciado en Administración, en el grado de Asistente y con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial, mientras se desempeñe como Director Asociado del establecimiento mencionado, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

**ARTÍCULO 3º.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Gobierno.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 1594/2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 12 de Agosto de 2024

**VISTO** el expediente EX-2024-19920430-GDEBA-HIGALCGMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se propicia

aceptar la renuncia de Laura Elizabeth BERTON al cargo de Directora Asociada del Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y la designación en su reemplazo de María Estela DOMINGUEZ, conjuntamente con su reserva de cargo y funciones, y

**CONSIDERANDO:**

Que Laura Elizabeth BERTON presentó la renuncia, a partir del 1° de junio de 2024, al cargo de Directora Asociada del Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, quien fuera oportunamente designada mediante Decreto N° 30/22;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la funcionaria saliente no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que, en consecuencia, corresponde aceptar la renuncia presentada;

Que, por otra parte, se propicia la designación en su reemplazo de María Estela DOMINGUEZ, a partir del 2 de junio de 2024, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria;

Que, en virtud de lo indicado en el párrafo precedente, se gestiona reservar el cargo de revista de María Estela DOMINGUEZ como Personal comprendido en la Planta Permanente de la Carrera Profesional Hospitalaria, Bioquímica de Hospital "C", con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, mientras se desempeñe como Directora Asociada;

Que, asimismo, corresponde reservar las funciones de Jefa de Servicio Laboratorio con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, que le fueran asignadas por concurso mediante Resolución N° 5695/23;

Que la postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo en el que ha sido propuesta;

Que, asimismo, María Estela DOMINGUEZ se encuentra alcanzada por los términos del Decreto N° 598/15, modificado por Decreto N° 1554/22, por el cual se declaró el desgaste laboral o agotamiento prematuro para el personal que presta servicios en los establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente gestión se exceptúa del primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17E y modificatorios y se efectúa de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 33 y 45 inciso b) de la Ley N° 10.471 y modificatorias, y los artículos 14 inciso b) y 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Aceptar, en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2024, la renuncia presentada por Laura Elizabeth BERTON (DNI N° 22.471.154 - Clase 1971), al cargo de Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, del Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial, oportunamente otorgado mediante Decreto N° 30/22, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con lo normado en el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a María Estela DOMINGUEZ (DNI N° 23.506.325 - Clase 1973), a partir del 2 de junio de 2024, en el cargo de Directora Asociada del Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, exceptuando la medida de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17E y modificatorios.

**ARTÍCULO 3°.** Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de junio de 2024, el cargo de María Estela DOMINGUEZ (DNI N° 23.506.325 - Clase 1973), como Bioquímica de Hospital "C", con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial, mientras se desempeñe como Directora Asociada, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

**ARTÍCULO 4°.** Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de junio de 2024, las funciones de Jefa de Servicio Laboral de María Estela DOMINGUEZ (DNI N° 23.506.325 - Clase 1973), con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial, que le fueran asignadas por concurso mediante Resolución N° 5695/23, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, mientras se

desempeñe como Directora Asociada.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y Gobierno.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## **DECRETO N° 1595/2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 12 de Agosto de 2024

**VISTO** el expediente EX-2024-19573084-GDEBA-HZDPMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se propicia aceptar la renuncia de Luis Carlos JURY al cargo de Director Asociado del Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo y designar en su reemplazo a Pablo Alejandro MOSCATELLO, y

### **CONSIDERANDO:**

Que Luis Carlos JURY presentó la renuncia al cargo de Director Asociado del Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo a partir del 1º de abril de 2024, cuya designación fuera oportunamente dispuesta por Decreto N° 796/20;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de Secretaría General informó que el funcionario saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, en consecuencia, corresponde aceptar la renuncia presentada a partir de la fecha indicada y limitar la reserva del cargo de revista de JURY, oportunamente dispuesta por el artículo 4º del citado Decreto N° 796/20;

Que, asimismo, se gestiona la designación de Pablo Alejandro MOSCATELLO, a partir del 2 de abril de 2024, como Director Asociado del Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título e inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, de conformidad con lo previsto por el artículo 8º de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528;

Que, en virtud de la designación propiciada, se promueve la reserva del cargo de revista de Pablo Alejandro MOSCATELLO en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 9, Clase 3, Grado X, Enfermero, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, mientras se desempeñe como Director Asociado del mencionado nosocomio, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que el interesado se encuentra alcanzado por los términos del Decreto N° 598/15, modificado por Decreto N° 1554/22, por el cual se declaró el desgaste laboral o agotamiento prematuro para el personal que presta servicios en los establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión promovida se impulsa conforme los términos de los artículos 14 inciso b) y 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con los artículos 8 y 45 inciso b) de la Ley N° 10.471 y modificatorias;

Que, asimismo, la designación se exceptúa de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1º de abril de 2024, la renuncia presentada por Luis Carlos JURY (DNI N° 8.072.909 - Clase 1950) al cargo de Director Asociado del Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien había sido designado por Decreto N° 796/20, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2º. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1º de abril de 2024, los alcances del artículo 4º del Decreto N° 796/20, dejando establecido que Luis Carlos JURY (DNI N° 8.072.909 - Clase 1950) retoma su cargo de revista como Médico de Hospital "A" - Especialidad: Clínica Quirúrgica en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial, manteniendo el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, de acuerdo con lo establecido por el artículo 17 de la Reglamentación de la Ley N° 10.471, aprobada por Decreto N° 3589/91.

ARTÍCULO 3º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de abril de 2024, a Pablo Alejandro MOSCATELLO (DNI N° 23.818.847 - Clase 1974) en el cargo de Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título e inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, del Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, dependiente de la Dirección



Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial, de conformidad con lo normado por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, exceptuando la medida de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios.

ARTÍCULO 4°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de abril de 2024, el cargo que posee Pablo Alejandro MOSCATELLO (DNI N° 23.818.847 - Clase 1974) en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 9, Clase 3, Grado X, Enfermero, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial, mientras se desempeñe como Director Asociado del establecimiento mencionado, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Gobierno.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

#### RESOLUCIÓN N° 919-MIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 9 de Agosto de 2024

**VISTO** el EX-2024-22192945-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el Decreto N° 12/2024, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Arquitectura solicita una adecuación de créditos en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el Decreto N° 12/2024, para obras en ejecución con renegociaciones de contrato como así también trabajos adicionales en trámite y que no cuentan con créditos suficientes para su inversión total;

Que el área mencionada adjunta propuesta de transferencia para el presente ejercicio, en el Anexo I, por la suma total de pesos dos mil ochocientos millones (\$2.800.000.000) y en el Anexo II plantea la adecuación de créditos para el primer diferido por la suma total de pesos dos mil doscientos cinco millones (\$2.205.000.000);

Que ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto informando que se realizó el requerimiento correspondiente en el Módulo de Modificaciones Presupuestarias del SIGAF bajo el N° 416;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Contaduría General de la Provincia;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas ha tomado conocimiento y prestado conformidad con las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 19 de la Ley N° 15.394, prorrogada para el Ejercicio 2024 por el Decreto N° 12/2024, y el artículo 2° del Anexo I de la Ley N° 10.189 complementaria de presupuesto;

#### EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el Decreto N° 12/2024 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14, una transferencia de créditos por la suma de pesos dos mil ochocientos millones (\$2.800.000.000), para el presente ejercicio, consignada analíticamente en el Anexo I - IF-2024-25737899-GDEBA-DPAMIYSPGP, que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el Decreto N° 12/2024 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14, una transferencia de créditos por la suma total de pesos dos mil doscientos cinco millones (\$2.205.000.000) para el primer diferido, consignada analíticamente en el Anexo II - IF-2024-25737899-GDEBA-DPAMIYSPGP, que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. Comunicar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a la Dirección de Presupuesto, a la Dirección de Contabilidad y a la Subsecretaría de Planificación y Coordinación para el Desarrollo Territorial Sostenible. Dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Girar al Ministerio de Economía - Dirección Provincial de Presupuesto Público, a Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Cumplido, archivar.

**Gabriel Nicolás Katopodis**, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-25737899-GDEBA-DPAMIYSPGP

0f157f9e3e7ea64c7daad03f16cff5edf2a53898bc90be0a9412bf84d5613bac [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 921-MIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 9 de Agosto de 2024

**VISTO** el EX-2024-25289465-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE- 2024-12-GDEBA-GPBA, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Infraestructura Social solicita una adecuación de créditos en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, a fin de atender compromiso de licitación de obra en trámite;

Que en el Anexo I la Repartición detalla las obras a incorporar, en Anexo II adjunta propuesta de transferencia para el presente ejercicio por la suma total de pesos mil ochocientos veintiséis millones doscientos setenta y nueve mil quinientos ochenta y ocho (\$1.826.279.588) y en Anexo III plantea la adecuación de créditos para el primer diferido por la suma total de dos mil ciento treinta millones seiscientos cincuenta y nueve mil quinientos diecinueve (\$2.130.659.519) y para el segundo diferido, la suma de pesos dos mil ciento treinta millones seiscientos cincuenta y nueve mil quinientos diecinueve (\$2.130.659.519);

Que ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto informando que se realizó el requerimiento correspondiente en el Módulo de Modificaciones Presupuestarias del SIGAF bajo el N° 417;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Contaduría General de la Provincia;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas ha tomado conocimiento y prestado conformidad con las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 21 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el Decreto N° 12/2024 y el artículo 2° de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Incorporar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el Decreto N° 12/2024 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14, la obra del proyecto detallado en el Anexo I, IF-2024-26792826-GDEBA-DPISMIYSPGP, que forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2º.** Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el Decreto N° 12/2024 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14, una transferencia de créditos por la suma de pesos mil ochocientos veintiséis millones doscientos setenta y nueve mil quinientos ochenta y ocho (\$1.826.279.588) para el presente ejercicio, consignada analíticamente en el Anexo II - IF-2024-25694803-GDEBA-DPISMIYSPGP, que forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3º.** Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el Decreto N° 12/2024 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14, la transferencia de créditos por la suma de pesos dos mil ciento treinta millones seiscientos cincuenta y nueve mil quinientos diecinueve (\$2.130.659.519) para el primer diferido y la suma de pesos dos mil ciento treinta millones seiscientos cincuenta y nueve mil quinientos diecinueve (\$2.130.659.519) para el segundo diferido, de acuerdo al detalle del Anexo III - IF-2024-25695003-GDEBA-DPISMIYSPGP, que forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4º.** Comunicar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a la Dirección de Presupuesto, a la Dirección de Contabilidad y a la Subsecretaría de Planificación y Coordinación para el Desarrollo Territorial Sostenible. Dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Girar al Ministerio de Economía - Dirección Provincial de Presupuesto Público, a Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Cumplido, archivar.

**Gabriel Nicolás Katopodis**, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-26792826-GDEBA-DPISMIYSPGP

cc9a44a371109b8ac8986a42dd856bc6cc23642b3c1ffda8314c8a6f41b40368 [Ver](#)

IF-2024-25694803-GDEBA-DPISMIYSPGP

d8b89efb0bdb2e845ddba6952d2591a2a8c0d582adff91b40deceb9e484ed45c [Ver](#)

IF-2024-25695003-GDEBA-DPISMIYSPGP

fc22684f02f0e6f143372003d9fa790925e6b831c4b31c01c53e864194922ae [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 923-MIYSPGP-2024**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 9 de Agosto de 2024

**VISTO** el EX-2024-25001320-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394- prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hidráulica impulsa una adecuación en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394- prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, a fin atender los trabajos de Operación y mantenimiento de las estaciones de bombeo en el partido de Quilmes y Desagües Pluviales Pilar Centro;

Que en Anexo I la Repartición detalla la imputación presupuestaria de la obra a incorporar en el Presupuesto vigente (PRY 15123), en Anexo II adjunta propuesta de transferencia para el presente ejercicio por la suma de pesos veinte millones ochocientos mil (20.800.000), en Anexo III plantea la transferencia de importes para el Primer Diferido por la suma total de pesos cinco mil ochocientos sesenta millones (5.860.000.000), en el Anexo IV plantea la transferencia de importes para el Segundo Diferido por la suma de pesos tres mil doscientos diez millones (\$3.210.000.000) y en el Anexo V la transferencia de importes para Ejercicios Futuros por la suma de pesos dos mil seiscientos millones (\$2.600.000.000);

Que ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto informando que se realizó el requerimiento correspondiente en el Módulo de Modificaciones Presupuestarias del SIGAF bajo el N° 406;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Contaduría General de la Provincia;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos ha tomado conocimiento y prestado expresa conformidad con las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 21 de la Ley N° 15.394 prorrogada para el Ejercicio 2024 por DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA y el artículo 2° de la Ley 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Incorporar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley 15394- prorrogado para el Ejercicio 2024 por DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14 el PRY 15123, de acuerdo al detalle de Anexo I del IF-2024-25067647-GDEBA-DPHMIYSPGP que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2º.** Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley 15394- prorrogado para el Ejercicio 2024 por DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA 1. Sector Público Provincial no Financiero -1. Administración Provincial -1. Administración Central -Jurisdicción 14 una transferencia de créditos por la suma de pesos veinte millones ochocientos mil (\$20.800.000), según detalle de Anexo II del IF-2024-25067647-GDEBA-DPHMIYSPGP, que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3º.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley 15394- prorrogado para el Ejercicio 2024 por DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA 1. Sector Público Provincial no Financiero -1. Administración Provincial -1. Administración Central -Jurisdicción 14, la transferencia de importes de Primer Diferido que por la suma de pesos cinco mil ochocientos sesenta millones (\$5.860.000.000), se consigna analíticamente en el Anexo III del IF-2024-25067647-GDEBA-DPHMIYSPGP, que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4º.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley 15394- prorrogado para el Ejercicio 2024 por DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA 1. Sector Público Provincial no Financiero -1. Administración Provincial -1. Administración Central -Jurisdicción 14, la transferencia de importes de Segundo Diferido que por la suma de pesos tres mil doscientos diez millones (\$3.210.000.000), se consigna analíticamente en el Anexo IV del IF-2024-25067647-GDEBA-DPHMIYSPGP, que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 5º.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley 15394- prorrogado para el Ejercicio 2024 por DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA 1. Sector Público Provincial no Financiero -1. Administración Provincial -1. Administración Central -Jurisdicción 14, la transferencia de importes de Ejercicios Futuros que por la suma de pesos dos mil seiscientos millones (\$2.600.000.000), se consigna analíticamente en el Anexo V del IF-2024-25067647-GDEBA-DPHMIYSPGP, que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 6º.** Comunicar a la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal, a la Dirección de Contabilidad y a la Dirección de Presupuesto, a la Subsecretaría de Planificación y Coordinación para el Desarrollo Territorial Sostenible, girar al Ministerio de Economía -Dirección Provincial de Presupuesto Público-, a Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno, Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Gabriel Nicolás Katopodis**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2024-25067647-GDEBA-DPHMIYSPGP fe1f07052fe91ff5d70cf881a3408ff410e3d8fee1454cce2f9c45f0ad481ce9 [Ver](#)

## **RESOLUCIÓN N° 924-MIYSPGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 9 de Agosto de 2024

**VISTO** el EX-2024-26154216-GDEBA-DDDPPMIYSPGP, mediante el cual tramita la designación de Valeria Mónica SANCHEZ en el cargo de Directora de Patrimonio y Gestión de Bienes dependiente de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio, y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante DECRE-2024-393-GDEBA-GPBA fue aprobada la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que se propicia la designación, a partir del 1° de junio de 2024, de Valeria Mónica SANCHEZ en el cargo de Directora de Patrimonio y Gestión de Bienes dependiente de la Dirección General de Administración de la citada Subsecretaría, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que tal situación se ajusta a lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17-E Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal -Dirección General de Administración-, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, a partir del 1° de junio de 2024, a Valeria Mónica SANCHEZ (DNI N° 21.485.216, Clase 1970), en el cargo de Directora de Patrimonio y Gestión de Bienes, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Gabriel Nicolás Katopodis**, Ministro.

## **SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

## **RESOLUCIÓN N° 218-SSOPMIYSPGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 9 de Agosto de 2024

**VISTO** el EX-2023-37086431-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la empresa EBCON S.A. solicitó el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra: "Puesta en Valor y Refacción Cubiertas Edificio Lemit", en el partido de La Plata - Licitación Pública N° 189/2021, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, a solicitud de la empresa, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a realizar los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa EBCON S.A. suscribieron con fecha 24 de julio de 2024, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de agosto de 2022 a junio de 2023 que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la mencionada Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio correspondiente a los certificados N° 4 a 14 de los meses agosto de 2022, septiembre de 2022, octubre de 2022, noviembre de 2022, diciembre de 2022, enero de 2023, febrero de 2023, marzo de 2023, abril de 2023, mayo de 2023 y junio de 2023, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detracer la suma total de pesos cuarenta millones ochocientos veintiséis mil cuatrocientos ochenta y siete con veinticuatro centavos (\$ 40.826.487,24) abonada en concepto de ajuste provisorio;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos cuarenta y ocho millones ciento noventa y seis mil setecientos cincuenta y cuatro con seis centavos (\$48.196.754,06) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos siete millones trescientos setenta mil doscientos sesenta y seis con ochenta y dos centavos (\$7.370.266,82), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando las sumas de pesos setenta y tres mil setecientos dos con sesenta y seis centavos (\$73.702,66) del 1% para dirección e inspección, de pesos setenta y tres mil setecientos dos con sesenta y seis centavos (\$73.702,66) del 1% para embellecimiento y de pesos doscientos veintiún mil ciento ocho (\$221.108) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos siete millones setecientos treinta y ocho mil setecientos ochenta con catorce centavos (\$7.738.780,14);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que han tomado de la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP  
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la Empresa EBCON S.A. contratista de la obra: "Puesta en Valor y Refacción Cubiertas Edificio Lemit", en el partido de La Plata - Licitación Pública N° 189/2021, que agregados como IF-2024-26323302-GDEBA-DPAMIYSPGP, e IF-2024-16255066-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos siete millones trescientos setenta mil doscientos sesenta y seis con ochenta y dos centavos (\$7.370.266,82), a la que adicionando las sumas de pesos setenta y tres mil setecientos dos con sesenta y seis centavos (\$73.702,66) del 1 % para dirección e inspección, de pesos setenta y tres mil setecientos dos con sesenta y seis centavos (\$73.702,66) del 1 % para embellecimiento y de pesos doscientos veintiún mil ciento ocho (\$221.108) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos siete millones setecientos treinta y ocho mil setecientos ochenta con catorce centavos (\$7.738.780,14).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado 2024 - Decreto N° 12/24 - JU 14 - PR 8 - SP 7 - PY 12910 - OB 59 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 441 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

**Carlos Rodríguez**, Subsecretario.

**ANEXO/S**

IF-2024-26323302-GDEBA-  
DPAMIYSPGP

427d5e8712ae52196cf99a4638a88eed9168bdad8e9e189de437be723798f304 [Ver](#)

IF-2024-16255066-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP

396ee0e916de702548d198027b8eb9b3158badedb780ee5c194161bbdda58c16 [Ver](#)

## RESOLUCIÓN N° 219-SSOPMIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 9 de Agosto de 2024

**VISTO** el EX-2023-41855698-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

### CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública inició el proceso de Redeterminación de Precios de la obra: "Casa de Provincia - Municipalidad de Lezama", en el partido de Lezama - Licitación Pública N° 133/2021, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Que, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a realizar los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa OCSA S.A. suscribieron con fecha 26 de julio de 2024, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de agosto de 2022 a abril de 2023 que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos cuarenta y siete millones cincuenta y cuatro mil ciento cuarenta y cuatro con sesenta centavos (\$47.054.144,60) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio correspondiente a los certificados N° 3 a 11 de los meses de agosto de 2022 a abril de 2023, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos cincuenta y un millones seiscientos cuarenta y cinco mil setecientos cincuenta y ocho con once centavos (\$51.645.758,11) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos cuatro millones quinientos noventa y un mil seiscientos trece con cincuenta y un centavos (\$4.591.613,51), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos cuarenta y cinco mil novecientos dieciséis con trece centavos (\$45.916,13) del 1 % para dirección e inspección, de pesos cuarenta y cinco mil novecientos dieciséis con trece centavos (\$45.916,13) del 1 % para embellecimiento y de pesos ciento treinta y siete mil setecientos cuarenta y ocho con cuarenta centavos (\$137.748,40) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6021, alcanza un total de pesos cuatro millones ochocientos veintinueve mil ciento noventa y cuatro con diecisiete centavos (\$4.821.194,17).

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP; como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución.

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto; Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP, se delegaron las facultades previstas en el Decreto N° 367/17-E y la Resolución N° 235/17-E, y el Decreto N° 290/21 y la Resolución N° 943/21 y sus modificatorias en los Subsecretarios de Energía, de Obras Públicas y de Recursos Hídricos de este Ministerio;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 323/22 y modificatorios y el Decreto N° 393/24, el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP  
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE  
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la Empresa OCSA S.A. contratista de la obra: "Casa de Provincia - Municipalidad de Lezama", en el partido de Lezama - Licitación Pública N° 133/2021, que agregados como IF-2024-26154151-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2024-12382812-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2024-25918243-GDEBA-DPAMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.** Determinar que la gestión aprobada por el Artículo 1° asciende a la suma de pesos cuatro millones quinientos noventa y un mil seiscientos trece con cincuenta y un centavos (\$4.591.613,51), a la que adicionándole las

sumas de pesos cuarenta y cinco mil novecientos dieciséis con trece centavos (\$45.916,13) del 1% para dirección e inspección, de cuarenta y cinco mil novecientos dieciséis con trece centavos (\$45.916,13) del 1 % para embellecimiento y de pesos ciento treinta y siete mil setecientos cuarenta y ocho con cuarenta centavos (\$137.748,40) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos cuatro millones ochocientos veintiún mil ciento noventa y cuatro con diecisiete centavos (\$4.821.194,17);

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/2024 - JU 14 - PR 8 - SP 7 - PY 13811 - OB 64 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 466 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

**Carlos Rodríguez**, Subsecretario.

#### ANEXO/S

IF-2024-26154151-GDEBA-DPAMIYSPGP	762c7e2fcd8978a35f96064b8dedee0afcd74e93c37705dc1c913ed8a460a1c	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-12382812-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	67cb5f47bcd4ef4db46e3aec44fe1bd78f14b4b421959631ffc2ac9df38db58	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-25918243-GDEBA-DPAMIYSPGP	51768298d343b24425307b954b883d5d3e33eceda0392f81940bb72e1decbb9	<a href="#">Ver</a>

#### RESOLUCIÓN N° 220-SSOPMIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 9 de Agosto de 2024

**VISTO** el EX-2023-32579044-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

#### CONSIDERANDO:

Que la empresa POSE S.A. solicitó y presentó los cálculos de la primera a la octava redeterminación definitiva de precios de la obra: "Casa de Provincia -Municipalidad de Leandro N. Alem", partido de Leandro N. Alem - Licitación Pública N° 74/2021, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Que, a solicitud de la Contratista, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a emitir el informe técnico correspondiente, aconsejando la prosecución del trámite;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa POSE S.A. suscribieron con fecha 19 de junio de 2024, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de agosto de 2022 a diciembre de 2022 que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre el anticipo financiero y la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos diecinueve millones ciento sesenta y cinco mil ochenta y siete con veintiún centavos (\$19.165.087,21) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° 6 a 10 correspondientes a los meses de agosto a diciembre de 2022 dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos dieciséis millones treinta y tres mil ochocientos treinta y tres con veinticinco centavos (\$16.033.833,25) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos un millón novecientos veinte mil trescientos setenta y dos con noventa y cuatro (\$1.920.372,94) cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos diecinueve mil doscientos tres con setenta y dos centavos (\$19.203,72), del 1% para dirección e inspección, de pesos diecinueve mil doscientos tres con setenta y dos centavos (\$19.203,72) del 1% para embellecimiento y de pesos cincuenta y siete mil seiscientos once con dieciocho centavos (\$57.611,18) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N°

6021, alcanza un total de pesos dos millones dieciséis mil trescientos noventa y uno con cincuenta y seis centavos (\$2.016.391,56);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP; como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que mediante la Resolución N° 389/24, se delegaron las facultades previstas en el Decreto N° 367/17-E y la Resolución N° 235/17-E, y el Decreto N° 290/21 y la Resolución N° 943/21 y sus modificatorias en los Subsecretarios de Energía, de Obras Públicas y de Recursos Hídricos de este Ministerio;

Que han tomado la intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 323/22 y modificatorios y el Decreto N° 393/24, el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP  
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE  
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa POSE S.A. contratista de la obra: "Casa de Provincia " -Municipalidad de Leandro N. Alem", partido de Leandro N. Alem - Licitación Pública N° 74/2021 -que agregados como IF-2024-25763401-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2023-48609720-GDEBA-DPRPOPAMIYSPGP e IF-2024-21452111-GDEBA-DPAMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el Artículo 1° asciende a la suma de pesos dieciséis millones treinta y tres mil ochocientos treinta y tres con veinticinco centavos (\$16.033.833,25) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos un millón novecientos veinte mil trescientos setenta y dos con noventa y cuatro (\$1.920.372,94) cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos diecinueve mil doscientos tres con setenta y dos centavos (\$19.203,72), del 1% para dirección e inspección, de pesos diecinueve mil doscientos tres con setenta y dos centavos (\$19.203,72) del 1% para embellecimiento y de pesos cincuenta y siete mil seiscientos once con dieciocho centavos (\$57.611,18) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6021, alcanza un total de pesos dos millones dieciséis mil trescientos noventa y uno con cincuenta y seis centavos (\$2.016.391,56);

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394 -Prorrogado para el ejercicio 2024 por Decreto N° 12/2024 - JU 14 - PR 8 - SP 7 - PY 12917 - OB 68 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 462 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

**Carlos Rodríguez**, Subsecretario.

**ANEXOS/S**

IF-2024-25763401-GDEBA-DPAMIYSPGP	ab117da1b4b5d276d7e6bbba935ee81af7f5ef3608a22ca635e2732170ecda16	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-48609720-GDEBA-DPRPOPAMIYSPGP	faeeca776c2fe2f9ae162eca68d32af2b2e8e8ffa9933aabba724132be292d22	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-21452111-GDEBA-DPAMIYSPGP	c095e7d7ef1d1359fd403f34d73415d01cc07f62b6b2702ae7afef9015a5f474	<a href="#">Ver</a>

**RESOLUCIÓN N° 221-SSOPMIYSPGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 9 de Agosto de 2024



**VISTO** el EX-2023-41855930-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública inició el proceso de Redeterminación de Precios de la obra: "Casa de Provincia- Municipalidad de Monte", en el partido de San Miguel del Monte - Licitación Pública N° 197/2021, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Que, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a realizar los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa COBAIRES S.A. suscribieron con fecha 26 de julio de 2024, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de agosto de 2022 a abril de 2023 que constan como Anexo I; Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos treinta y cinco millones seiscientos sesenta y un mil trescientos treinta y cuatro con ochenta y un centavos (\$35.661.334,81) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio correspondiente a los certificados N° 2 a 10 de los meses de agosto de 2022 a abril de 2023, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos cuarenta y un millones quinientos treinta y un mil novecientos once con un centavo (\$41.531.911,01) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos cinco millones ochocientos setenta mil quinientos setenta y seis con veinte centavos (\$5.870.576,20), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos cincuenta y ocho mil setecientos cinco con setenta y seis centavos (\$58.705,76) del 1 % para dirección e inspección, de pesos cincuenta y ocho mil setecientos cinco con setenta y seis centavos (\$58.705,76) del 1 % para embellecimiento y de pesos ciento setenta y seis mil ciento diecisiete con veintiocho centavos (\$176.117,28) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos seis millones ciento sesenta y cuatro mil ciento cinco (\$6.164.105,00).

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP; como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución.

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP, se delegan las facultades previstas en el Decreto N° 367/17-E y la Resolución N° 235/17-E, y el Decreto N° 290/21 y la Resolución N° 943/21 y sus modificatorias en los Subsecretarios de Energía, de Obras Públicas y de Recursos Hídricos de este Ministerio;

Que han tomado la intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 323/22 y modificatorios y el Decreto N° 393/24, el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP  
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE  
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la Empresa COBAIRES S.A. contratista de la obra: "Casa de Provincia- Municipalidad de Monte", en el partido de San Miguel del Monte - Licitación Pública N° 197/2021, que agregados como IF-2024-26251653-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2024-15797321-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2024-25898352-GDEBA-DPAMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.** Determinar que la gestión aprobada por el Artículo 1° asciende a la suma de pesos cinco millones ochocientos setenta mil quinientos setenta y seis con veinte centavos (\$5.870.576,20), a la que adicionándole las sumas de pesos cincuenta y ocho mil setecientos cinco con setenta y seis centavos (\$58.705,76) del 1 % para dirección e inspección, de pesos cincuenta y ocho mil setecientos cinco con setenta y seis centavos (\$58.705,76) del 1 % para embellecimiento y de pesos ciento setenta y seis mil ciento diecisiete con veintiocho centavos (\$176.117,28) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos seis millones ciento sesenta y cuatro mil ciento cinco (\$6.164.105,00);

**ARTÍCULO 3°.** La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/2024 - JU 14 - PR 8 - SP 7 - PY 13811 - OB 80 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 547 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

**Carlos Rodríguez**, Subsecretario.

#### ANEXO/S

IF-2024-26251653-GDEBA-DPAMIYSPGP	40b13f4ef135040fb1790b0792d90dd051e4c7592a9426c926c6ccc0a7724be5	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-15797321-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	b0788d8933d165e85ba8d472491df348767bd06a2f04caa9b5126f7e6aeb126c	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-25898352-GDEBA-DPAMIYSPGP	1cd6361762b5e7f1158f7e9c57132fe03927cb2aa48666a8b1101eea429a6521	<a href="#">Ver</a>

## MINISTERIO DE SALUD

### RESOLUCIÓN N° 5355-MSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 8 de Agosto de 2024

**VISTO** el EX-2024-24798336-GDEBA-DPEGSFFMSALGP, mediante el cual se propicia el auspicio para las "Primeras Jornadas Gratuitas Del Imagenólogo al Médico Solicitante. Una Mirada Integral", la Ley N° 15.477, el Decreto N° 2590/94 y modificatorio, y

#### CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la solicitud de auspicio por parte de esta cartera ministerial, para las "Primeras Jornadas Gratuitas del imagenólogo Una mirada integral", al médico solicitante que se realizaran durante los días 01 y 02 del mes de noviembre de 2024 en el Municipio de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires;

Que dicha actividad tiene como objetivo brindar información de manera gratuita acerca de temas relevantes de la práctica diaria que involucren el Diagnóstico ecográfico; Informar acerca de los lineamientos básicos de cada práctica y datos relevantes para los profesionales; Motivar a los profesionales, especialmente a residentes en formación, a trabajar según pautas de calidad imagenológica; Conformar grupos de debate;

Que las Jornadas están dirigidas a Médicos Residentes y Especialistas en Diagnóstico por Imágenes, Gineco-Obstetras y médicos clínicos, cirujanos y de otras especialidades que deseen interesarse en el diagnóstico por imágenes;

Que el artículo 1° del Decreto N° 2590/94 y modificatorio, determina que "(...) *Toda gestión tendiente a lograr el auspicio o la declaración de interés provincial, en ocasión de actos o acontecimientos de naturaleza política, económica, científica, ambiental, cultural y deportiva que se celebren en el territorio de la Provincia, se registrará por las disposiciones del presente decreto (...)*";

Que el artículo 2° del mencionado Decreto y su modificatorio prescribe "(...) *Para aquellos actos o acontecimientos de alcance y/o trascendencia regional, serán competentes los señores Ministros, Secretarios de la Gobernación y Director General de Escuelas y Cultura quienes, mediante resolución fundada, auspiciarán - cuando así lo crean conveniente - la realización de eventos afines a su competencia que les sean solicitados (...)*";

Que el auspicio en tratamiento, no significará compromiso de gasto alguno a cargo de la Provincia;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreál Ferrara" a orden 5;

Que ha prestado conformidad la Subsecretaría de Planificación Estratégica en Salud a orden 12;

Que ha prestado conformidad la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal a orden 14;

Que se ha expedido en razón de su competencia la Asesoría General de Gobierno a orden 16;

Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 31 de la Ley Provincial N° 15.477 y de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2590/94 y modificatorio;

Por ello,

#### EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Auspiciar las "Primeras Jornadas Gratuitas Del Imagenólogo al Médico Solicitante. Una Mirada Integral", que se realizaran durante los días 01 y 02 del mes de noviembre de 2024 en el Municipio de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. El auspicio dispuesto en el artículo 1º de la presente, no significará compromiso de gasto alguno a cargo de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro.

## **MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**

### **RESOLUCIÓN N° 308-MDAGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 8 de Agosto de 2024

**VISTO** el EX-2024-15073834-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual se propicia otorgar a la Asociación Centro Educativo para la Producción Total N° 21 un vehículo utilitario Tipo Minibús, en concepto de subsidio en especie, a los fines de ser utilizado para salidas educativas, prácticas profesionales y actividades de desarrollo local, la Ley N° 15.477, el Decreto N° 1037/03, la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

#### **CONSIDERANDO**

Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;

Que la Ley N° 15.477, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y en la promoción de las actividades pesquera, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos al fortalecimiento y reactivación del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de Autoridad de Aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9º y en el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que, el Ministerio ha estado llevando a cabo acciones colaborativas con otros Ministerios de la Provincia de Buenos Aires, con el objetivo de impulsar el desarrollo de las escuelas rurales y los centros de formación, buscando aumentar la capacidad y fortalecer la vida rural en todo el territorio bonaerense;

Que es misión de este Ministerio promover y potenciar el desarrollo de las actividades agropecuarias en la provincia de Buenos Aires, facilitando el acceso a insumos para productores y productoras;

Que la provincia de Buenos Aires cuenta con sesenta y cinco (65) Escuelas de Educación Agraria (EAA), veintiocho (28) Centros de Educación Agraria (CEA) y treinta y cinco (35) Centros Educativos de Producción Total (CEPT), lo que representa aproximadamente el 22% de los Centros y Establecimientos de Educación Agraria del país;

Que, el Ministerio dispone de una variedad de programas cuyo propósito es respaldar y fortalecer el progreso de la fruticultura en la Provincia de Buenos Aires, promoviendo la diversificación productiva de manera sostenible y sustentable, fomentando la generación de valor agregado y el arraigo local;

Que, asimismo, se viene trabajando junto a varias escuelas rurales en el marco de la promoción de la producción frutícola en la región, mediante el asesoramiento técnico y en la conformación de un monte frutal dentro de los establecimientos a modo de parcela demostrativa y educativa para el alumnado y los distintos productores de la zona;

Que en ese contexto, el Ministerio no solo ha proporcionado semillas hortícolas, sino también los materiales necesarios para la construcción de invernaderos y la aplicación de mulching;

Que, en el interior de la provincia de Buenos Aires, la gran mayoría de las escuelas agrarias o rurales cuentan con un sistema de residencias, en plazas peris urbanas o rurales;

Que los mencionados establecimientos educativos requieren de un transporte propio para poder movilizar alumnos y alumnas a los entornos formativos/productivos y realizar salidas educativas;

Que el otorgamiento de un Minibús, en carácter de subsidio en especie, a la beneficiaria no solo garantizará el desplazamiento de los alumnos y alumnas hacia el establecimiento educativo, sino que también potenciará todas las actividades relacionadas con los entornos de formación propios de la escuela, además de, garantizar la puntualidad y seguridad en caso de traslados o salidas educativas, permitiendo a las y los estudiantes visitar diversas explotaciones productivas;

Que a tal efecto se propicia otorgar un (1) Vehículo Utilitario Tipo MINIBUS a la Asociación Centro Educativo para la Producción Total N° 21 en virtud de lo previsto en los artículos 2º del referido Decreto N° 1037/03 y 5º del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado mediante la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que resulta necesario destacar que el Minibús a otorgar en concepto de subsidio en especie fue adquirido por este Ministerio a través de la RESO-2023-21-GDEBA-SSTAYLMDAGP;

Que de la citada Resolución se desprende la necesidad de llevar a cabo la adquisición de seis (6) Vehículos Utilitarios Tipo Minibús para el otorgamiento, en concepto de subsidio en especie, de los mismos a los entes de las escuelas agrarias de la provincia de Buenos Aires;

Que asimismo se destaca que muchas de las instituciones que serán beneficiarias se encuentran alejadas de los centros urbanos de las localidades, complejizando el acceso a la institución por parte de los y las alumnas, y ello determina la emergencia de la necesidad de contar con un tipo de vehículo para que las comunidades rurales dispongan de un medio de transporte a los fines de cumplir con las actividades y propuestas de las instituciones, a la vez que permita la asistencia a centros de salud y de servicios básicos por parte de los y las asistentes a dichas instituciones;

Que a orden 5 luce la presentación efectuada por la Asociación Centro Educativo para la Producción Total N° 21 solicitando en concepto de subsidio en especie un (1) Vehículo Utilitario Tipo MINIBUS con el objeto de que realicen salidas educativas, prácticas profesionales y desarrollo local;

Que a orden 22 luce intervención de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.477, y 2° del Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar en calidad de subsidio un (1) vehículo utilitario Tipo Minibús, Marca Ford, Modelo TRANSIT MINIBUS P8 MT 17+1, Chasis N° WF0JTGBF5RU012430, Motor N° RU012430, Dominio AG316XV según lo normado por el Decreto 1037/03, a favor de la Asociación Centro Educativo para la Producción Total N° 21 a los fines de ser utilizado para salidas educativas, prácticas profesionales y actividades de desarrollo local.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Acta de Recepción y Compromiso de Uso que como Anexo Único (ACTA-2024-17942752-GDEBA-DSTAMDAGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. La rendición prevista en el artículo 5° del Decreto N° 1037/03 quedará consumada con la suscripción del Acta de Recepción y Compromiso de Uso.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

**ANEXO/S**

ACTA-2024-17942752-GDEBA-DSTAMDAGP

5d13ca95862bcfc09de145556b4d320e1f9e576973a0997a92a4960c61f6340e [Ver](#)

**MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

**RESOLUCIÓN N° 1790-MDCGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 7 de Agosto de 2024

**VISTO** el EX-2024-24008746-GDEBA-DDDPPMDCGP, mediante el cual se propicia la limitación y designación de diversos funcionarios en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 77/2020 se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, modificada por los Decretos N° 510/2021, N° 53/2022, y N° 206/2024;

Que Eduardo Francisco MONTES presentó la renuncia, a partir del 4 de julio de 2024, al cargo de Director Provincial de Desarrollo Territorial, en la órbita de la Subsecretaría de Organización Comunitaria del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, en el que fuera designado mediante Decreto N° 704/2020, modificada la denominación del cargo y ratificada su designación mediante el Decreto N° 510/2021;

Que, asimismo, se propicia la limitación a partir del 5 de julio de 2024, de Milena BUA, en el cargo de Directora de Programación de Gestión e Inclusión Social, en la órbita de la Subsecretaría de Organización Comunitaria del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, en el que fuera designada mediante la resolución RESO-2024-333-GDEBA-MDCGP;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que no registran Sumarios Administrativos pendientes de resolución;

Que se impulsa la designación, a partir del 5 de julio de 2024, de Milena BUA, en el cargo de Directora Provincial de Desarrollo Territorial, y de María Martina TITO en el cargo de Directora de Programación de Gestión e Inclusión Social, en la órbita de la Subsecretaría de Organización Comunitaria del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, quienes reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlos;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Secretaría

General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Subsecretaría de Organización Comunitaria, a partir del 4 de julio de 2024, la renuncia presentada por Eduardo Francisco MONTES (DNI N° 22.926.590 - Clase 1972), en el cargo de Director Provincial de Desarrollo Territorial, en el que fuera designado mediante Decreto N° 704/2020, modificada la denominación del cargo y ratificada su designación mediante el Decreto N° 510/2021, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10430, Texto Ordenado mediante el Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Subsecretaría de Organización Comunitaria, a partir del 5 de julio de 2024, a Milena BUA (DNI N° 33.926.903 - Clase 1988), en el cargo de Directora de Programación de Gestión e Inclusión Social, en el que fuera designada mediante RESO-2024-333-GDEBA-MDCGP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado mediante el Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Subsecretaría de Organización Comunitaria, a partir del 5 de julio de 2024, a Milena BUA (DNI N° 33.926.903 - Clase 1988), en el cargo de Directora Provincial de Desarrollo Territorial, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Subsecretaría de Organización Comunitaria, a partir del 5 de julio de 2024, a María Martina TITO (DNI N° 40.288.610 - Clase 1897), en el cargo de Directora de Programación de Gestión e Inclusión Social, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 5°. Requerir a Eduardo Francisco MONTES (DNI N° 22.926.590 - Clase 1972), Milena BUA (DNI N° 33.926.903 - Clase 1988), y a María Martina TITO (DNI N° 40.288.610 - Clase 1897), que en el plazo de treinta (30) días hábiles, presenten la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Andrés Larroque**, Ministro.

**MINISTERIO DE GOBIERNO**

**RESOLUCIÓN N° 391-MGGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 8 de Agosto de 2024

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2024-23190563-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual se propicia la aprobación de un Convenio de Préstamo de Uso celebrado con la empresa AGUAS BONAERENSES SOCIEDAD ANÓNIMA (ABSA), y

**CONSIDERANDO:**

Que el Presidente Ejecutivo de la empresa Aguas Bonaerenses Sociedad Anónima (ABSA) solicita, con la finalidad de reforzar la dotación de utilitarios para dar cumplimiento a la prestación del servicio público a su cargo, el préstamo de uso de vehículos de dicho tenor pertenecientes a este Ministerio, conforme GDO: IF-2024-23192026-GDEBA-DSTAMGGP.

Que, conforme lo expresa la mentada petición, motiva dicha petición la crisis económica que se encuentra atravesando todo el país, de la cual la Empresa Estatal no resulta ajena, y la necesidad de prestar debidamente el servicio, siendo ésta la operadora de agua y saneamiento de mayor extensión de la Argentina, comprendiendo, en la actualidad, 94 localidades de la provincia de Buenos Aires, además de coadyuvar con el desarrollo de otras empresas vinculadas a garantizar la prestación de servicio esenciales.

Que, en ese marco, a orden N° 7 se expide la Dirección de Logística y Servicios Auxiliares de este organismo, informando que de la consulta efectuada al registro del parque automotor del Ministerio, se colige que existen vehículos que fueron adquiridos por este organismo, y otros que fueran obtenidos a través de la absorción efectuada al patrimonio perteneciente al por entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, conforme el dictado del Decreto N° 3/24, modificatorio del Decreto N° 207/22, que en la actualidad no poseen un uso específico, debido a las necesidades actuales del organismo, generando gastos de conservación y guarda, que podrían ser objeto de préstamo.

Que, por ello, entre los órdenes N° 10 a 24, inclusive se incorpora la documentación de los vehículos que por su condición pueden ser objeto del préstamo solicitado, y a orden N° 25 la Subdirección de Contabilidad de este Ministerio informa que los vehículos cuya documentación resulta adunada, corresponden a este Ministerio de Gobierno.

Que la Ley N° 15.477 establece, entre las competencias de este Ministerio de Gobierno, la de entender en la coordinación de la gestión general del Gobierno.

Que, en ese marco, el Decreto N° 3/24, modificatorio de su par N° 207/22, dispone que le corresponde a la Dirección de Logística y Servicios Auxiliares, entre otras tareas, la de ejecutar la distribución del parque automotor del Ministerio, así como el traslado de bienes y otros servicios auxiliares.

Que, en virtud de ello, se suscribió con la máxima autoridad de la empresa Aguas Bonaerenses Sociedad Anónima (ABSA) el Convenio de Préstamo de Uso de cinco (5) vehículos automotores.

Que a órdenes N° 28 y 30 intervienen, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal y la Directora General de

Administración, tomando conocimiento y prestando conformidad para dar curso al presente trámite.  
Que han tomado intervención, en razón de sus respectivas competencias, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 47 inc. b) del Decreto-Ley N° 7.764/71 y modificatorios; el artículo 26 de la Ley N° 13.981 y complementarias.  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE  
EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE GOBIERNO  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio de Préstamo de Uso celebrado con la empresa AGUAS BONAERENSES SOCIEDAD ANÓNIMA (ABSA), que como Anexo Único (IF-2024-27219526-GDEBA-MGGP) forma parte integrante de la presente.  
ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar a Fiscalía de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Dirección de Contabilidad. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2024-27219526-GDEBA-MGGP f50491faa3c93f3fc7f1f3f1886ec842cd47e3253edcb551eb5a8d52de066524

[Ver](#)

**ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

**RESOLUCIÓN N° 339-DEOPISU-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 8 de Agosto de 2024

**VISTO** el EX-2024-02872879-GDEBA-DEOPISU, el Decreto N° 1299/16 con su modificatorio N° 734/24, la Ley N° 6.021, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, la Ley N° 14.449 y modificatorias, la Ley N° 14.812 -prorrogada por Ley N° 15.480- y las RESO-2024-147-GDEBA-DEOPISU, RESO-2024-187-GDEBA-DEOPISU, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente citado en el exordio, tramita el llamado a Licitación Pública N° 6/2024 para la realización de la obra "Reurbanización Puerta de Hierro Etapa II", en la localidad de San Justo, partido de La Matanza, en el marco del Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR: "PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN URBANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (AMBA)" y de las previsiones del Decreto N° 1299/16, modificado por Decreto N° 734/24 - "RÉGIMEN ÚNICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS POR ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO (OMC) Y/O ESTADOS EXTRANJEROS EN EL MARCO DE ACUERDO BILATERALES (AB)";

Que, en ese sentido, el presupuesto oficial de los trabajos a realizarse asciende a la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS DIESISIETE con 76/100 (\$3.807.480.417,76), tomando como mes base enero de 2024 y prevé un plazo de ejecución de cuatrocientos ochenta (480) días corridos;

Que, así ello, a través de la RESO-2024-147-GDEBA-DEOPISU y su rectificatoria -RESO-2024-187-GDEBA-DEOPISU- se autorizó el llamado reseñado precedentemente, se aprobó la documentación técnica y legal, como así también se fijó la fecha, el horario y lugar de apertura de ofertas;

Que, sentado lo que antecede, el 31 de mayo pasado se realizó el acto de Apertura de Ofertas en donde se presentaron siete (7) oferentes, tal como surge del acta labrada al efecto (v. orden 114);

Que, del contenido de la citada acta, se desprenden las ofertas presentadas cuyo detalle se enuncia a continuación y que se encuentran agregadas en órdenes 116/124:

1. ERNESTO TARNOUSKY S.A. (CUIT 30-62897071-4), por la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 71/100 (\$3.480.745.296,71);
2. SZCZECH S.A. (30-71538515-1), por la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIEZ CON 75/100 (\$4.117.688.310,75)
3. POSE S.A. (CUIT 30-70910712-3), por la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON 90/100 (\$3.788.431.972,90);
4. BRICONS S.A.I.C.F.I. (CUIT 30-54106815-1), por la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES (\$4.677.000.000);
5. PMP CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT 30-71082581-1), por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 99/100 (\$3.511.296.643,99);
6. NIRO CONSTRUYE S.A. (CUIT 33-58817197-9), por la suma de PESOS CUATRO MIL TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON 81/100 (\$4.031.995.862,81);

7. SOTERRA INGENIERIA S.R.L. (CUIT 30-71619384-1), por la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 24/100 (\$4.870.524.830,24);

Que a orden 115 obra la nota cursada al Registro de Licitadores, poniéndolo en conocimiento del acta de apertura; Que, así las cosas, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió actas en las que requirió aclaraciones de las ofertas a todos los oferentes presentados, los que fueron debidamente notificados, tal como surge de las constancias adunadas en órdenes 129/135, 137/150;

Que, sobre esa plataforma, las firmas que han respondido el requerimiento son POSE S.A, PMP CONSTRUCCIONES S.R.L. y ERNESTO TARNOUSKY S.A. (v. órdenes 151/153, respectivamente);

Que, como consecuencia de ello, el hecho de no haber evacuado el requerimiento de la Comisión Evaluadora de Ofertas, provoca la desestimación de las ofertas presentadas por las restantes firmas;

Que, además, a los fines de precisar el análisis económico de las ofertas, la Comisión Evaluadora de Ofertas requirió al área competente la actualización del presupuesto utilizando como mes base el de apertura de sobres (mayo 2024), cuyo cálculo dio como resultado la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON 52/100 (\$4.766.823.567,52);

Que, sobre esa plataforma, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el Informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato, obrante al orden 158, de cuyo contenido se desprende la propuesta de adjudicación a la firma a POSE S.A., por tratarse de la oferta más baja, dentro de las que cumplen con las exigencias plasmadas en la documentación licitatoria;

Que, en paralelo, la Comisión recomienda la desestimación de las ofertas formuladas por PMP CONSTRUCCIONES S.R.L. y ERNESTO TARNOUSKY S.A., en tanto la primera no da cumplimiento con el formulario A-5. "Experiencia Específica", no llegando ninguna de las obras presentadas a cumplir con los parámetros estipulados en la documentación licitatoria y, la segunda, porque el formulario A-8 "Recursos Financieros" no se ajusta a lo solicitado en el Pliego aplicable;

Que a orden 157 se aduna la consulta efectuada a través de la Mesa de Entradas Virtual de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, realizada por la Dirección de Compras y Contrataciones, en donde se visualiza que POSE S.A. no posee juicios pendientes contra el Estado Provincial;

Que, a esta altura del desarrollo, corresponde destacar que el dictamen de preadjudicación no ha sido notificado a los interesados, en función de la confidencialidad que rige durante esa etapa del procedimiento, tal como lo consagra el punto "10. Confidencialidad" del Pliego de Bases y Condiciones aplicable;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16 y su modificatorio, los artículos 3° inciso c) y 9° de la Ley N° 6.021, artículos 2° y siguientes de la Ley N° 14.812 -prorrogada por la Ley N° 15.480- y el artículo 48 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL  
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 6/2024, para la ejecución de la obra "Reurbanización Puerta de Hierro Etapa II", en la localidad de San Justo, partido de La Matanza, en el marco del Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR: "PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN URBANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (AMBA)".

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra identificada en el artículo precedente a POSE S.A. (CUIT 30-70910712-3), por la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON 90/100 (\$3.788.431.972,90), ya que su oferta cumple con los requisitos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones y su monto es menor en un veinte con cincuenta y tres centésimos por ciento (20,53 %), respecto del presupuesto actualizado a la fecha de presentación de la oferta.

ARTÍCULO 3°. Desestimar las ofertas presentadas por las firmas SZCZECH S.A. (30-71538515-1), BRICONS S.A.I.C.F.I. (CUIT 30-54106815-1), NIRO CONSTRUYE S.A. (CUIT 33-58817197-9) y SOTERRA INGENIERIA S.R.L. (CUIT 30-71619384-1), ya que las empresas no respondieron los requerimientos formulados, siendo los mismos esenciales para la debida evaluación de las propuestas.

ARTÍCULO 4°. Desestimar las ofertas presentadas por las firmas ERNESTO TARNOUSKY S.A. (CUIT 30-62897071-4), PMP CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT 30-71082581-1), ya que las mismas no satisfacen todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Licitación.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la presente gestión será financiada, conforme la siguiente imputación 2024 y 2025: Partida Principal 4- 2 - 2 Construcción PRY 14025- OBRA 73- Fuente de Financiamiento 1.1.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a los oferentes. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial. Dar al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido. Archivar.

**Romina Analía Barrios**, Directora Ejecutiva.

**RESOLUCIÓN N° 340-DEOPISU-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 8 de Agosto de 2024

**VISTO** el EX-2023-32753516-GDEBA-DEOPISU, el Decreto N° 1299/16 con su modificatorio N° 734/24, la Ley N° 6.021, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, la Ley N° 14.449 y modificatorias, la Ley N° 14.812 -prorrogada por Ley N° 15.480-

y las RESO-2024-97-GDEBA-DEOPISU, RESO-2024-100-GDEBA- DEOPISU y RESO-2024-167-GDEBA-DEOPISU, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el expediente citado en el exordio, tramita el llamado a Licitación Pública N° 2/2024 para la realización de la obra "Consolidación urbana entorno viviendas León Gallo" en la localidad de San Justo, partido de la Matanza, en el marco del Convenio de Préstamo BID N° 4823/OC- AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires" y de las previsiones del Decreto N° 1299/16, modificado por Decreto N° 734/24 -"RÉGIMEN ÚNICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS POR ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO (OMC) Y/O ESTADOS EXTRANJEROS EN EL MARCO DE ACUERDO BILATERALES (AB)";

Que, en ese sentido, el presupuesto oficial de los trabajos a realizarse asciende a la suma de PESOS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 63/100 (\$1.149.297.687,63), tomando como mes base febrero de 2024, y previendo un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos;

Que, así ello, a través de la RESO-2024-97-GDEBA-DEOPISU y sus modificatorias -RESO-2024-100-GDEBA-DEOPISU y RESO-2024-167-GDEBA-DEOPISU- se autorizó el llamado reseñado precedentemente, se aprobó la documentación técnica y legal, como así también se fijó la fecha, el horario y lugar de apertura de ofertas;

Que, sentado lo que antecede, el 7 de mayo pasado se realizó el acto de Apertura de Ofertas en donde se presentaron doce (12) oferentes, tal como surge del acta labrada al efecto (v. orden 134);

Que, del contenido de la citada acta, se desprenden las ofertas presentadas cuyo detalle se enuncia a continuación y que se encuentran agregadas en órdenes 135/148:

1. POSE S.A. (CUIT 30-70910712-3) por la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DOCE CON 33/100 (\$1.295.287.312,33);
2. PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A. (CUIT 30-71101956-8) por la suma de PESOS MIL SESICIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 34/100 (\$1.629.890.457,34);
3. TPS CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 30-62221968-5) por la suma de PESOS DOS MIL CIENTO ONCE MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 04/100 (\$2.111.307.374,04);
4. CARBE S.A. (CUIT 30-60972974-7) por la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 94/100 (\$1.224.998.380,94);
5. LUROVIAL S.R.L. (CUIT 30-71183195-5) por la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON 64/100 (\$1.332.213.583,64);
6. MARLE CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 33-56839753-9) por la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO DOCE CON 22/100 (\$1.280.189.112,22);
7. BRIALES S.A. (CUIT 30-61080999-1) por la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS SIETE MILLONES VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS TRECE CON 58/100 (\$1.207.029.913,58);
8. APCO S.A. (CUIT 30-67943748-4) por la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS CON 60/100 (\$1.491.291.322,60);
9. NIRO CONSTRUYE S.A. (CUIT 33-58817197-9) por la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON 85/100 (\$1.488.712.568,85);
10. AVINCO CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 33-62260693-9) por la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 81/100 (\$1.283.019.548,81);
11. KAVOS S.A. (CUIT 33-70714482-9) por la suma de PESOS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 11/100 (\$1.148.782.682,11);
12. INGENIERO JOSE MARIA CASAS S.A. (CUIT 30-58293634-6) por la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL SETENTA Y SEIS CON 83/100 (\$1.216.322.076,83);

Que a orden 169 obra la nota cursada al Registro de Licitadores, poniéndolo en conocimiento del acta de apertura;

Que, así las cosas, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió actas en las que requirió aclaraciones de las ofertas a todos los oferentes presentados, los que fueron debidamente notificados, tal como surge de las constancias adunadas en órdenes 155/166, 170/181 y 183/194;

Que, sobre esa plataforma, las firmas que han respondido el requerimiento son POSE S.A., PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A., TPS CONSTRUCCIONES S.A., CARBE S.A., LUROVIAL S.R.L., MARLE CONSTRUCCIONES S.A., BRIALES S.A., APCO S.A., AVINCO CONSTRUCCIONES S.A., KAVOS S.A. e ING. JOSE MARIA CASAS (v. órdenes 202/212, respectivamente);

Que, como consecuencia de ello, el hecho de no haber evacuado el requerimiento de la Comisión Evaluadora de Ofertas, provoca la desestimación de la oferta presentada por la firma NIRO CONSTRUYE S.A.;

Que, además, a los fines de precisar el análisis económico de las ofertas, la Comisión Evaluadora de Ofertas requirió al área competente la actualización del presupuesto utilizando como mes base el de apertura de sobres (mayo 2024), cuyo cálculo dio como resultado la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 83/100 (\$1.448.868.549,83);

Que, sobre esa plataforma, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el Informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato, obrante al orden 217, de cuyo contenido se desprende la propuesta de adjudicación a la firma BRIALES S.A (CUIT 30-61080999-1), por tratarse de la oferta más baja, dentro de las que cumplen con las exigencias plasmadas en la documentación licitatoria;

Que a orden 216 se aduna la consulta efectuada a través de la Mesa de Entradas Virtual de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, realizada por la Dirección de Compras y Contrataciones, en donde se visualiza que BRIALES S.A (CUIT 30-61080999-1) no posee juicios pendientes contra el Estado Provincial;

Que, a esta altura del desarrollo, corresponde destacar que el dictamen de preadjudicación no ha sido notificado a los interesados, en función de la confidencialidad que rige durante esa etapa del procedimiento, tal como lo consagra el punto "25. Confidencialidad" de la Sección I "Instrucciones a los Licitantes (IAL)" del Pliego de Bases y Condiciones aplicable;



Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16 y su modificatorio, los artículos 3° inciso c) y 9° de la Ley N° 6.021, artículos 2° y siguientes de la Ley N° 14.812 -prorrogada por la Ley N° 15.480- y el artículo 48 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL  
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 2/2024, para la ejecución de la obra "Consolidación urbana entorno viviendas León Gallo" en la localidad de San Justo, partido de la Matanza, en el marco del Convenio de Préstamo BID N° 4823/OC- AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires".

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra identificada en el artículo precedente a BRIALES S.A. (CUIT 30-61080999-1), por la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS SIETE MILLONES VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS TRECE CON 58/100 (\$1.207.029.913,58), ya que su oferta cumple con los requisitos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones y su monto es menor en un dieciséis con sesenta y nueve centésimos por ciento (16,69 %), respecto del presupuesto actualizado a la fecha de presentación de la oferta.

ARTÍCULO 3°. Desestimar la oferta presentada por la firma NIRO CONSTRUYE S.A. (CUIT 33- 58817197-9), ya que no ha respondido al requerimiento formulado, siendo el mismo esencial para la debida evaluación de la propuesta.

ARTÍCULO 4°. Desestimar las ofertas de las firmas TPS CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 30- 62221968-5), LUROVIAL S.R.L. (CUIT 30-71183195-5), MARLE CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 33-56839753-9), AVINCO CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 33-62260693-9) y KAVOS S.A. (CUIT 33-70714482-9), debido a que las mismas no satisfacen todos los términos, condiciones y especificaciones de los documentos de Licitación.

ARTÍCULO 5°. Desestimar las ofertas presentadas por las firmas POSE S.A. (CUIT 30-70910712-3), PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A. (CUIT 30-71101956-8), CARBE S.A. (CUIT 30-60972974-7), APCO S.A. (CUIT 30-67943748-4) e INGENIERO JOSE MARIA CASAS S.A. (CUIT 30-58293634-6), puesto que no son las erogaciones más convenientes a los intereses del fisco.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la presente gestión será financiada, conforme la siguiente imputación 2024: Partida Principal 4- 2 - 2 Construcción PRY 14018- OBRA 56- Fuente de Financiamiento 1.1.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a los oferentes. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial. Dar al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido. Archivar.

**Romina Analía Barrios**, Directora Ejecutiva.

**ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES**

**RESOLUCIÓN N° 171-OPCGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 14 de Agosto de 2024

**VISTO** el EX-2024-16253443-GDEBA-DPCAOPCGP, EX-2024-16253791-GDEBA-DPCAOPCGP, EX-2024-16254097-GDEBA-DPCAOPCGP, la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Decreto N° 1314/2022, las Resoluciones RESO-2023-200-GDEBAOPCGP, RESO-2024-39-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-116-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-150-GDEBA-OPCGP y las solicitudes de revisión remitidas por las empresas IL TEDESCO S.A., CORDERO GABRIELA PATRICIA, TROSHER S.A., GRUPO SALA S.A., CIEN MILLAS S.A., OSCORP COMPANY S.A., y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución RESO-2024-39-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra N° 614-0823-LPU23, para la adquisición de colchones, almohadas y artículos de blanquería, destinado a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-5-CM24;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante Resolución RESO-2023-200-GDEBA-OPCGP ha previsto en su artículo 48 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del pliego de bases y condiciones particulares, mediante el cual se utiliza para el cálculo el Índice de Precios Internos Mayoristas - Muebles y Otros Productos Industriales- IPIM publicadas por el INDEC, tomando como base el último precio aprobado por la RESO-2024-116-GDEBA-OPCGP para los proveedores IL TEDESCO SA, CORDERO GABRIELA PATRICIA, GRUPO SALA S.A., CIEN MILLAS S.A., OSCORP COMPANY S.A., TROSHER S.A. (renglones 1/6, 10/18, 22/36) y el último precio aprobado por la RESO-2024-150-GDEBA-OPCGP para el proveedor TROSHER S.A. (renglones 7/9) y como mes de cierre el mes de marzo del corriente dando como resultado la variación obrante en el IF-2024-25392265-GDEBA-DPAEFOPCGP;

Que fueron remitidas por las empresas IL TEDESCO S.A., CORDERO GABRIELA PATRICIA, TROSHER S.A., GRUPO SALA S.A., CIEN MILLAS S.A., OSCORP COMPANY S.A., las solicitudes de revisión correspondientes por los canales habilitados para la recepción de las mismas;

Que atento que las variaciones mencionadas no superan el 5 % requerido por la normativa, corresponde rechazar los

pedidos impulsados de acuerdo a lo indicado en el IF-2024-25601825-GDEBA-DPCCYCMOPCGP;  
Que se han expedido la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero y la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco, ambas de esta dependencia;  
Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;  
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477 y por el artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en virtud de lo establecido en el Decreto N° 126/23 B;  
Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO  
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rechazar las solicitudes presentadas por IL TEDESCO S.A., CORDERO GABRIELA PATRICIA, TROSHER S.A., GRUPO SALA S.A., CIEN MILLAS S.A., OSCORP COMPANY S.A., por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**María Victoria Anadon**, Directora Ejecutiva.

**RESOLUCIÓN N° 172-OPCGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 14 de Agosto de 2024

**VISTO** el EX-2024-25012760-GDEBA-DPCCYCMOPCGP, EX-2024-25013830-GDEBA-DPCCYCMOPCGP, EX-2024-25014394-GDEBA-DPCCYCMOPCGP, la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Decreto N° 1314/2022, las Resoluciones RESO-2023-188-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-45-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-75-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-118-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-153-GDEBA-OPCGP y las solicitudes de revisión remitidas por las empresas PROVESER S.R.L., GRUPO DIVARIO S.R.L., SAN LABRADOR S.R.L., y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución RESO-2024-45-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra N° 614-0821-LPU23, para la adquisición de alimentos para las jurisdicciones de la Provincia de Buenos Aires, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-6-CM24;  
Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante Resolución RESO-2023-188-GDEBA-OPCGP ha previsto en su artículo 50 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del pliego de bases y condiciones particulares, mediante el cual se utiliza para el cálculo el Índice de Precios Internos Mayoristas (IPI) (15) Alimentos y Bebidas publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), tomando como base el último precio aprobado por la RESO-2024-75-GDEBA-OPCGP para los renglones 3, 11, 19, 57 y 69 del proveedor GRUPO DIVARIO S.R.L., para los renglones 19 y 29 del proveedor PROVESER S.R.L. y para el renglón 49 del proveedor SAN LABRADOR S.R.L., el último precio aprobado por la RESO-2024-118-GDEBAOPCGP para los renglones 5, 7, 13, 15, 17, 23, 25, 29, 31, 77, 79, 83 y 85 del proveedor GRUPO DIVARIO S.R.L., para los renglones 2, 5/6, 13, 21/26, 77/78 y 80 del proveedor PROVESER S.R.L., para los renglones 43, 61 y 63 del proveedor SAN LABRADOR S.R.L., el último precio aprobado por la RESO-2024-153-GDEBAOPCGP para los renglones 7 y 8 del proveedor PROVESER S.R.L., para los renglones 59, 69, 71 y 73 para el proveedor SAN LABRADOR S.R.L., todo de conformidad con lo indicado por la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco en el IF-2024-26369012-GDEBA-DPCCYCMOPCGP, y como mes de cierre el mes de abril del corriente, dando como resultado la variación obrante en el IF-2024-25707759-GDEBA-DPAEFOPCGP;

Que fueron remitidas por las empresas PROVESER S.R.L., GRUPO DIVARIO S.R.L., SAN LABRADOR S.R.L., las solicitudes de revisión correspondientes por los canales habilitados para la recepción de las mismas;

Que atento que las variaciones mencionadas superan el 5 % requerido por la normativa, corresponde habilitar la instancia de revisión de precios, debiendo aplicarse entonces la metodología prevista para ello en el artículo 50 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación para arribar a los nuevos precios unitarios;

Que, por otro lado, atento que la variación resultante no supera el 5 % requerido en la normativa vigente y aplicable para los renglones 7/8, 19/20, 49, 69, 71 y 73, prevista en el artículo 50 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigen la presente, corresponde rechazar la revisión solicitada con respecto a los mismos, de acuerdo a lo que surge del IF-2024-26369012-GDEBA-DPCCYCMOPCGP;

Que, asimismo, atento que la solicitud impulsada por el proveedor SAN LABRADOR S.R.L., para el renglón 59 fue menor al precio actual, corresponde desestimar la misma de acuerdo al IF-2024-26369012-GDEBA-DPCCYCMOPCGP;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero y la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco, ambas de esta dependencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477 y por el artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-

GDEBA-GPBA, en virtud de lo establecido en el Decreto N° 126/23 B;  
Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO  
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Revisión de Precios solicitada por las empresas, PROVESER S.R.L., GRUPO DIVARIO S.R.L., SAN LABRADOR S.R.L., conforme el detalle del precio unitario revisado de los renglones del contrato que constan en el Anexo IF-2024-26326988-GDEBA-DCMOPCGP que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el nuevo precio aprobado en el artículo 1° será efectivo al momento de la solicitud del proveedor.

ARTÍCULO 3°. Rechazar la Revisión de Precios solicitada por las empresas GRUPO DIVARIO S.R.L. para el renglón 19, por la empresa PROVESER S.R.L para los renglones 7/8 y 19/20, y por la empresa SAN LABRADOR S.R.L para los renglones 49, 59, 69, 71 y 73, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 4°. Citar a las empresas, PROVESER S.R.L., GRUPO DIVARIO S.R.L., SAN LABRADOR S.R.L., por el plazo de siete (7) días de notificada la presente, a enviar la garantía de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme los precios aprobados en el artículo 1°, al Organismo Provincial de Contrataciones sito en calle 9 N° 796 e/ 47 y 48 de la Ciudad de La Plata, en el horario de 09:00 hs. a 15:00 hs., o en el caso de constituirse mediante seguros de caución a través de pólizas suscriptas mediante firma digital podrán ser remitidas por correo electrónico a consultas.opc@gba.gob.ar en el plazo indicado.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**María Victoria Anadon**, Directora Ejecutiva.

**ANEXO/S**

IF-2024-26326988-GDEBA-  
DCMOPCGP

4f1e99b364b6a756d52dd924c04a1eb2eb17b2c8757e6ab97af7567cd8ff74f0 [Ver](#)

**AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

**RESOLUCIÓN DELEGADA SERYC N° 202/2024**

LA PLATA, 12/08/2024

**VISTO** el expediente N° 22700-0018080/2024, por el que se propicia considerar abonadas en término las cuotas 1 y 2 del año 2023 del Impuesto Inmobiliario Complementario, correspondiente al contribuyente Telefónica de Argentina S.A., CUIT 30-63945397-5, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución Normativa N° 31/2022 esta Autoridad de Aplicación estableció, para el ejercicio fiscal 2023, el calendario de vencimientos correspondiente a los Impuestos Inmobiliario -componentes básico y complementario-, a los Automotores -comprensivo de vehículos automotores y embarcaciones deportivas o de recreación-, sobre los Ingresos Brutos, y para la presentación de la declaración jurada anual del período fiscal 2022 de este último tributo, así como para la presentación de las declaraciones juradas y pagos correspondientes al ejercicio fiscal 2023 de los agentes de recaudación de los tributos provinciales;

Que los vencimientos para el pago de la cuota 1 y 2 del año 2023 del Impuesto Inmobiliario en su componente Complementario, dispuesto en el Anexo I de la Resolución Normativa citada, ha sido previsto para el día 9 de marzo y 15 de junio de 2023, respectivamente;

Que se han detectado inconvenientes operativos sistémicos para la liquidación y pago de los tributos cuando los montos resultantes superan determinadas sumas que varían según el tipo de impuesto y de liquidación de que se trate, los cuales se encuentran en vía de solución a través de sus respectivos desarrollos;

Que, en virtud de lo expuesto, el contribuyente que motiva la presente, no ha podido liquidar en tiempo útil el Impuesto Inmobiliario, componente Complementario, Planta Urbana Edificado, debido a que la "Liquidación Integral Grandes Contribuyentes" no lo permitía si el monto de impuesto superaba los diez millones de Pesos, frente a lo que interpuso Reclamo número 1676030, habiéndose dado intervención a las dependencias de esta Subdirección Ejecutiva competentes en dicho impuesto, vencido el plazo previsto para su pago en término;

Que, entendiendo que las cuestiones operativas relacionadas, han generado el incumplimiento en término de las obligaciones a cargo del contribuyente, resulta conveniente disponer lo pertinente a fin de considerar abonadas en término las obligaciones citadas, siempre que se verifique el pago de las mismas hasta el 30 de septiembre del corriente año;

Que el artículo 6° de la Resolución Normativa N° 31/2022 delega en el/la Subdirector/a Ejecutivo/a de Recaudación y Catastro la facultad de modificar, por razones de índole operativa, el calendario de fechas de vencimientos establecidas en los Anexos I a VI aprobados por la referida Resolución Normativa, mediante el dictado de una Resolución Delegada, la cual debe ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el SINDMA;

Que la presente se dicta en uso de las facultades delegadas por el reseñado artículo 6° de la Resolución Normativa N° 31/2022;

Por ello,

**EL SUBDIRECTOR EJECUTIVO DE RECAUDACIÓN Y CATASTRO EN  
USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA  
RESOLUCIÓN N° 31/2022  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Considerar abonadas en término las cuotas N° 1 y 2 del año 2023 del Impuesto Inmobiliario, componente Complementario, Planta Urbana Edificada, correspondiente a la CUIT 30-63945397-5, en tanto el importe correspondiente a las mismas sea ingresado hasta el día 30 de septiembre de 2024.

ARTÍCULO 2º. La presente comenzará a regir a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la GERENCIA GENERAL DE RECAUDACION y a la GERENCIA GENERAL DE COORDINACION DE ATENCION Y SERVICIOS, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Federico Horacio Gosman**, Subdirector Ejecutivo.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO**

**RESOLUCIÓN N° 220-IPAYCMPCEITGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 8 de Agosto de 2024

**VISTO** el Expediente EX-2024-23828138-GDEBA-DLYTIPAYC, por el cual se propicia la aprobación de sendos proyectos de "convenio de colaboración" propuestos por la Dirección Provincial de Registro y Fiscalización Cooperativa para ser suscriptos con distintos municipios de la provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, se propone coordinar acciones conjuntas con los distintos municipios de la Provincia, con la finalidad de fortalecer a las entidades cooperativas y apoyar a aquellas que deseen consolidarse, a través de la articulación de acciones conjuntas de ambos organismos;

Que las actividades a desarrollar por parte de los Municipios y de este Instituto Provincial, comprenden la participación y la formación integral de las entidades, implicando ello la consultoría, el acompañamiento y la difusión de herramientas disponibles;

Que en Anexo I (IF-2024-23828664-GDEBA-DPRYFCIPAYC), se agrega el "programa de puntos cooperativos" en el cual se establece el objetivo de contribuir significativamente al desarrollo productivo y social de la provincia de Buenos Aires;

Que este programa se enfoca en fomentar la cooperación y la colaboración entre diferentes actores de la comunidad, promoviendo iniciativas que impulsen el crecimiento económico, la generación de empleo y el bienestar social en toda la región;

Que con la finalidad mencionada en el párrafo anterior, se propone un modelo de convenio, cuyo texto se agrega como Anexo II (IF-2024-25036397-GDEBA-DLYTIPAYC), que forma parte de la presente Resolución, el que además prevé la facilitación por parte del municipio, de un espacio físico para la instalación de oficinas por parte de este Instituto, con el fin de brindar capacitación y asistencia técnica cooperativa a las diversas entidades;

Que como Anexo III (IF-2024-25035822-GDEBA-DLYTIPAYC) se propone un convenio, con idénticos alcances que el anterior, mas, prescindiendo de lo relativo al préstamo de uso de espacio físico de trabajo por parte del Municipio;

Que con la finalidad de contribuir a la simplificación de la gestión administrativa, evitando el dispendio de la misma, se ha considerado oportuno y conveniente someter los textos propuestos, a la previa consideración de Asesoría General de Gobierno; habiéndose expedido al respecto este Organismo Asesor, conforme el dictamen agregado en el Orden N° 13;

Que en consecuencia, se hace necesario el dictado de un acto administrativo, que apruebe los modelos de "convenio de colaboración" propuestos;

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Decreto N° 208/24.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el programa "Puntos Cooperativos", cuyo texto contenido se encuentra a agregado como Anexo I (IF-2024-23828664-GDEBA-DPRYFCIPAYC).

ARTÍCULO 2º. Aprobar "Modelo de Convenio de Cooperación-Préstamo de uso" cuyo texto contenido se encuentra agregado como Anexo II (IF-2024-25036397-GDEBA-DLYTIPAYC) y "Modelo de Convenio de Cooperación", cuyo texto contenido se encuentra agregado como Anexo III (IF-2024-25035822-GDEBA-DLYTIPAYC), los cuales forman parte integrante del presente acto administrativo, ambos a celebrarse entre este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo de la Provincia de Buenos Aires, y los Municipios de la Provincia.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que los instrumentos que se suscriban en el contexto de los Convenios de Colaboración que se aprueban en el artículo precedente, deberán ser sometidos, en caso de corresponder, a consideración de los Organismos de Asesoramiento y Control.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

#### ANEXO/S

IF-2024-23828664-GDEBA-DPRYFCIPAYC	907e6aa01f5b8f6f43b0e1ee23c65550d9921a65b2169f5ad354a04514292ab9	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-25036397-GDEBA-DLYTIPAYC	781072857c18510a4cfa65ac430c10d199625b62b7255a8dda63fba45c679e97	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-25035822-GDEBA-DLYTIPAYC	6bac911c667a9c9996c0537de526c658974af3bc780ee0f1702d322ec2f30ad3	<a href="#">Ver</a>

### CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA

#### RESOLUCIÓN N° 396-01/24

Mar del Plata, 08 de agosto de 2024

**VISTO** El expte. 5856-CPRMDP-24 a través del cual se tramita el llamado a Licitación Pública para la obra de “DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO EXTERIOR E INTERIOR, ZONA DE GIRO POSTA DE INFLAMABLE Y FRENTES DE ATRAQUE EN LAS SECCIONES 8° Y 9° DEL ESPIGÓN 2”;

#### CONSIDERANDO

Que como consecuencia del avance de la arena producida por la deriva litoral en el Puerto de Mar del Plata existe un banco de arena cuyo material vuelca sobre su canal de acceso exterior en forma continua, causando la falta de profundidad en diversos sectores del puerto, lo que además de poner en serio riesgo la seguridad en la navegación dificulta la operatividad de las terminales portuarias ubicadas en él, poniendo en tela de juicio el ingreso de buques de gran porte, que son los que conforman el tráfico que permite el abastecimiento de insumos y el despacho de los bienes producidos en el Partido de General Pueyrredón, así como el transporte de combustible en la posta de inflamables.

Que con base en ello y en las experiencias de los dragados realizados anteriormente se han elaborado los Pliegos de Condiciones Legales Generales, Condiciones Legales Particulares y de Especificaciones Técnicas, en los cuales se establecen las condiciones para la prestación de dragado que restituya las profundidades en el canal de acceso exterior al Puerto de Mar del Plata y zonas adyacentes, así como a zonas interiores conforme planimetría de base que se incorpora y forma parte de los mismos.

Que, consecuentemente, a los fines de llevar a cabo la contratación que permita la concreción de la prestación de referencia, se cuenta con la correspondiente asignación presupuestaria para los pagos a realizar en el actual ejercicio, considerando su proyección plurianual.

Que, a los fines de cumplir con los objetivos expresados, se hace menester efectuar el llamado a Licitación Pública para asegurar la concurrencia de la mayor cantidad de oferentes posibles y lograr los beneficios comparativos para el interés general involucrado en la presente.

Que la Licitación Pública a convocar se regirá por los términos y requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, que se aprueban en la presente.

Que la convocatoria se ajustará a la modalidad de Licitación Pública sin Precalificación o de Etapa Única, fijándose como valor del Pliego PESOS DIEZ MIL (\$10.000) más IVA, más el importe de las percepciones impositivas que surjan del encuadre de cada oferente, y un plazo de ejecución de la prestación a contratar de CIENTO CINCUENTA (150) días corridos.

Que el Presupuesto Oficial a diciembre de 2024 para la presente contratación en la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECISÉIS CON 67 CENTAVOS (USD 5.848.516,67) IVA incluido.

Que se establecerá como fecha de apertura de propuestas el 20 de septiembre de 2024 a las 12 hs en el edificio del Consorcio Portuario Regional Mar del Plata, sito en Buque Pesquero MARLIN N° 404 esq. Av de los Pescadores Puerto Mar del Plata - Prov. De Bs. As., siendo que las ofertas que pretendan efectuarse en el marco de la presente Licitación se recibirán hasta la fecha y hora indicados para el acto de apertura.

Que el presente llamado deberá tener amplia publicidad, conforme el régimen legal vigente, tanto en el Boletín Oficial como en la página de Internet del Consorcio Portuario Regional Mar del Plata y demás medios digitales.

Que la Comisión Asesora de Estudio de Ofertas estará integrada por el CPN Diego Orlando, el Arq. Marcelo Requena, el Lic. Cristian Tarantino y el Lic. Gonzalo Chaet.

Que han tomado la intervención que les cabe la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado, quienes han sido contestes en cuanto a la posibilidad del dictado de la presente.

Que, sometido el tema a votación, el H. Directorio adopta la presente decisión por unanimidad, a consecuencia de lo cual, conforme los antecedentes de hecho y de derecho desarrollados a lo largo del presente, los cuales forman parte integrante de esta resolución, y en uso de las facultades y legítimas atribuciones conferidas por Decreto Prov. Bs. As. 3572/99 y normativa complementaria y concordante,

**EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de la obra "DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO EXTERIOR E INTERIOR, ZONA DE GIRO POSTA DE INFLAMABLE Y FRENTE DE ATRAQUE EN LAS SECCIONES 8º Y 9º DEL ESPIGÓN 2", comprensivo del Pliego de Cláusulas Legales Generales, Pliego de Cláusulas Legales Particulares, formulario de propuestas y Pliego de Especificaciones Técnicas, y el consecuente llamado a licitación pública para la contratación de dicha prestación.

ARTÍCULO 2º: Establecer el Presupuesto Oficial a diciembre de 2024 para la presente contratación en la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECISÉIS CON 67 CENTAVOS (USD 5.848.516,67) IVA incluido, quedando autorizadas las imputaciones que fueran menester para efectuar los pagos que pudieran comprometerse en el ejercicio en curso.

ARTÍCULO 3º: Fijar como valor del Pliego para el Llamado a Licitación Pública de la obra "DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO EXTERIOR E INTERIOR, ZONA DE GIRO POSTA DE INFLAMABLE Y FRENTE DE ATRAQUE EN LAS SECCIONES 8º Y 9º DEL ESPIGÓN 2", la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) más IVA, más el importe de las percepciones impositivas que surjan del encuadre de cada oferente.

ARTÍCULO 4º: Establecer como fecha de apertura de las propuestas de la LICITACIÓN PÚBLICA 04/2024 - EXPEDIENTE 5856-CPRMDP-24 "DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO EXTERIOR E INTERIOR, ZONA DE GIRO POSTA DE INFLAMABLE Y FRENTE DE ATRAQUE EN LAS SECCIONES 8º Y 9º DEL ESPIGÓN 2", el día 20 de septiembre de 2024 a las 12 hs en el edificio del Consorcio Portuario Regional Mar del Plata, sito en Buque Pesquero MARLIN N° 404 esq. Av. de los Pescadores Puerto Mar del Plata - prov. De Bs. As., siendo que las ofertas que pretendan efectuarse en el marco de la presente Licitación se recibirán hasta la fecha y hora indicadas para el acto de apertura.

ARTÍCULO 5º: Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en la página de Internet del Consorcio Portuario Regional Mar del Plata y demás medios digitales.

ARTÍCULO 6º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Estudio de Ofertas al CPN Diego Orlando, el Arq. Marcelo Requena, el Lic. Cristian Tarantino y el Lic. Gonzalo Chaet.

ARTÍCULO 7º: Regístrese como Resolución de Directorio del CPRMDP N° 396-01/2024. Hágase saber. Luego, archívese.

**Marcos H. Gutiérrez**, Presidente; **Eduardo Mayer**, Director Secretario.

**ANEXO/S**

ANEXO [2b8bbb5dcf8b153dabb10e6261482e06ef970e41c944572e7550d54f91b08ea8](#)

[Ver](#)

## **DISPOSICIONES**

### **MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES**

#### **DISPOSICIÓN N° 7568-DPHMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 30 de Julio de 2024

**VISTO** el Expediente EX-2024-19630625-GDEBA-HIAVLPMASALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden n° 04 efectuado por el servicio de Farmacia del H.I.G.A "Vicente López y Planes", y;

**CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 06;

Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en esta contratación;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17° de la Ley N° 13.981, reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado, y en el artículo 17° apartado 1) del Decreto reglamentario N° 59/19;

Que para el caso de ampliaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7° tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Medicamentos III que como documento N° PLIEG-2024-26166960-GDEBA-HIAVLPMSALGP, pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo I.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a realizar el respectivo trámite de la LICITACIÓN PRIVADA N° 68/2024, dejando establecido el cumplimiento del artículo 6º del Decreto reglamentario N° 59/19 y la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7º, incisos b) y f) tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29º de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 15 de agosto de 2024 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del HIGA Vicente López y Planes.

ARTÍCULO 4º. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Nelson Fernández Bassano y Rocío Rodríguez.

ARTÍCULO 5º. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Myrian Villani, Johanna Bileiro y Victoria Anghileri.

ARTÍCULO 6º. Disponer la imputación preventiva por la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - HIGA "VICENTE LOPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015 - SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - SALUD F. FINANCIAMIENTO - FUENTE 11. OBJETO DEL GASTO Encuadre: Inciso 2, Bienes de consumo, Partida principal 5, Productos químicos y medicinales, Parcial 2, Productos farmacéuticos y medicinales (\$96.812.700.) por la suma total de PESOS NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS (\$96.812.700.). Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**Juan Sebastian Riera**, Director

#### ANEXO/S

PLIEG-2024-26166960-GDEBA-HIAVLPMSALGP

d628ee7039c2158409a6cb5337fa0144b976447572cd9647c3b35cd119b2c602 [Ver](#)

#### DISPOSICIÓN N° 7569-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 30 de Julio de 2024

**VISTO** el Expediente EX-2024-19633942-GDEBA-HIAVLPMSALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden n° 04 efectuado por el servicio de Farmacia del H.I.G.A "Vicente López y Planes", y;

#### CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 06;

Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en esta contratación;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17º de la Ley N° 13.981, reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado, y en el artículo 17º apartado 1) del Decreto reglamentario N° 59/19;

Que para el caso de ampliaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7º tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29º de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;

Por ello,

#### EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPONE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Psicofármacos que como documento N° PLIEG-2024-26167315-GDEBA-HIAVLPMSALGP, pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo I.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a realizar el respectivo trámite de la LICITACIÓN PRIVADA N° 69/2024, dejando establecido el cumplimiento del artículo 6º del Decreto reglamentario N° 59/19 y la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7º, incisos b) y f) tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29º de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 15 de agosto de 2024 a las 11:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del HIGA Vicente López y Planes.

ARTÍCULO 4º. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Nelson Fernández Bassano y Rocío Rodríguez.

ARTÍCULO 5º. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Myrian Villani, Johanna Bileiro y Victoria Anghileri.

ARTÍCULO 6º. Disponer la imputación preventiva por la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - HIGA "VICENTE LOPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015 - SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - SALUD F. FINANCIAMIENTO - FUENTE 11. OBJETO DEL GASTO Encuadre: Inciso 2, Bienes de consumo, Partida principal 5, Productos químicos y medicinales, Parcial 2, Productos farmacéuticos y medicinales (\$38.277.800.) por la suma total de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$38.277.800.). Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**Juan Sebastian Riera**, Director.

**ANEXO/S**

PLIEG-2024-26167315-GDEBA-  
HIAVLPMSALGP

b7ce5f5f9b6d11143aa297ce695a291f51d3914a4c64c19f7ace199b3ee07637 [Ver](#)

**DISPOSICIÓN N° 7604-DPHMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 30 de Julio de 2024

**VISTO** el Expediente EX-2024-21036859-GDEBA-HIAVLPMSALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden n° 04 efectuado por el servicio de Farmacia del H.I.G.A "Vicente López y Planes", y;

**CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 06;

Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en esta contratación;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17° de la Ley N° 13.981, reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado, y en el artículo 17° apartado 1) del Decreto reglamentario N° 59/19;

Que para el caso de ampliaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7° tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Descartables II que como documento N° PLIEG-2024-26167573-GDEBA-HIAVLPMSALGP, pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo I.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a realizar el respectivo trámite de la LICITACIÓN PRIVADA N° 70/2024, dejando establecido el cumplimiento del artículo 6° del Decreto reglamentario N° 59/19 y la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7°, incisos b) y f) tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 15 de agosto de 2024 a las 12:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del HIGA Vicente López y Planes.

ARTÍCULO 4º. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Nelson Fernández Bassano y Rocío Rodríguez.

ARTÍCULO 5º. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Myrian Villani, Johanna Bileiro y Victoria Anghileri.

ARTÍCULO 6º. Disponer la imputación preventiva por la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCION 12 -



JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - HIGA "VICENTE LOPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015 - SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - SALUD F. FINANCIAMIENTO - FUENTE 11. OBJETO DEL GASTO Encuadre: Inciso 2, Bienes de consumo, Partida principal 5, Productos químicos y medicinales, Parcial 9, Otros no especificados (\$375.000.), Partida Principal 9, Otros bienes de consumo, Parcial 5, Útiles menores médico - quirúrgico y de laboratorio, (\$33.598.000.), Parcial 6, Repuestos y accesorios (\$3.708.000.), Parcial 7, Marcapasos, prótesis y otros implantes (\$788.000.) por la suma total de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL (\$38.469.000.). Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**Juan Sebastian Riera**, Director.

**ANEXO/S**

PLIEG-2024-26167573-GDEBA-  
HIAVLPMSALGP

5d627c7cf74b9777d830c90f7193e6a93fbf500b153660f51371371d29ea40ab [Ver](#)

**DISPOSICIÓN Nº 7870-DPHMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 5 de Agosto de 2024

**VISTO**, Las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona la Licitación Privada Nº 207/24, a partir de cubrir la necesidad de adquirir Suturas y material de cirugía para el Hospital y,

**CONSIDERANDO:**

Que por error involuntario no se ha podido publicar la Licitación de referencia en el Sistema Intranet del Ministerio de Salud por problemas administrativos.

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17º, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial Nº 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar la ANULACION de la publicación en Boletín Oficial de la Licitación Privada Nº 207/24, cuya fecha de apertura era el día 26 de Julio de 2024 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Tome conocimiento la Oficina correspondiente. Comuníquese a quien corresponda. Hecho. Archívese.

**Juan Sebastian Riera**, Director.

**DISPOSICIÓN Nº 1061-HIEPMSALGP-2024**

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES  
Lunes 5 de Agosto de 2024

**VISTO:** La Ley Nº 13.981, los Decretos reglamentarios Nº 59/19 y Nº 605/20, el expediente EX-2024-24520767-GDEBA-HIEPMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada Nº 44/2024, para la Adq. Insumos para el Servicio de Cirugía Vasculare por el período de AGOSTO -DICIEMBRE/2024, en el marco de la Ley de Administración Financiera Nº 13.767, Ley Nº 13.981; los Decretos Nº 605/20 y Nº 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales Nº 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución Nº 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 5 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;  
Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 21/08/2024 a las 10:00 horas;  
Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella, Oneto Veronica y Martinez Silvia, que por disposición N° DISPO-2021-1425-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;  
Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL OCHENTA Y DOS CON 50/100 (\$93.870.082,50).  
Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 674.190 y autorizar el llamado a Licitación Privada para la Adq. Insumos para el Servicio de Cirugía Vasculuar, por el periodo AGOSTO - DICIEMBRE/2024, por un importe estimado PESOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL OCHENTA Y DOS CON 50/100 (\$93.870.082,50), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;  
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;  
POR ELLO

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN,  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15  
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD  
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adq. Insumos para el Servicio de Cirugía Vasculuar con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.  
ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación N° 44/2024 encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente a la Adq. Insumos para el Servicio de Cirugía Vasculuar, por el período AGOSTO - DICIEMBRE/2024, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.  
ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 21/08/2024 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.  
ARTÍCULO 4°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Iacovone Angela	5031836900	17.602.465
Prado Mariana	5067281000	27637420
Retamozo Anabella	674534	30.755.963
Oneto Veronica	356549	34.348441
Martinez Silvia	318918	22.390652

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la PESOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL OCHENTA Y DOS CON 50/100 (\$93.870.082,50), con cargo a: EJERCICIO 2024 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 J. AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - Prog.13 SUB 005 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - Bienes de Consumo:

INCISO. 2 Ppr. 9 Ppa 5..... \$93.870.082,50.

ARTÍCULO 6°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7°: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en la página del Ministerio, y en la Página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC) de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Alejandro Saied**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 1062-HIEPMSALGP-2024**

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES  
Lunes 5 de Agosto de 2024

**VISTO:** La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2024-2385922-GDEBA-HIEPMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 43/2024, para la Adq. Insumos para el Servicio de Anestesia por el período de AGOSTO-DICIEMBRE/2024, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 4 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 21/08/2024 a las 09:30 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella, Oneto Veronica y Martinez Silvia, que por disposición N° DISPO-2021-1425-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 50/100 (\$64.350.457,50).

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 671.603 y autorizar el llamado a Licitación Privada para la Adq. Insumos para el Servicio de Anestesia, por el período AGOSTO-DICIEMBRE/2024, por un importe estimado PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 50/100 (\$64.350.457,50), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

POR ELLO

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN,  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15  
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD  
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adq. Insumos para el Servicio de Anestesia con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación N° 43/2024 encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente a la Adq. Insumos para el Servicio de Anestesia, por el período AGOSTO-DICIEMBRE/2024, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 21/08/2024 a las 09:30 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Iacovone Angela	5031836900	17.602.465
Prado Mariana	5067281000	27637420
Retamozo Anabella	674534	30.755.963
Oneto Veronica	356549	34.348441
Martinez Silvia	318918	22.390652

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 50/100 (\$64.350.457,50), con cargo a: EJERCICIO 2024 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 J. AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - Prog.13 SUB 005 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - Bienes de Consumo:

INCISO. 2 Ppr. 2 Ppa 2.....\$76.900,00.

INCISO. 2 Ppr. 9 Ppa 5.....\$64. 273.557,50.

ARTÍCULO 6°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7°: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en la página del Ministerio, y en la Página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC) de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Alejandro Saied**, Director Ejecutivo

## **DISPOSICIÓN N° 1063-HIEPMSALGP-2024**

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES  
Lunes 5 de Agosto de 2024

**VISTO:** La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2024-22884627-GDEBA-HIEPMSALGP, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 42/2024, para la Adq. Solucion Fisiologica para el Servicio de Farmacia por el período de AGOSTO-NOVIEMBRE/2024, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 5 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 21/08/2024 a las 09:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella, Oneto Veronica y Martinez Silvia, que por disposición N° DISPO-2021-1425-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$57.240.000,00).

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 676.769 y autorizar el llamado a Licitación Privada para la Adq. Solucion Fisiologica para el Servicio de Farmacia, por el periodo AGOSTO-NOVIEMBRE/2024, por un importe estimado PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$57.240.000,00), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

POR ELLO

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN,  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15  
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD  
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adq. Solucion Fisiologica para el Servicio de Farmacia con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación N° 42/2024 encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente a la Adq. Solucion Fisiologica para el Servicio de Farmacia, por el período AGOSTO-NOVIEMBRE/2024, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 21/08/2024 a las 09:00

horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Iacovone Angela	5031836900	17.602.465
Prado Mariana	5067281000	27637420
Retamozo Anabella	674534	30.755.963
Oneto Veronica	356549	34.348441
Martinez Silvia	318918	22.390652

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$57.240.000,00), con cargo a: EJERCICIO 2024 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 J. AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - Prog.13 SUB 005 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - Bienes de Consumo:

INCISO.2 Ppr.5 Ppa 2..... \$57.240.000,00.

ARTÍCULO 6°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7°: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en la página del Ministerio, y en la Página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC) de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Alejandro Saied**, Director Ejecutivo

## **DISPOSICIÓN N° 1101-HZGADAEBMSALGP-2024**

CIUDAD EVITA, BUENOS AIRES  
Viernes 2 de Agosto de 2024

**VISTO** el EX-2024-24152413-GDEBA-HZGADAEBMSALGP por el cual se gestiona la Adquisición de insumos para el Servicio de Diagnostico por imagenes, mediante el Licitación Privada N° 43/2024 para cubrir las necesidades del Hospital durante el periodo 11/08/2024 al 31/12/2024, y

### **CONSIDERANDO:**

QUE el Artículo 14 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa.

QUE sobre la base de dicha regulación, por el Resolución del Contador general de la Provincia RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

QUE el Servicio de Diagnostico por imagenes a orden N° 2, ha procedido a completar el detalle de lo solicitado, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

QUE dicha Área ha justipreciado a orden N° 2, el gasto aproximadamente en la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$125.298.540,00), que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

QUE por el monto estimado del gasto que demandará la presente compra y, atento a las facultades delegadas, corresponde propiciar el llamado a Licitación Privada encuadrado en las previsiones del Artículo 17° de la Ley 13981/09 y del Artículo 17° del Anexo 1 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

QUE dicha contratación ha sido aprobada a orden N° 4, por el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, por un total de PESOS CIENTO DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$118.491.540,00).

QUE finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6° del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la Adquisición de insumos para el Servicio de Diagnostico por imagenes, objeto del presente llamado.

POR ELLO

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS  
DR. ALBERTO E. BALESTRINI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y condiciones Particulares para la Adquisición de insumos para el Servicio de Diagnostico por imagenes, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/2019 y Ley de

Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorícese a realizar el respectivo llamado a Licitación Privada 43/2024 encuadrando en las previsiones del Artículo 13° - Ley N° 13981/09 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a Adquisición de insumos para el Servicio de Diagnostico por imagenes, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, al Pliego de Bases y Condiciones "Anexo A", Pliego Tipo de Condiciones Particulares "Anexo B", Especificaciones Técnicas Básicas "Anexo C" y Planilla de Oferta Económica "Anexo D".

ARTÍCULO 3°: Fíjese la apertura de sobres para el día 21 de agosto de 2024 a las 12:00 Hs en la Oficina de Compras del HZGA Dr. Alberto E. Balestrini, Ruta 4 Camino de Cintura y Ruta 21 - Ciudad Evita.

ARTÍCULO 4°: Dejar establecido que el Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y podrá ser consultado en el sitio web [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) o accediendo a través del link: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

ARTÍCULO 5°: Especificar en el pliego de bases y condiciones que la presente contratación no prevee la posibilidad de ampliación, disminución y/o prórroga del contrato original, dejando sin efecto lo establecido en el Art. 7° inc. b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2 será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - CAT. de PROGR.: PRG 020, SUB PROGR 002 - ACTIVIDAD 1 - Finalidad 3 - Función 1 - Financ. 11 - INCISO 2 - PARTIDA PRINCIPAL 3 PARCIAL 1 son PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$496.000,00), - INCISO 2 - PARTIDA PRINCIPAL 5 PARCIAL 1 son PESOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$18.267.600,00) - INCISO 2 - PARTIDA PRINCIPAL 9 PARCIAL 2 son PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$253.550,00) - INCISO 2 - PARTIDA PRINCIPAL 9 PARCIAL 5 son PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$2.206.960,00) - INCISO 2 - PARTIDA PRINCIPAL 9 PARCIAL 9 son PESOS DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$2.154.250,00) - INCISO 2 - PARTIDA PRINCIPAL 5 PARCIAL 2 son PESOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA CON 00/100 (\$86.194.180,00) - INCISO 2 - PARTIDA PRINCIPAL 5 PARCIAL 9 son PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL CON 00/100 (\$8.919.000,00), totalizando la suma en PESOS CIENTO DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$118.491.540,00); del Ejercicio año 2024.

ARTÍCULO 7°: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6° de la Ley 13981/09 y del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, no se ha autorizado llamado alguno para la Adquisición de insumos, objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 8°: Designar las siguientes comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Cabrera, Sofia Leg. N° 21514 DNI: 38.989.931 ; Martinez, Luis Santiago Leg. N° 907062 DNI: 34.072.230; Melecheyn, Pamela Edith Leg. N° 907362 DNI: 31.776.860.

PREADJUDICACION: Sisalli, Luciano Jose Leg. 673975 DNI: 25.109.114; Calla, Maria Fernanda Leg. 687689 DNI: 27.287.782; Pauletti Romina Leg N° 368520 DNI 29.708.869;

ARTÍCULO 9°: Regístrese, comuníquese, y elévese ante quien corresponda.

**Liliana Beatriz Alvarez**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 1480-HIGAGSMMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 6 de Agosto de 2024

**VISTO** que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 147/2024 RENTAS GENERALES, para la adquisición de PEROXIDO DE HIDROGENO, VENDA DE GASA, GASA DOBLADILLADA Y OTROS solicitado por el Servicio de ESTERILIZACION, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

### **CONSIDERANDO:**

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, ESTERILIZACION, requiere a ORDEN N° 2 la contratación de la compra.

Que a ORDEN N° 4 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: SETENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 10/100 (\$78.080.754,10) conforme surge del Sipach NRO 678.088.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 147/2024 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 147/2024 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º. Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 21 de AGOSTO de 2024 a las 09:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICION 12- JURIDICION AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 - Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 (\$42.857.700,10); Inciso 2 Ppr 5 Ppa 7 (\$705.000,00); Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 (\$12.469.054,00); Inciso 2 Ppr 2 Ppa 2 (\$22.049.000,00). EJERCICIO 2024.

ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Graciela Ramos Romero**, Directora Ejecutiva.

#### **DISPOSICIÓN N° 1482-HIGAGSMMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 6 de Agosto de 2024

**VISTO** que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 148/2024 RENTAS GENERALES, para la adquisición de BOTTILLAS PARA HEMOCULTIVO CON EQUIPAMIENTO solicitado por el Servicio de MICROBIOLOGIA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, MICROBIOLOGIA, requiere a ORDEN N° 3 la contratación de la compra.

Que a ORDEN N° 6 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$62.900.000,00) conforme surge del Sipach NRO 671.344.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

#### **LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 148/2024 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 148/2024 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º. Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 21 de AGOSTO de 2024 a las 10:30 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICION 12- JURIDICION AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 - Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 (\$62.900.000,00). EJERCICIO 2024.

ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Graciela Ramos Romero**, Directora Ejecutiva.

#### **DISPOSICIÓN N° 1483-HIGAGSMMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 6 de Agosto de 2024

**VISTO** que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 149/2024 RENTAS GENERALES, para la adquisición de TIPIFICACION LEVADURAS CON EQUIPAMIENTO solicitado por el Servicio de MICROBIOLOGIA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, MICROBIOLOGIA, requiere a ORDEN N° 3 la contratación de la compra.

Que a ORDEN N° 5 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$63.240.000,00) conforme surge del Sipach NRO 671.345.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada Nº 149/2024 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a la Licitación Privada Nº 149/2024 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

ARTÍCULO 3º. Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 21 de AGOSTO de 2024 a las 11:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCION 12- JURIDICCION AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 - Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 (\$63.240.000,00). EJERCICIO 2024.

ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Graciela Ramos Romero**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN Nº 404-HIEACDAKMSALGP-2024**

JOSÉ MELCHOR ROMERO, BUENOS AIRES

Lunes 5 de Agosto de 2024

**VISTO:** El presente expediente electrónico EX-2024-16647996-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que propende la adquisición de INS. ENDOCRINOLOGÍA Y MARCADORES TUMORALES C/ EQUIPAMIENTO a requerimiento del SERVICIO DE LABORATORIO del Hospital Dr Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta 31/12/2024 y:

**CONSIDERANDO:**

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud nº 669011 que obra en el presente..

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa a través de Licitación Privada Nº 63/2024, autorizándose el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas como así también la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: [www.ms.gba.ar/contrataciones](http://www.ms.gba.ar/contrataciones) y [www.gba.gov.ar/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/contrataciones).

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en PESOS Setenta y un millones doscientos ochenta y nueve mil setecientos con cero centavos (\$71.289.700,00.-) será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Que el establecimiento se reserva el derecho a ampliar y/o prorrogar las órdenes de compra que resultaren del acto que por la presente se autoriza amparándose en el art. 7º inc. b) y f) de la ley 13981 y art. 7º inc b) y f) del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por Ello

**LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO  
DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDRO KORN  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorízase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada nº63 /2024 que estará enmarcada en el Art. 17º de la Ley 13981 y art. 17º apart 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas contenidos en la Licitación Privada nº 63/2024. Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: [www.ms.gba.ar/contrataciones](http://www.ms.gba.ar/contrataciones) y [www.gba.gov.ar/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/contrataciones).

ARTÍCULO 3º: Autorizar al Departamento administrativo contable a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto Nº 59/19, reglamentario de la Ley Nº 13.981.

ARTÍCULO 4º: La erogación de PESOS Setenta y un millones doscientos ochenta y nueve mil setecientos con cero centavos (\$71.289.700,00.-) deberá imputarse preventivamente C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 018 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales para el ejercicio 2024.



ARTÍCULO 5º: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día Miércoles 21 de Agosto de 2024, a la 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Alejandro Korn, calle 520 y 175.

ARTÍCULO 6º: Designar la siguiente Comisión: Apertura de Sobres: Soriano Roman Adriana Lorena Legajo N° 600196 y Aranda Cecilia Verónica Legajo N° 600066.

ARTÍCULO 7º: Designar la siguiente Comisión: de Preadjudicaciones: Bioquímico Zaccara Bernardo Legajo N° 689543, Bioquímico Esposito Natalia Legajo N° 356207, Bioquímico Cagnola Hernán Legajo N° 677502, Bioquímico Alonso Valeria Legajo N°110029 y Administrativo Ferrario Mariela Legajo N° 600147.

ARTÍCULO 8º: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar por la Oficina de compras. Cumplido, archivar.

**Belen Maruelli**, Directora Ejecutiva.

## **DISPOSICIÓN N° 555-HZEACDAACMSALGP-2024**

FLORIDA, BUENOS AIRES  
Jueves 1 de Agosto de 2024

**VISTO** El EX-2024-17495025-GDEBA-HZEACDAACMSALGP por el cual la Oficina de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 22/24 Pcia., tendiente a contratar la adquisición de BOTELLAS PARA HEMOCULTIVO para el Hospital "Dr. Antonio A. Cetrángolo" para el período del 21/08/2024 hasta el 31/12/2024 y,

### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59-19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que, sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59-19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego de bases y condiciones generales para la contratación de Bienes y Servicios", en el marco de la Ley N° 13.981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución General N° 76/19 del Señor Contador General de la Provincia de Buenos Aires y las Pedido de Presupuesto y Planilla de Cotización del Decreto N° 59-19.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Art. 17 ley 13981/09, y Art. 17 Anexo I del Decreto N° 59-19.

Por ello,

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL ESPECIALIZADO DR. ANTONIO A. CETRÁNGOLO DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de BOTELLAS PARA HEMOCULTIVO con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 22/24 PCIA encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de BOTELLAS PARA HEMOCULTIVO, por el período de 6 meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 21 DE AGOSTO a las 10 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º. Designarse como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes: VERONICA FUMEGA, ANDREA APPENDINO Y SANZ RAMOS ROCÍO. Designar como agente suplente a PADULA GRACIELA.

ARTÍCULO 5º. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL con 00/100 CTVOS, el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 -JURISDICCIÓN AUXILIAR 0-ENTIDAD 0 SALUD- SEDE CENTRAL - PRG 013 -SUB 008 - ACT 1- FINALIDAD 3 -FUNCIÓN 1- FUENTE 11 - Inciso 2 - Partida Principal 9 Subprincipal 5 - OBJETO DE CONTRATACION (BOTELLAS PARA HEMOCULTIVO), Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 6º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 19º del Pliego de bases y condiciones, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100%, previa conformidad del adjudicatario.

ARTÍCULO 7º. Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Miguel Angel Bergna**, Director Ejecutivo.

**MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**DISPOSICIÓN N° 221-DGAMSGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 12 de Agosto de 2024

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2024-18698986-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Contratación Directa N° 20/24 (Proceso de Compra PBAC N° 179-11532-PAB24), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de insumos y elementos de bioseguridad, y

**CONSIDERANDO**

Que motiva el presente llamado a Contratación Directa las solicitudes obrantes en orden 5/11 y 22 mediante la cual la Superintendencia de Policía Científica propicia la provisión citada en el exordio de la presente, con destino a la misma y a la Dirección de Sanidad, encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15480), reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), con un plazo de entrega de cuarenta y cinco (45) días a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos cincuenta y nueve millones doce mil seiscientos noventa y seis con veinticinco centavos (\$59.012.696,25);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III) y Planilla de Cotización (Anexo IV), que regirán la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que luce agregada la Solicitud de Gasto N° 179-4760-SG24 correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI- 2024-23345303-GDEBA-DPREMSGP -orden 39-;

Que con posterioridad se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el Proceso de Compra PBAC N° 179-11532-PAB24 -orden 42-;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Contratación, la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100 %);

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Decreto N° 205/24);

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Contratación Directa N° 20/24 (Proceso de Compra PBAC N° 179-11532-PAB24), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15480), reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), tendiente a lograr la provisión de insumos y elementos de bioseguridad, propiciada por la Superintendencia de Policía Científica, con destino a la misma y a la Dirección de Sanidad, con un plazo de entrega de cuarenta y cinco (45) días a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos cincuenta y nueve millones doce mil seiscientos noventa y seis con veinticinco centavos (\$59.012.696,25).

**ARTÍCULO 2º.** Aprobar los documentos que regirán la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares y (Anexo IV) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Contratación como PLIEG-2024-27802688-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

**ARTÍCULO 3º.** Establecer que en el marco de la Contratación Directa N° 20/24 (Proceso de Compra PBAC N° 179-11532-PAB24) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

**ARTÍCULO 4º.** Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 7 - Subprograma 1 - Actividad 3 - Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 5 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 (\$55.955.996,25). Inciso 2 - Principal 2 - Parcial 1 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 (\$2.843.500,00). Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 2 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 (\$213.200,00).

**ARTÍCULO 5º.** Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha

y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, establecer que la presente Contratación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22).

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100 %), de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Contratación.

ARTÍCULO 7°. Determinar que la Comisión de Preadjudicación estará conformada por los siguientes miembros, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981: Norma A. BONADEO, D.N.I. N° 32.666.648; Carolina DOMANTE, D.N.I. N° 28.675.785; Natalia L. GABRIELLONI, D.N.I. N° 24.040.941; Gerardo Sebastián ERMILI, D.N.I. N° 28.052.578; y Valeria Yanina FOSSAROLI, D.N.I. N° 28.768.409.

ARTÍCULO 8°. Establecer que la Superintendencia de Policía Científica será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece, debiéndose realizar la recepción correspondiente a través de la Aplicación Móvil Recepción Digital PBA de Bienes y Servicios, conforme lo establecido por RESO-2022-184-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Juan Manuel Ruscuni**, Director General.

#### ANEXO/S

PLIEG-2024-27802688-GDEBA-  
DCYCMSGP

6db4b4c14306c05cebea8e840413667f1cad1978e5566000439130b2f0cba4fb [Ver](#)

## JUNTA ELECTORAL

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que ha iniciado el trámite tendiente a obtener la personería jurídico-político que la habilite a actuar como Agrupación Municipales el distrito consignado y bajo la denominación que a continuación se indica la siguiente asociación política:

“LA VECINAL DE MALVINAS” Distrito Malvinas Argentinas.

La presente publicación se realiza por tres días, a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (art. 36 y 51 Decreto-ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).

**Augusto Andrés Gelabert**, Jefe de Departamento.

ago. 14 v. ago. 16

## LICITACIONES

### ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

#### Licitación Pública Internacional N° 1/2024

POR 30 DÍAS - Objeto: Servicio de Saneamiento Pluvial y Cloacal y Desobstrucción de Pozos Ciegos y Pluviales en Barrios Populares emplazados en los partidos de Pilar, San Martín, San Vicente, Lomas de Zamora y La Plata, financiado con fondos del Préstamo BID 4823/OC-AR Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires.

Organismo contratante: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana.

Presupuesto oficial: Pesos Tres Mil Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Millones Doscientos Mil (\$3.359.200.000).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página web de la provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gov.ar/opisu>, pudiendo realizar consultas al mail [comprasycontrataciones@opisu.gba.gov.ar](mailto:comprasycontrataciones@opisu.gba.gov.ar).

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas en la Dirección de Compras y Contrataciones - Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 (entre calle 5 y 6), sector Mesa de Entradas hasta el día 05 de septiembre del 2024 a las 11:00.

Fecha de apertura: 5 de septiembre de 2024 - 12:00 horas.

Acto de apertura: Calle 47 N° 529 (entre 5 y 6), planta baja, Salón Auditorio.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° RS-2024-23925095-GDEBA-DEOPISU.

Expediente: EX-2024-17356141-GDEBA-DEOPISU.

jul. 17 v. ago. 27

**MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA**  
**DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

**Licitación Pública N° 26/2024**

POR 15 DÍAS - Objeto: Ejecución de las Obras de Relevamiento y Reciclado, necesarias para la Refuncionalización del Edificio recientemente adquirido por el Ministerio Público en la localidad de Lomas de Zamora (calle José Ignacio Gorriti N° 1110, esquina Álvarez Thomas), provincia de Buenos Aires, destinado a alojar las Dependencias de este Organismo con competencia en dicha jurisdicción.

Presupuesto oficial: \$179.876.290,00 (Pesos Ciento Setenta y Nueve Millones Ochocientos Setenta y Seis Mil Doscientos Noventa).

Sistema de contratación: Ajuste alzado, conforme Ley de Obras Públicas N° 13.064.

Garantía de oferta: Será del 1 % (uno por ciento) del importe del presupuesto oficial.

Costo del pliego: Sin cargo.

Fechas únicas de visita: 02 y 03 de septiembre de 2024, en el horario de 08 a 13 horas, previa coordinación con el Departamento de Arquitectura, a los teléfonos: (011) 7093-2060 int. 2061/5 o [arquitectura@mpd.gov.ar](mailto:arquitectura@mpd.gov.ar)

Consultas técnicas y/o administrativas: Toda consulta deberá ser realizada por escrito hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la apertura de las ofertas.

Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: El presente pliego y demás documentos de la licitación estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones/47-licitacion-publica>

A los efectos de presentarse como oferentes no será obligatorio el retiro en forma personal de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales. Sin perjuicio de ello, los interesados en recibir notificaciones vinculadas a los actos administrativos que se dicten hasta el acto de apertura de ofertas, deberán completar y enviar el formulario "Constancia de constitución de domicilio especial y correo electrónico" disponible en el sitio web oficial para cada procedimiento de selección del contratista.

Lugar y fecha de presentación de las ofertas: Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia Nro. 2 de Lomas de Zamora, sita en José Ignacio Gorriti 1110, Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del acto de apertura: Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia Nro. 2 de Lomas de Zamora, sita en José Ignacio Gorriti 1110, Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires.

Día y hora de apertura: 30 de septiembre de 2024 a las 11:00 hs.

N° de Expediente 30418/2024.

jul. 29 v. ago. 16

**ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA****Licitación Pública SDO N° 12/2024**

POR 15 DÍAS - Licitación Pública SDO N° 12/2024 para la Ejecución de una serie de Obras en el marco Equipamiento Comunitario y Mejoramiento de Espacio Público Barrio El Mercadito, partido de La Plata, enmarcada en el Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR. Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires y de las previsiones del Decreto N° 1299/16.

Presupuesto oficial: \$1.290.596.107,61. Mes base marzo de 2024 con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: Trescientos (300) días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 5 de agosto del 2024.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 26 de agosto de 2024 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 26 de agosto de 2024 a las 15:00 hs., en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2024-11964305-GDEBA-DEOPISU.

ago. 5 v. ago. 23

**MINISTERIO DE GOBIERNO****Licitación Pública N° 30-0490-LPU24**

POR 2 DÍAS - Objeto: La Contratación del Soporte y Mantenimiento del Equipamiento Checkpoint, con destino a la Infraestructura de Seguridad, cuyo contenido se detalla en las Especificaciones Técnicas en los términos del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y artículo 17, apartado 1, del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° 59/19, modificado por Decreto N° 205/24.

Presupuesto oficial: El presupuesto estimado para la presente contratación es de Pesos Mil Noventa y Ocho Millones Setecientos Treinta Mil Trescientos Sesenta Y Ocho con 00/100 (\$1.098.730.368,00).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas podrán ser consultados en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 19 de agosto de 2024-11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema PBAC, en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: RESO-2024-89-GDEBA-SSTAYLMGGP.

Expediente: EX-2024-15603946-GDEBA-DSTAMGGP.

ago. 14 v. ago. 15

## **MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

### **Licitación Pública N° 8/2024 - Proceso de Compra PBAC N° 527-0771-LPU24**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 8/24 - Proceso de Compra PBAC 527-0771-LPU24, tendiente a la Contratación del Servicio de Hotelaría con Gastronomía para el Personal que estará a cargo de la Organización, Jurados, Médicos, Personal de Prensa e Invitados a la Final Bonaerense de la Copa Buenos Aires y para la Etapa Final de los Juegos Bonaerenses 2024, en un todo de acuerdo con las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares. Monto presupuesto estimado en o Pesos Setecientos Setenta y Dos Millones Doscientos Mil con 00/100 (\$772.200.000,00). Valor del pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Por PBAC podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas conforme a las pautas establecidas en el artículo 3º pliego podrán formular consultas de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares hasta tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura.

La autoridad administrativa publicará en PBAC las circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas como así también se publicarán en el Boletín Oficial en conformidad con los principios de publicidad y difusión, concurrencia y libre competencia establecidos en el artículo 3 de la Ley 13.981.

La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados en la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4º piso de Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, de la ciudad de La Plata, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 20 de agosto del 2024.

Horario oficial del sistema: 10:59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 20 de agosto del 2024.

Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

Autorizada y aprobada por Resolución N° RESO-2024-97-GDEBA-SSTAYLMDCGP.

Expte. EX-2024-22733796-GDEBA-DSTAMDCGP.

ago. 14 v. ago. 15

## **MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ**

### **Licitación Pública N° 12/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Mano de Obra Red de Gas en Santa Trinidad - Etapa 1

Presupuesto oficial: \$100.000.085,00

Plazo de ejecución: 120 días corridos

Valor del pliego: \$100.000

Venta y consultas al pliego: Hasta 24 hs. antes de la apertura en la Secretaría de Obras Públicas, Rivadavia 165, Coronel Suárez. Tel.: (02926) 429288. Mail: [mesaentradaop@coronelsuarez.gob.ar](mailto:mesaentradaop@coronelsuarez.gob.ar).

Apertura de ofertas: Viernes 30 de agosto de 2024 08:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez. Rivadavia 155. Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura. Rivadavia 165. Coronel Suárez.

Decreto: 1920/2024

Expediente: MCS-454/2024.

ago. 14 v. ago. 15

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ**

### **Licitación Pública N° 36/2024**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Convócase a Segundo Llamado a Licitación Pública 36/2024 para el día 21 de agosto de 2024 a las 9:00 hs. Objeto: Adquisición de Módulos Alimenticios armados en el marco del Programa MESA durante los meses Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre 2024.

Presupuesto oficial: \$986.753.392,00 (Pesos Novecientos Ochenta y Seis Millones Setecientos Cincuenta y Tres Mil Trescientos Noventa y Dos con 00/100).

Valor del pliego: \$200.000,00.- (Pesos Doscientos Mil con 00/100).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto municipal: 1487/2024.

Expediente 4050-249.500/2024.

ago. 14 v. ago. 15

## **MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 25/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Reparación de Pavimentos con Concreto Asfáltico más Obras Complementarias en Zona 2 del Partido.

Fecha y hora de apertura: 26 de agosto de 2024-10:00 horas.

Valor del pliego: \$184.695,00 (Pesos Ciento Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos Noventa y Cinco).

Presupuesto oficial: \$184.694.085,00 (Pesos Ciento Ochenta y Cuatro Millones Seiscientos Noventa y Cuatro Mil Ochenta y Cinco).

Plazo de ejecución: 4 (Cuatro) Meses.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras, 2º piso, Edificio Municipal, Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones-Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión.

Expediente: N° 1094-S-2024.

ago. 14 v. ago. 15

### **Licitación Pública N° 33/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Mantenimiento Integral de las Instalaciones de Alumbrado Público.

Fecha y hora de apertura: 5 de septiembre de 2024-10:00 horas.

Valor del pliego: \$1.989.498,60 (Pesos Un Millón Novecientos Ochenta y Nueve Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho con Sesenta Centavos).

Presupuesto oficial: \$1.989.498.591,20 (Pesos Mil Novecientos Ochenta y Nueve Millones Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil Quinientos Noventa y Uno con Veinte Centavos).

Plazo de ejecución: 24 (Veinticuatro) Meses.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras, 2º piso, Edificio Municipal, Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones-Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión.

Expediente N° 1347-S-2024.

ago. 14 v. ago. 15

## **MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

### **Licitación Pública N° 64/2024**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública a los fines de licitar la obra Renovación de Luminaria en Villa Caraza, con un presupuesto oficial de Pesos Ciento Veinte Millones Veintitrés Mil Quinientos Ochenta y Siete con Veintidos Centavos (\$120.023.587,22), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-35/2024.

Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la comercialización de los ítems indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en concurrir a la presente Licitación Pública, podrán adquirir y/o consultar los pliegos desde el día martes 20 de agosto hasta el día jueves 5 de septiembre de 2024, en la Dirección General de Compras.

Apertura: 09/09/2024, a las 10:00 hs.

La adquisición de los pliegos tendrá un valor de Pesos Ochenta Mil (\$80.000). Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3º piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.

Decreto N° 2139/2024

ago. 14 v. ago. 15

**Licitación Pública N° 65/2024**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública a los fines de licitar la obra Renovación de Luminaria en Monte Chingolo, con un presupuesto oficial de Pesos Doscientos Noventa y Tres Millones Novecientos Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve con Cinco Centavos (\$293.995.469,05), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-34/2024. Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la comercialización de los ítems indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en concurrir a la presente Licitación Pública, podrán adquirir y/o consultar los Pliegos desde el día martes 20 de agosto hasta el día jueves 05 de septiembre de 2024, en la Dirección General de Compras.

Apertura: 09/09/2024, a las 12:00 hs.

La adquisición de los pliegos tendrá un valor de \$200.000,00 (Pesos Doscientos Mil). Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.

Decreto N° 2105/2024

ago. 14 v. ago. 15

**Licitación Pública N° 71/2024**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública a los fines de licitar la Contratación del Servicio de Organización Show Aniversario por los 80 Años de Lanús, con un presupuesto oficial de Pesos Cuatrocientos Once Millones Cuatrocientos Mil, (\$411.400.000,00) de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-2201-86/2024. Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la comercialización de los ítems indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en concurrir a la presente licitación pública, podrán adquirir y/o consultar los pliegos desde el día jueves 15 de agosto hasta el día martes 3 de septiembre de 2024, en la Dirección General de Compras.

Apertura: 05/09/2024, a las 11:00 hs.

La adquisición de los pliegos tendrá un valor de \$200.000,00, (Doscientos Mil).

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados

Decreto N° 2354/2024

ago. 14 v. ago. 15

**Licitación Pública N° 72/2024**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública a los fines de licitar la contratación del servicio de Organización de Siete Naves Temáticas, en el marco de los festejos por los 80 años del Municipio, a desarrollarse en el parque municipal Eva Perón; con un Presupuesto Oficial de Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Millones Trescientos Mil, (\$445.300.000,00) de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-2201-90/2024.

Apertura: 06/09/2024, a las 11:00 hs.

Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la comercialización de los ítems indicados dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Los interesados en concurrir a la presente licitación pública, podrán adquirir y/o consultar los pliegos desde el día jueves 15 de agosto hasta el día miércoles 4 de septiembre de 2024, en la Dirección General de Compras.

La adquisición de los pliegos, tendrá un valor de \$200.000,00, (Doscientos Mil).

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.

Decreto N° 2353/2024

ago. 14 v. ago. 15

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN****Licitación Pública N° 29/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la adquisición de Artículos de Ferretería y Pinturas, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo. Con destino a la misma Dirección General de Compras.

Valor del pliego: Pesos Doscientos Setenta y Ocho Mil (\$278.000,00).

Fecha de apertura: 4 de septiembre de 2024.

Hora: 13:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (13:00 hs.) del día 4/09/2024, en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gob.ar](http://www.laplata.gob.ar), y solicitar asesoramiento en la dirección de mail [licitacionespublicas@laplata.gob.ar](mailto:licitacionespublicas@laplata.gob.ar), o bien en la Dirección General de Compras, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras, en horario de 8 a 13:30 hs., hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura (hasta el día 27 de agosto de 2024 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-2032794/2024.

ago. 14 v. ago. 15

## **MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO**

### **Licitación Pública N° 7/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Concesión, Uso, Explotación y Puesta en Valor de la Unidad Fiscal (Chiringo) ubicada en Bajada calle Costa al Oeste.

Apertura: 30 de agosto de 2024 a las 10:30 hs.

Lugar: Dirección de Compras, Edificio Alborada, N. Fossatty 250, 1° piso

Lugar de adquisición del pliego: Lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs., desde el 20 de agosto en Oficina de Recaudación, Edificio Alborada, N. Fossatty 250, Monte Hermoso.

Valor del pliego: \$32.500

Exp. M-1311/2024.

ago. 14 v. ago. 15

### **Licitación Pública N° 8/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción, Concesión, Uso, Explotación y Puesta en Valor de la Unidad Fiscal ubicada en Bajada Calle Dufaur, al este - Chiringo más Servicio de Carpas y Sombrillas - al oeste, Servicio de Carpas y Sombrillas.

Apertura: 30 de agosto de 2024 a las 12:30 hs.

Lugar: Dirección de Compras, Edificio Alborada, N. Fossatty 250, 1° piso

Lugar de adquisición del pliego: Lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs., desde el 20 de agosto en Oficina de Recaudación, Edificio Alborada, N. Fossatty 250, Monte Hermoso.

Valor del pliego: \$32.500

Exp. M-1420/2024

ago. 14 v. ago. 15

### **Licitación Pública N° 9/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Concesión, Uso, Explotación y Puesta en Valor de la Unidad Fiscal ubicada en la Playa Bajada calle Luzuriaga y Costanera.

Apertura: 3 de septiembre de 2024 a las 10:30 hs.

Lugar: Dirección de Compras, Edificio Alborada, N. Fossatty 250, 1° piso.

Lugar de adquisición del pliego: Lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs., desde el 23 de agosto en Oficina de Recaudación, Edificio Alborada, N. Fossatty 250, Monte Hermoso.

Valor del pliego: \$32.500

Exp. M-1111/2024.

ago. 14 v. ago. 15

### **Licitación Pública N° 10/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción, Concesión, Uso, Explotación y Puesta en Valor de la Unidad Fiscal ubicada bajada calle Che Guevara - al oeste Chiringo más Servicio de Carpas y Sombrillas.

Apertura: 3 de septiembre de 2024 a las 12:30 hs.

Lugar: Dirección de Compras, Edificio Alborada, N. Fossatty 250, 1° piso.

Lugar de adquisición del pliego: Lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs., desde el 23 de agosto en Oficina de Recaudación, Edificio Alborada, N. Fossatty 250, Monte Hermoso.

Valor del pliego: \$32.500.

Exp. M-1419/2024.

ago. 14 v. ago. 15

### **Licitación Pública N° 11/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Concesión, Uso, Explotación y Puesta en Valor de la Unidad Fiscal ubicada en bajada calle Chaco y Costanera.

Apertura: 6 de septiembre de 2024 a las 10:30 hs.

Lugar: Dirección de Compras, Edificio Alborada, N. Fossatty 250, 1° piso.

Lugar de adquisición del pliego: Lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs., desde el 27 de agosto en Oficina de Recaudación, Edificio Alborada, N. Fossatty 250, Monte Hermoso.

Valor del pliego: \$32.500

Exp. M-1110/2024.

ago. 14 v. ago. 15



### **Licitación Pública N° 12/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Concesión, Uso, Explotación y Puesta en Valor de la Unidad Fiscal ubicada en la playa bajada calle Favalaro y Costanera.

Apertura: 6 de septiembre de 2024 a las 12:30 hs.

Lugar: Dirección de Compras, Edificio Alborada, N. Fossatty 250, 1° piso

Lugar de adquisición del pliego: Lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs., desde el 27 de agosto en Oficina de Recaudación, Edificio Alborada, N. Fossatty 250, Monte Hermoso.

Valor del pliego: \$32.500.

Exp. M-1109/2024.

ago. 14 v. ago. 15

### **Licitación Pública N° 13/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Concesión, Uso, Explotación y Puesta en Valor de la Unidad Fiscal (Chiringo) ubicada en bajada calle Soldani.

Apertura: 10 de septiembre de 2024 a las 10:30 hs.

Lugar: Dirección de Compras, Edificio Alborada, N. Fossatty 250, 1° piso

Lugar de adquisición del pliego: Lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs., desde el 29 de agosto en Oficina de Recaudación, Edificio Alborada, N. Fossatty 250, Monte Hermoso.

Valor del pliego: \$32.500

Exp. M-1365/2024.

ago. 14 v. ago. 15

### **Licitación Pública N° 14/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Concesión, Uso, Explotación y Puesta en Valor de la Unidad Fiscal (Chiringo) ubicada en la playa bajada calle Chaco y Costanera al este.

Apertura: 10 de septiembre de 2024 a las 12:30 hs.

Lugar: Dirección de Compras, Edificio Alborada, N. Fossatty 250, 1° piso

Lugar de adquisición del pliego: Lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs., desde el 29 de agosto en Oficina de Recaudación, Edificio Alborada, N. Fossatty 250, Monte Hermoso.

Valor del pliego: \$32.500

Exp. M-1504/2024

ago. 14 v. ago. 15

## **MUNICIPALIDAD DE MORENO**

### **Licitación Pública N° 19/2024**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de TN Estabilizado Granular 0/30.

Presupuesto oficial: Ascende a la suma de Pesos Ciento Cuarenta y Nueve Millones Doscientos Dieciséis Mil Cien con 00/100 (\$149.216.100,00).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 2 de septiembre de 2024 a las 10:00 horas en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As., tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 30 de agosto de 2024, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: [compras@moreno.gov.ar](mailto:compras@moreno.gov.ar), con el asunto: Licitación Pública N° 19/2024 en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 30 de agosto de 2024, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$447.648,00.- (Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho con 00/100).

Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y/o adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:30 horas.

Expediente: 4078-265088-J-2024

ago. 14 v. ago. 15

## **MUNICIPALIDAD DE PUAN**

### **Licitación Pública N° 1/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 1/2024. Objeto Adquisición de Dos Camiones Compactadores para la Recolección de Residuos en la localidad de Puan y Darregueira.

Presupuesto oficial: \$390.000.000,00 (Pesos Trescientos Noventa Millones).

Valor del pliego: \$50.000 (Pesos Cincuenta Mil).

Retiro del pliego en la Oficina de Ingresos sita en la Municipalidad de Puan (Victoriano de Ortúzar N° 51 - Puan) Oficina de Compras, desde el 6 de agosto de 2024 hasta el 26 de agosto de 2024 en horario de 8:00 a 13:00 horas.

Presentación de ofertas. Hasta las 7:00 horas del día 29 de agosto de 2024 en la Municipalidad de Puan (Victoriano de Ortúzar N° 51.-Puan) Oficina de Compras.

Acto de apertura de propuestas. El día 29 de agosto de 2024 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras sita en la Municipalidad de Puan (Victoriano de Ortúzar N° 51 - Puan).

ago. 14 v. ago. 15

## **MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

### **Licitación Pública N° 44/2024**

POR 2 DÍAS - Movimiento de Suelo en Fideicomiso Parque Industrial San Fernando.

Tipo de obra: Civil.

Plazo de obra: 7 meses.

Presupuesto oficial: \$1.700.000.000,00.

Forma de contratación: Ajuste alzado.

Valor del pliego: \$100.000.

Consulta y retiro de Pliego de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Fecha de apertura: 4 de septiembre de 2024 a las 9:00 hs. en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

ago. 14 v. ago. 15

## **CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL MAR DEL PLATA**

### **Licitación Pública N° 4/2024**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 04/2024 - Dragado de Mantenimiento del Canal de Acceso Exterior e Interior, Zona de Giro Posta de Inflamable y Frentes de Atraque en las Secciones 8° y 9° del Espigón 2.

Fecha límite de presentación de propuestas y apertura de sobres: 20 de septiembre de 2024 a las 12 hs.

Valor del pliego: \$ 10.000 más IVA

Consulta y compra del pliego: Buque Pesquero Marlin N° 404 Puerto Mar del Plata, licitaciones@puertomardelplata.net. desde el 19/08/2024 al 16/09/2024.

Pliego de consulta en [www.puertomardelplata.net-licitaciones](http://www.puertomardelplata.net-licitaciones)

Expediente N° 5856-CPRMDP-24

ago. 14 v. ago. 16

## **AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. (AUBASA)**

### **Licitación Pública N° 8/2024**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 8/2024 Bacheo y Repavimentación ramal Gutierrez calzada descendente (Km 31,608-Km 39,685).

Presupuesto: \$3.800.000.000 (Pesos Tres Mil Ochocientos Millones) más IVA.

Consulta de pliegos: Los Pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA [www.aubasa.com.ar](http://www.aubasa.com.ar); el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa debidamente suscripta.

Valor del pliego: Sin cargo.

Garantía de oferta exigida: 1 %.

Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, piso 5° - CABA Tel/Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura.

Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de apertura: El 18/09/2024 a las 12:00 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 - piso 5° - CABA.

ago. 14 v. ago. 16

## **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

### **Contratación Directa N° 20/2024 - Proceso de Compra PBAC N° 179-11532-PAB24**

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 20/2024, Proceso de Compra PBAC 179-11532-PAB24, encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15480), reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), tendiente a contratar la Provisión de Insumos y Elementos de Bioseguridad, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que rige para la presente contratación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 23 de agosto de 2024 a las 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2024-221-GDEBA-DGAMSGP.  
EX-2024-18698986-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **Licitación Pública N° 12/2024 - Proceso de Compra N° 161-0423-LPU24 Aclaratoria**

POR 1 DÍA - Circulares aclaratorias N° 3 y 4. Objeto: Adquisición de Psicofármacos, autorizada mediante Resolución N° RESO-2024-288-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP.

Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicadas en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> las circulares aclaratorias N° 3 y 4.

Expediente N° EX-2024-09367988-GDEBA-DPSPMJYDHGP.

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE LOBERÍA**

### **Licitación Privada N° 4/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 04/2024, tendiente a Contratar Servicio Alimentario Escolar-Prestaciones Presenciales, destinado a todos los Niños, Niñas y Adolescentes beneficiarios del programa, con un presupuesto estimado de pesos Ciento Noventa y Ocho Millones Setecientos Ochenta y Siete Mil Quinientos Sesenta con Cero Centavos (\$198.787.560.00), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 15 de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/19).

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 20 de agosto de 2024 y hasta las 10:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Lobería -Av. Sarmiento N° 110- en el horario de 9:00 a 12:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 21 de agosto de 2024, a las 10:00 horas, en el Consejo Escolar de Lobería -Av. Sarmiento N° 110.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Lobería, calle Av. Sarmiento N° 110, en el horario de 9:00 a 12:00 hs. - Tel. 02261-440081/442922- mail ce060@abc.gob.ar.

Autorizada por Disposición N° 158/2024.

Expte. N° 060-80-2024.

## **CONSEJO ESCOLAR DE JUNÍN**

### **Licitación Privada N° 1/2024**

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámese a Licitación Privada N° 1/24 para la contratación de la obra Refacciones Varias por Incendio en la E.P. N° 48.

Apertura: Lunes 26 de agosto de 2024 - 10:00 horas.

Presupuesto oficial: \$217.833.115,05.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar, calle Lavalle y Alsina, distrito Junín (B), hasta las 9:30 horas del día fijado para la apertura de las propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar, calle Lavalle y Alsina, distrito Junín (B).

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) o en sede del Consejo Escolar -calle Lavalle y Alsina Junín (B), los días 21 y 22 de agosto en horario de 10 a 12 hs.

Disposición N° 473/24.

Expediente interno N° 053/473/2024.

ago. 15 v. ago. 16

## **CONSEJO ESCOLAR DE PRESIDENTE PERÓN**

### **Licitación Privada N° 2/2024 (Zona B)**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 02/2024 (Zona B), tendiente a contratar la Provisión de Bienes en el marco del Programa SAE (Comedor y DMC) y del Programa MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense, con un presupuesto estimado de Pesos Ciento Ochenta y Un Millones Sesenta y Un Mil Seiscientos Sesenta y Dos con Cincuenta Centavos (\$181.061.662,50), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme a las previsiones que determina el artículo 15 del Decreto N° 59/2019 de la Ley 13.981.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Presidente Perón, calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón, Oficina Tesorería, hasta las 12:00 hs. del día fijado para la apertura de propuestas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 21 de agosto de 2024 a las 12:00 horas en el Consejo Escolar de Presidente Perón, calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón. Oficina Presidencia.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Presidente Perón calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón, en el horario de 10:00 a 13:00 hs. Tel. 02224-474554.

Valor del pliego: \$90.530,00

Autorizada por disposición N° 000397/2024.

### **Licitación Privada N° 2/2024 (Zona C)**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 02/2024 (Zona C), tendiente a Contratar la Provisión de Bienes en el marco del Programa SAE (Comedor y DMC) y del Programa MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense, con un presupuesto estimado de Pesos Ciento Cuarenta y Dos Millones Ochocientos Cincuenta y Cinco Mil Ochocientos Dieciocho (\$142.855.818,00), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del Decreto N° 59/2019 de la Ley 13.981.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Presidente Perón, calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón- Oficina Tesorería, hasta las 12:00 hs. del día fijado para la apertura de propuestas. Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 21 de agosto de 2024 a las 12:00 horas en el Consejo Escolar de Presidente Perón, calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón. Oficina Presidencia. Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Presidente Perón calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón, en el horario de 10:00 a 13:00 hs. tel. 02224-474554.

Valor del pliego: \$71.428,00

Autorizada por disposición N° 000397/2024.

### **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

#### **Contratación Menor - Proceso de Compra PBAC N° 1-0119-CME24**

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa (Contratación Menor) para Contratar la Adquisición de Mobiliario Operativo, destinado a la puesta en funcionamiento del nuevo Edificio sito en calle 45 entre 13 y 14, Departamento Judicial La Plata.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 21 de agosto del año 2024, a las 10:00 horas

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: [www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp](http://www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp) y del sitio web PBAC [www.pbac.cgp.gba.gov.ar](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar)

Presupuesto estimado: \$78.873.000,00.

Expediente 3000-21496-2024.

### **MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES**

#### **Licitación Privada N° 68/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 68/2024, para la Adquisición de Medicamentos III, para cubrir el Período de Julio-Diciembre de 2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 15/08/2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en calle Av. 25 de Mayo y Leandro N. Alem s/n, de la localidad de General Rodríguez.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Noventa y Seis Millones Ochocientos Doce Mil Ochocientos Doce Mil Setecientos (\$96.812.700).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes de lunes a viernes de 8:00 hs. a 14:00 hs.

DISPO-2024-7568-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2024-19630625-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

#### **Licitación Privada N° 69/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 69/2024, para la Adquisición de Psicofármacos, para cubrir el Período de Julio-Diciembre de 2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 15/08/2024, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en calle Av. 25 de Mayo y Leandro N. Alem s/n, de la localidad de General Rodríguez.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta y Ocho Millones Doscientos Setenta y Siete Mil Ochocientos (\$38.277.800).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, de lunes a viernes de 8:00 hs. a 14:00 hs.

DISPO-2024-7569-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2024-19633942-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

### **MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES**

### **Licitación Privada N° 70/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 70/2024, para la Adquisición de Descartables II, para cubrir el Período de Julio-Octubre de 2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 15/08/2024, a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en calle Av. 25 de Mayo y Leandro N. Alem s/n, de la localidad de General Rodríguez.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta y Ocho Millones Cuatrocientos Sesenta y Nueve Mil (\$38.469.000).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes de lunes a viernes de 8:00 hs. a 14:00 hs.

DISPO-2024-7604-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2024-21036859-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

### **MINISTERIO DE SALUD**

#### **H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN**

### **Licitación Privada N° 207/2024**

#### **Anulación**

POR 1 DÍA - Anúlese la Publicación en Boletín Oficial de la Licitación Privada N° 207/24 para la Adquisición de Suturas y Material de Cirugía, solicitado por el Servicio de Farmacia, del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien.

Cuya fecha de propuestas fue programada para el día 26 de julio de 2024, hora: 11:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la calle Av. Brig. J. M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, pdo. La Matanza, pcia. Buenos Aires.

DISPO-2024-7870-GDEBA-DPHMSALGP.

EX 2024-18224910-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

### **MINISTERIO DE SALUD**

#### **H.I.G.A. EVA PERÓN**

### **Licitación Pública N° 42/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 42/2024, para la Adq. Solución Fisiológica para el Servicio de Farmacia, para cubrir el Período de Agosto-Noviembre/2024, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21/08/2024, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Cincuenta y Siete Millones Doscientos Cuarenta Mil con 00/100 (\$57.240.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2024-1063-GDEBA-HIEPMSALGP.

EX-2024-22884627-GDEBA-HIEPMSALGP.

### **Licitación Privada N° 43/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 43/2024, para la Adq. Insumos para el Servicio de Anestesia, para cubrir el Período de Agosto-Diciembre/2024, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21/08/2024, a las 9:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Sesenta y Cuatro Millones Trescientos Cincuenta Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete con 50/100 (\$64.350.457,50).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2024-1062-GDEBA-HIEPMSALGP.

EX-2024-23855922-GDEBA-HIEPMSALGP.

### **Licitación Privada N° 44/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 44/2024, para la Adq. Insumos para el Servicio de Cirugía Vasculat, para

cubrir el Período de Agosto-Diciembre/2024, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón  
Apertura de propuestas: Se realizará el día 21/08/2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Noventa y Tres Millones Ochocientos Setenta Mil Ochenta y Dos con 50/100 (\$93.870.082,50).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2024-1061-GDEBA-HIEPMSALGP.

EX-2024-24520767-GDEBA-HIEPMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.Z.G. DR. ALBERTO E. BALESTRINI**

#### **Licitación Privada N° 43/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 43/2024, para la Adquisición de Insumos para el Servicio de Diagnóstico por Imágenes, para cubrir el Período de 11/08/2024 al 31/12/2024, solicitado por el Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21 de agosto de 2024, a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini, sito en calle Monseñor Buffano y el Hornero s/n de la localidad de Ciudad Evita.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Ciento Dieciocho Millones Cuatrocientos Noventa y Un Mil Quinientos Cuarenta con 00/100 (\$118.491.540,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

DISPO-2024-1101-GDEBA-HZGADAEBMSALGP.

EX-2024-24152413-GDEBA-HZGADAEBMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

#### **Licitación Privada N° 147/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 147/2024 Rentas Generales donde se pretende la Adquisición de Peróxido de Hidrógeno, Venta de Gasa, Gasa Doblada y Otros, solicitado por el Servicio de Esterilización, del H.I.G.A. Gral. San Martín;

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21 de agosto del 2024 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Ocho Millones Ochenta Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro con 10/100 (\$78.080.754,10).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2024-1480-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2024-24821520-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

#### **Licitación Privada N° 148/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 148/2024 Rentas Generales donde se pretende la Adquisición de Botellas para Hemocultivo con Equipamiento, solicitado por el Servicio de Microbiología, del H.I.G.A. Gral. San Martín

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21 de agosto del 2024 a las 10:30 horas en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta y Dos Millones Novecientos Mil con 10/100 (\$62.900.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la oficina de compras y suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2024-1482-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2024-22254347-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

#### **Licitación Privada N° 149/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 149/2024, Rentas Generales, donde se pretende la Adquisición de Tipificación Levaduras con Equipamiento, solicitado por el Servicio de Microbiología del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21 de agosto del 2024 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín, sito en la calle 1 esq. 70 La Plata -piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta y Tres Millones Doscientos Cuarenta Mil con 00/100 (\$63.240.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2024-1483-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2024-21893665-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.A.C. ALEJANDRO KORN**

#### **Licitación Privada N° 63/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 63/2024 que propende la Adquisición de Ins. Endocrinología y Marcadores Tumorales con Equipamiento, a requerimiento del Servicio de Laboratorio del Hospital Dr. Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta 31/12/2024.

Apertura de propuestas: Se realizará el día miércoles 21 de agosto de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Htal. Dr. Alejandro Korn, sito en calle 520 y 173 (M. Romero).

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Setenta y Un Millones Doscientos Ochenta y Nueve Mil Setecientos con Cero Centavos (\$71.289.700,00.-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As.

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/listawww.gba.gov.ar/contrataciones>.

O bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de este establecimiento de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 o en la dirección de correo: [hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar) o consultar en la Oficina de Compras, tel. 0221-4780032.

DISPO-2024-404-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

EX-2024-16647996-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **HOSPITAL CETRÁNGOLO**

#### **Licitación Privada N° 22/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 22/2024 Prov., para la Adquisición de Botellas para Hemocultivo, para cubrir el Período de 21/08/2024 al 31/12/2024, solicitado por el Hospital Cetrángolo.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21/08/2024, a las 10 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Cetrángolo, sito en calle Italia 1750 de la localidad de Florida.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta y Dos Millones Seiscientos Treinta y Cuatro Mil con 00/100 Ctvos. (\$32.634.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Cetrángolo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

DISPO-2024-555-GDEBA-HZEACDAACMSALGP.

EX-2024-17495025-GDEBA-HZEACDAACMSALGP.

## **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA**

### **SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN**

#### **Licitación Pública N° 39/2024**

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para la Puesta en Valor de la Escuela Primaria N° 53 - Etapa 2 - Secretaría de Planificación.

Fecha de apertura: 09-09-2024.

Hora: 9:00.

Valor del pliego: \$170.013,03.-

Presupuesto oficial \$340.026.065,81.- (Pesos Trescientos Cuarenta Millones Veintiséis Mil Sesenta y Cinco con 81/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda, Güemes 835, 2º piso, Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 4003 de fecha 12 de agosto de 2024.

Expediente N° 125125/2024.

ago. 15 v. ago. 16

#### **Licitación Pública N° 40/2024**

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para Refacciones y Ampliación para la Escuela de Educación Primaria N° 31 - Etapa 2 - Secretaría de Planificación.

Fecha de apertura: 09-09-2024.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$110.131,12.

Presupuesto oficial: \$220.262.246,85.- (Pesos Doscientos Veinte Millones Doscientos Sesenta y Dos Mil Doscientos Cuarenta y Seis con 85/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda, Güemes 835, 2º piso, Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 4001 de fecha 9 de agosto de 2024.

Expediente N° 125.139/2024.

ago. 15 v. ago. 16

### **Licitación Pública N° 41/2024**

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para Refacciones Generales para la Ampliación de la Escuela Primaria N° 40 - Etapa 2 - Secretaría de Planificación.

Fecha de apertura: 09-09-2024.

Hora: 11:00.

Valor del pliego: \$70.282,48.

Presupuesto oficial: \$140.564.960,84. (Pesos Ciento Cuarenta Millones Quinientos Sesenta y Cuatro Mil Novecientos Sesenta con 84/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda, Güemes 835, 2º piso, Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 4002 de fecha 9 de agosto de 2024.

Expediente: 125.132/2024.

ago. 15 v. ago. 16

### **ACLARATORIA A PEDIDO DE PARTE MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

### **Licitación Pública N° 78/2024**

POR 2 DÍAS - Fe de erratas. Llámase a Licitación Pública para el objeto: Contratación del Servicio de Análisis Microbiológicos y Físico Químicos de Pozos de Extracción de Agua Subterránea y de Red de Distribución, para el cumplimiento de la Ley 11.820 y sus anexos, normas de calidad para el agua potable.

Presupuesto oficial total: \$102.616.000,00

Venta e inspección de pliegos: Del 14 al 28 de agosto de 2024 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 29 de agosto de 2024 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 30 de agosto de 2024 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 2 de septiembre de 2024, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 2 de septiembre de 2024, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$102.650,00.-

Expediente N° 4011-9861-SSP-2024

ago. 15 v. ago. 16

### **MUNICIPALIDAD DE CAÑUELAS**

### **Licitación Pública N° 6/2024**

POR 2 DÍAS - Obra: Programa de Pavimentos Flexibles en Cañuelas - Conexión a RN3.

Monto de la obra: \$851.228.626,10.

Valor del pliego: \$250.000.

Apertura de ofertas: 9 de septiembre de 2024 - 13:00 hs.

Ente contratante: Municipalidad de Cañuelas.

Retiro de pliegos: del 02/09/2024 hasta el 04/09/2024, de 9:00 a 13:00 horas.

Lugar de retiro de pliegos y apertura: Municipalidad de Cañuelas, Av. Libertad N° 798, Cañuelas.

Las consultas a realizar y adquisición de PByC, se canalizarán por vía mail al lytcanuelas@gmail.com.

Expediente N° 4017-21795/2024.



ago. 15 v. ago. 16

**MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA****Licitación Pública N° 31/2024**

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Módulo Alimentario con destino a personas de bajos recursos, Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: \$231.090.000,00.

Valor del pliego: Sin valor

Fecha de apertura: Septiembre 10 de 2024 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

ago. 15 v. ago. 16

**MUNICIPALIDAD DE LANÚS****Licitación Pública N° 52/2024****Prórroga**

POR 2 DÍAS - Postergación. Llamado a Licitación Pública a los fines de licitar la Adquisición de Insumos para Señalización Horizontal por Demarcación con Pinturas Viales-Plan Señalización 2024, con un Presupuesto Oficial de Pesos Trescientos Setenta y Siete Millones Ochocientos Veintinueve Mil Doscientos Cuarenta y Tres con Ochenta Centavos, (\$377.829.243,80); de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-302-141/2024.

Apertura: 05/09/2024, a las 10:00 hs.

Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la comercialización de los ítems indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en concurrir a la presente licitación pública, podrán adquirir y/o consultar los pliegos hasta el día martes 3 de septiembre de 2024, en la Dirección General de Compras. La adquisición de los pliegos, tendrá un valor de \$250.000 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil). Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3º piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.

Decreto N° 2404/2024

ago. 15 v. ago. 16

**MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA****Licitación Pública N° 80/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Bacheo de Calzadas de Hormigón en el partido.

Presupuesto oficial: \$1.767.525.178,14 (Pesos Mil Setecientos Sesenta y Siete Millones Quinientos Veinticinco Mil Ciento Setenta y Ocho con Catorce Centavos)

Adquisición de pliegos: A partir del 21 de agosto de 2024 y hasta el 23 de agosto de 2024 en la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones, Manuel Castro 280, 2do. piso

Valor del pliego: \$1.326.000. (Pesos Un Millón Trescientos Veintiséis Mil).

Consultas: A partir del 21 de agosto de 2024 y hasta el 28 de agosto de 2024 en la Secretaría de Obras Públicas, Manuel Castro 220, 3er. piso

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones (Manuel Castro 280) hasta el día 2 de septiembre de 2024 a las 11:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones (Manuel Castro 280) el día 2 de septiembre de 2024 a las 11:30 hs.

ago. 15 v. ago. 16

**MUNICIPALIDAD DE PUAN****Licitación Pública N° 2/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 02/24. Objeto Adquisición de Retro - Pala (pala Cargadora con Retroexcavadora Incorporada).

Fecha de apertura: 05/09/2023 - Hora: 9:00 am.

Presupuesto oficial: \$170.000.000,00 (Pesos Ciento Setenta Millones)

Valor del pliego: \$50.000 (pesos Cincuenta Mil)

Retiro del pliego en la Oficina de Ingresos sita en la Municipalidad de Puan (Victoriano de Ortúzar N° 51 - Puan) Oficina de Compras, desde el 8 de agosto de 2024 hasta el 2 de septiembre de 2024 en horario de 8:00 a 13 horas.

Presentación de ofertas: Hasta las 7:00 horas del día 5 de septiembre de 2024 en la Municipalidad de Puan (Victoriano de Ortúzar N° 51 - Puan) Oficina de Compras.

Acto de apertura de propuestas: El día 5 de septiembre de 2024 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras sita en la

Municipalidad de Puan (Victoriano de Ortúzar N° 51 - Puan).

ago. 15 v. ago. 16

## **MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

### **Licitación Pública N° 41/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Pavimentación en Quilmes Oeste.

Presupuesto oficial: \$1.008.741.825,00. (Pesos Mil Ocho Millones Setecientos Cuarenta y Un Mil Ochocientos Veinticinco con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 29/08/2024

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 30/08/2024

Fecha de apertura de ofertas: 02/09/2024 a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 segundo piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$300.000,00. (Pesos Trescientos Mil con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 29 de agosto, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 15/08/2024 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

ago. 15 v. ago. 16

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Licitación Privada N° 46/2024**

POR 1 DÍA - Período de postulación - Adquisición de Indumentaria Operativa y Comercial de Verano.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar), hasta el día 16 de agosto de 2024.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$232.871.803,62 + IVA.

La fecha de apertura será el 26 de agosto de 2024.

### **Concurso de Precios N° 10018628-10018658-10019998-10020203-10020414**

POR 1 DÍA - Período de postulación - Provisión de Caños de PVC.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: [concursos@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:concursos@aguasbonaerenses.com.ar), hasta el día 20 de agosto de 2024.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$28.355.926,05 más IVA.

La fecha de apertura será el 26 de agosto de 2024.

### **Concurso de Precios N° 10019436-10019440**

POR 1 DÍA - Período de postulación - Alquiler Retro Pala Comb. Maipú y Dolores.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: [concursos@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:concursos@aguasbonaerenses.com.ar), hasta el día 16 de agosto de 2024.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$15.152.000,00 más IVA.

La fecha de apertura será el 27 de agosto de 2024.

### **Concurso de Precios N° 10020140**

POR 1 DÍA - Período de postulación - Provisión de Bombas Dosificadoras.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: [concursos@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:concursos@aguasbonaerenses.com.ar), hasta el día 15 de agosto de 2024.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$44.404.800 más IVA.

La fecha de apertura será el 19 de agosto de 2024.

### **Concurso de Precios N° 10020171**

POR 1 DÍA - Período de postulación - Adquisición de Notebooks.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico:

concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 16 de agosto de 2024.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$45.472.398 + IVA.

La fecha de apertura será el día 26/08.

## TRANSFERENCIAS

**POR 5 DÍAS - Adrogué.** Transferencia de Fondo de Comercio. Aviso que la Sra. JIWEN SHI, con DNI 94.279.398, transfiere Fondo de Comercio rubro Autoservicio Minorista, sito en Capitán Moyano 3650, Adrogué, partido de Alte. Brown, a la Sra. Lan Li, con DNI 93.931.913. Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Dra. Ledesma Graciela A.

ago. 9 v. ago. 15

**POR 5 DÍAS - Ingeniero Maschwitz.** EDUARDO MORENO, CUIT 20-16246590-3 en representación legal de Ohana Sushi y Eventos S.A., CUIT 30-71566694-0 transfiere a Romina Jesica Moreno CUIT 27-31425104-6, el Fondo de Comercio de Ohana Sushi y Eventos, Servicio de Preparación de Comidas para Llevar y para Consumo en el Lugar con Servicio de Mesa, sito en Mendoza 1578, unidad Funcional 14, Paseo Mendoza, Ingeniero Maschwitz, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Moreno Romina Jesica, CUIT 27-31425104-6; Moreno Eduardo, CUIT 20-16246590-3.

ago. 9 v. ago. 15

**POR 5 DÍAS - Hurlingham.** La Sra. VALDIVIA EMILIANA BEATRIZ comunica que cede y transfiere Local de Venta de Ropa, sito en la calle Av. Gdor. Vergara 2955, localidad y partido Hurlingham, pcia. Bs. As., a Beatriz Beron Mak S.R.L. CUIT 30-71842286-4. Reclamos de ley en el mismo. Valdivia, Emiliana Beatriz, CUIT 27-32973685-2; Beatriz Beron Mak S.R.L., CUIT 30-71842286-4; Valdivia Emiliana Beatriz, Gerente, DNI 32.973.685.

ago. 9 v. ago. 15

**POR 5 DÍAS - San Miguel.** Irma Gladys Biondi, DNI 14658680, transfiere Fondo de Comercio rubro Venta de Indumentaria, Talabartería, Tabacquería, Regalería, sito en Pte. Perón 1472, local 9, Regala San Miguel, San Miguel, pcia. Bs As, a Alejandro Martin Acosta, DNI 32449568. Reclamos de Ley en el mismo. Irma Gladys Biondi, DNI 14658680, Vendedora; Alejandro Martin Acosta, DNI 32449658, Comprador.

ago. 9 v. ago. 15

**POR 5 DÍAS - Belén de Escobar.** SANDRA MABEL LÓPEZ, CUIT 27-94439397-3 transfiere a Jesús Ronaldo Ballejos, CUIT 20-28918815-1 el Fondo de Comercio de Almacén sito en Liniers N° 2247, Belén de Escobar, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Sandra Mabel López, CUIT 27-94439397-3; Jesús Ronaldo Ballejos, CUIT 20-28918815-1.

ago. 9 v. ago. 15

**POR 5 DÍAS - Lomas de Zamora.** Se hace saber que la sociedad Arreguez-Arreguez Manozzo S.A., CUIT 30-71401262-9, inscrita en la matrícula 99830, Legajo 174759, de la DPPJ, con domicilio legal en la calle Las Heras nro. 1068, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, y representada por su presidente Sr. JUAN FRANCISCO ARREGUEZ, con CUIT 20-07071565-2, transfiere el 100 % del capital accionario y Fondo de Comercio que posee la sociedad Arreguez-Arreguez Manozzo S.A., rubro enseñanza nivel inicial denominado "Jardín Modelo" DIEGEP 8371, transfiere a las nuevas titulares del capital accionario a partir de la fecha de transferencia señoras Laura Cecilia Petrucelli, con CUIT 27-28265552-2, y Magdalena Amancai Rodriguez, con CUIL 27-26895257-3, compradoras del Fondo de Comercio y capital accionario de Arreguez-Arreguez Manozzo S.A., CUIT 30-71401262-9. La transferencia se efectúa con fecha 30 de junio de 2024 y la compradora asume la totalidad del personal del fondo de comercio transferido respetando todos los derechos adquiridos, antigüedad y condiciones laborales vigentes a la fecha de transferencia. Se notifica a los acreedores del fondo de comercio que podrán efectuar sus objeciones a esta transferencia dentro de los 10 días hábiles de la última publicación de edictos conforme al código civil y comercial de la República Argentina en el domicilio de Arreguez-Arreguez Manozzo S.A., sito en Las Heras nro. 1068 de la localidad y partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. Reclamos ley en Las Heras nro. 1068, Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. Juan Francisco Arreguez, representante legal de la firma vendedora, y Laura Cecilia Petrucelli, representante legal de la firma compradora. Estrella P. Alonso Lorenzo, Contador Público. Magdalena Amancai Rodriguez.

ago. 9 v. ago. 15

**POR 5 DÍAS - Bahía Blanca.** Transferencia de legajo de taxi, MARTA SUSANA GOMEZ, DNI 6.255.988, dom. 1810 N° 1869 de Bahía Blanca, en carácter de esposa de Fernando Antonio Di Giorgio, DNI 5.518.821, transfiere el Legajo de Taxi N° 393 a favor de Jesica Evangelina Paccetti, DNI 28.665.265, dom. Tierra del Fuego N° 2231 de Bahía Blanca. Escribana interviniente: Berenice del Pilar Lange, adscripta del Registro N° 1, dom. Castelli 494 de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del legajo a que formulen oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribana interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, 26-07-2024. Berenice del Pilar Lange, Notaria.

ago. 9 v. ago. 15

**POR 5 DÍAS - City Bell.** Holbox Beach S.A., CUIT 30-71798184-3, con domicilio en calle 464 n° 1.543 de la localidad de City Bell, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, representante legal JULIANA LOMBARDI, CUIT 27-35605436-4; vende, cede y transfiere el Fondo de Comercio del Emprendimiento Gastronómico denominado "Holbox", ubicado en calle

46 N° 793 entre 10 y 11 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, al Sr. Canevari Facundo Manuel, DNI N° 34.974.877, CUIL 20-34974877-1, con domicilio en calle Román Poratti N° 1786 de la ciudad de 9 de Julio, provincia de Buenos Aires. Reclamos por el plazo de ley en el domicilio de calle 12 N° 623, piso 1 Of. 2 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires. Dr. Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

ago. 12 v. ago. 16

**POR 5 DÍAS - Florencio Varela.** Transferencia de Fondo de Comercio. SEBASTIAN NICOLAS PEPE RUBINO, CUIT 23-26069127-9, domiciliado en Balcarce 2195 Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, transfiere a Lorena Edit Mendez, CUIT 27-30515251-5, con domicilio en Humaita 1258, Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, nombre de fantasía el Fondo de Comercio sito en Balcarce 2195 de Florencio Varela, rubro Restaurante y Parrilla, cuenta municipal Quilmes 401090503-9, expediente de habilitación municipal 4037-4284, legajo N° 28843, localidad: Florencio Varela. Reclamos de ley en el mismo. Sebastian Nicolas Pepe Rubino, Vendedor, DNI 26.069.127 CUIT 23-26069127-7; Lorena Edit Mendez, DNI 30.515.251 CUIT 27-30515251-5, Comprador.

ago. 12 v. ago. 16

**POR 5 DÍAS - Balcarce.** SCARPATI EDUARDO RODOLFO, CUIT 20-22802835-6, calle 28 N° 1274, transfiere a Larroquet Laura Veronica, CUIT 27-24539601-0, calle 28 N° 1335, el Fondo de Comercio actividad venta de Artículos de Limpieza y Perfumería denominado "Patoruzú", ubicado en calle 39 nro. 898, Exte. B año 2014 N° 4751, con fecha 23 de octubre de 2019, habilitación N° 4868. Reclamos de ley calle 39 N° 898 de Balcarce. Scarpati Eduardo Rodolfo, Cedente, DNI 22802835; Larroquet Laura Veronica, Cesionario, DNI 24539601.

ago. 12 v. ago. 16

**POR 5 DÍAS - Florencio Varela.** Transferencia de Fondo de Comercio. IGNACIA JIMENEZ, DNI 93.646.528, transfiere fondo de comercio Charly Comidas, rubro Almacén Anexo Rotisería, ubicado en la calle Chacabuco 155 de Florencio Varela, a Patricio Camejo, DNI 24.588.212. Reclamos de ley en el domicilio indicado. Jimenez Ignacia, DNI 93.646.528; Patricio Camejo, DNI 24.588.212.

ago. 12 v. ago. 16

**POR 5 DÍAS - Moreno -** El Sr. YAN KUNREN DNI 955467782, CUIT 20-95546782-6 con domicilio en G. José Artigas 680, partido de Ituzaingó, Bs. As. vende a Wang Li, DNI 96309485, CUIT 20-96309485-0, con domicilio en Granada 1156, Hurlingham, Bs. As. el fondo de comercio de rubro autoservicio, situado en la calle Intendente Dastugue 3367, Paso del Rey, Moreno, Bs. As. Expediente Municipal 4078-182109-Y-2016, Cuenta de comercio 20955467826, reclamos de ley en los domicilios declarados más arriba.- Vieytes María Mercedes, Abogada; Yan Kunren, DNI 955467782; Wang Li, DNI 96309485.

ago. 12 v. ago. 16

**POR 5 DÍAS - Matheu.** FRENA GASTON ALEJANDRO, CUIT 20345323482 transfiere a Peñalva Alexis Hernando, CUIT 20348335902 el Fondo de Comercio Lubricentro Wadul dedicado a la Venta de Lubricantes y Piezas del Automotor sito Hipólito Irigoyen N° 245, Matheu Bs. As. Reclamo de ley en mismo domicilio. Frena Gaston Alejandro, CUIT 20345323482; Peñalva Alexis Hernando, CUIT 20348335902.

ago. 12 v. ago. 16

**POR 3 DÍAS - Bella Vista.** Señor NELSON ALCURA, CUIT 23-14.082.151-9, transfiere a la señora Carolina Edith Donantueno, CUIT 27-27.344.064-5, el Fondo de Comercio del Colegio San Agustín, sito en la calle Pardo 5225 de la localidad de Bella Vista, partido de San Miguel, provincia de Buenos Aires, en sus tres niveles inicial, primario y secundario, identificados con los números Diegep 8313, 3819 y 7853 respectivamente. Reclamos de ley en el domicilio referido. Nelson Alcura, 14.082.151, Transferente; Carolina Edith Donantueno, 27.344.60 64, Adquirente.

ago. 13 v. ago. 15

**POR 5 DÍAS - Florencio Varela.** En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867, el Sr. FERNÁNDEZ, LEONEL CARLOS ISAAC, DNI 40.896.490, domiciliado en José A. Blanco N° 3012, loc. y pdo. de Quilmes, anuncia transferencia de Fondo de Comercio de Elaboración y Venta de Productos de Panadería y Confitería, sito en Av. Eva Perón N° 4583 esq. S. Dessy, B° Santa Rosa, de la loc. y pdo. de Florencio Varela, con Habilitación Municipal solicitada en Exp. 4037-10932 F 2006 a favor de Saunders María Susana, DNI 27.199.900, domiciliada en Vicente López N° 349, de la loc. y pdo. de Florencio Varela. Reclamos de ley en Av. Eva Perón N° 4583, de la loc. y pdo. de Florencio Varela. Vanesa P. López Inguanta, Abogada.

ago. 13 v. ago. 19

**POR 5 DÍAS - Escobar.** MARIELA SILVA, CUIT 27-95912143-0, transfiere a Florencia Galeotti, 27-44799010-0, el Fondo de Comercio de (Rincón Infantil), sito en Rivadavia N° 735, Escobar, partido de Escobar. Reclamos de ley en mis domicilio. Mariela Silva, CUIT 27-95912143-0; Florencia Galeotti, CUIT 27-44799010-0.

ago. 13 v. ago. 19

**POR 5 DÍAS - San Martín.** RUBEN NORBERTO ATTANASIO transfiere por cesión gratuita Habilitación Municipal de Taller de Carburación del Automotor sito en calle Villegas N° 1534 Villa Maipú a Adrian Norberto Attanasio Reclamos de ley en el mismo. Rubén Attanasio 8.341.821, Adrián Attanasio 24.663.370.

ago. 13 v. ago. 19

**POR 5 DÍAS - Balcarce.** MONTOYA PEDRO MARCELO, CUIT 20-21861067-7, transfiere a Stati Claudia Daniela, CUIL 27-23527813-3, el Fondo de Comercio actividad y rubro Salón de Fiestas Infantiles, ubicado en Avenida Centenario N° 1331 de la ciudad de Balcarce, bajo la denominación de Vembekua, con habilitación municipal legajo 4020, Exp. Letra B,

año 2021 N° 6074, con fecha de 1 de agosto de 2024. Reclamos de ley, calle Bartolomé Mitre 474, de la localidad de Balcarce. Montoya Pedro Marcelo. Stati Claudia Daniela

ago. 13 v. ago. 19

**POR 5 DÍAS - Moreno.** El Sr. NAKASONE FERNANDO LUIS, DNI 29.017.304, CUIT 20-29017304-4, con domicilio en Máximo Paz s/n entre Atuel y Almafuerce (Francisco Álvarez) - Moreno, Bs. As., cede en forma gratuita, al Sr. Benes Cristian Gabriel, DNI 29.469.819, CUIT 20-29469819-2, con domicilio en Mariano Acosta N° 495 - Merlo, Bs. As., el Fondo de Comercio de rubro venta de baterías nuevas, con domicilio en Avenida Gral. San Martín 7583 - Moreno, Bs. As., Expediente Municipal N° 4078-165243/N/2015, Cuenta Comercio N° 20290173044. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Contador Público Nacional Néstor Adolfo Varacalli.

ago. 13 v. ago. 19

**POR 5 DÍAS - Florencio Varela.** BRUSA LAURA VANESA, CUIT 27-29025399-9, transfiere libre de deudas, su Fondo de Comercio por la Agencia de Lotería pcia. Bs. As., con exp. habil. munic. 4037-5497-L-2015, sita en la calle Juana Azurduy de Padilla N° 2417, localidad Ingeniero Allan Partido, Fcio. Varela, pcia. Bs. As., a De Rosa Franco, DNI 46699070. Reclamos de ley en el domicilio indicado. Orlando D. Babuin, Contador Público.

ago. 14 v. ago. 20

**POR 5 DÍAS - F. Varela.** Se hace saber que OSCAR ALBERTO DRAL, CUIT 20-08521722-5 le transfiere a Javier Rafael Maffei, CUIT 20-25547241-1 el comercio y habilitación de rubro Curtiembre denominada Curtiembre Oscar Alberto Dral sito en calle 33 - Darragueira N° 52 del barrio La Sirena, San Juan Bautista, F. Varela. El mismo está habilitado según ordenanza 454/78, el Decreto N° 2351/16 y demás disposiciones vigentes en el expediente administrativo municipal N° 4037-9163 letra D año1978 Reclamos de ley en el domicilio indicado. Javier Rafael Maffei, DNI 25.547.241; Oscar Alberto Dral, DNI 8.521.722.

ago. 14 v. ago. 20

**POR 5 DÍAS - Belén de Escobar.** SACARIAS AVELLANEDA, CUIT 20-14118096-8, transfiere a Matías Jorge Rizzone, CUIT 20-22827439-9, el Fondo de Comercio de (Venta y Corte de Madera) sito en (Tapia de Cruz) N° 2366, (Belén de Escobar), partido de Escobar. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Sacarias Avellaneda, CUIT 20-14118096-8; Matías Jorge Rizzone, CUIT 20-22827439-9.

ago. 15 v. ago. 21

**POR 5 DÍAS - Morón.** En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867, la razón social MARÍA CRISTINA ORELLANA, CUIT 27-10114512-9, anuncia la transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial del rubro Almacén de Comestibles Envasados, Productos Lácteos, Bebidas Envasadas, Heladería Sin Elaboración por Mostrador, Modalidad Despacho, sitio en la calle Curuzú Cuatíá 431, localidad de El Palomar, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, a favor de Raquel Haydeé Cristina Harus, CUIT 27-33914454-6. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. María Cristina Orellana, DNI 10114512; Raquel Haydeé Cristina Harus, DNI 33914454.

ago. 15 v. ago. 21

**POR 5 DÍAS - Zárate.** GOMEZ MARIELA EVA, CUIT 27-23421990-7, transfiere Fondo de Comercio Agencia de Lotería "La Fortuna", CUIT 27-23421990-7, ubicado en Justa Lima 810, Zárate, Bs. As., a De Domenici Claudio Marcelo, CUIT 20-21960706-8. Reclamo de la ley en el mismo domicilio. Mariela Eva Gomez, DNI 23421990; Claudio Marcelo De Domenici, DNI 21960706.

ago. 15 v. ago. 21

**POR 5 DÍAS - Vicente López.** Maria Soledad Paradiso Sanchez, escribana pública Matrícula 4752, Registro 1334 CABA. Domicilio: Avenida Mitre seiscientos veinte, Villa Martelli, partido de Vicente Lopez, provincia de Buenos Aires, hace saber, a los fines previstos por el art. 2º de la Ley N° 11.867, que CARLOS ALBERTO MÜLLER, DNI 11.677.577, CUIT 20-11677577-9, mayor de edad, divorciado en primeras nupcias de Silvia Liliana Mustilio, domiciliado en Zeballos 2632, Beccar, San Isidro, provincia de Buenos Aires, en su carácter de vendedor transferirá a la sociedad Open Mitre 620 SCS, constituida por instrumento privado de fecha 5/7/2024, inscripta en la Dirección de Personas Jurídicas de la provincia de Buenos Aires, Resolución 5873 de fecha 31 de julio de 2024, matrícula 163986; CUIT 33-71863232-9, con domicilio en Avda. Mitre 620, Villa Martelli, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires; representada por Sabrina Vanesa Orlicki DNI 36.846.808, en su carácter de socia comanditada y representante legal de la Sociedad, libre de toda deuda, impuestos, tasas y gravámenes, el fondo de comercio consistente en el negocio de farmacia, cuyo nombre comercial es "Farmacia Mitre", sita en Avenida Mitre seiscientos veinte, de la localidad de Villa Martelli, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, quedando comprendido en esta venta el giro comercial de la explotación comercial del mismo, el nombre comercial, y todas las autorizaciones y convenios de venta que habilitan su funcionamiento, así como las instalaciones, muebles y útiles, fama, imagen y clientela, mercadería de farmacia y perfumería, cartelería, demás bienes muebles, máquinas, útiles y herramientas que integran dicho fondo de comercio. No incluye la transferencia de personal en relación de dependencia. Comprende también esta venta las enseñanzas comerciales, clientela, y todos los demás derechos inherentes al negocio aludido mediante el procedimiento que prevé la Ley N° 11.867 de Transferencia de Fondo de Comercio. Oposiciones de Ley: Vuelta de Obligado 1878, piso noveno, departamento A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ago. 15 v. ago. 21

## CONVOCATORIAS

### ASOCIACIÓN CIVIL QUEBRADAS DEL BOSQUE S.A.

#### Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Cítase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se realizará el día 30 de agosto de 2023, a las 15:00 hs. en 1° convocatoria y a las 16:00 hs. en 2° convocatoria. Ambas convocatorias se celebrarán en la sede social de la Ruta Nacional N° 9 km 128, Baradero, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Razones de justificación de convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inc. 1 de la Ley N° 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2023.
- 4) Consideración de la Gestión del Directorio.
- 5) Tratamiento de los Resultados y Honorarios al Directorio.
- 6) Designación de autoridades.

Sociedad no incluida en art. 299 de la Ley 19.550. El directorio. Agustín Seratti, Abogado.

ago. 9 v. ago. 15

### SANITARIOS CAROSIO S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 2 de septiembre de 2024, a las 9 hs., en la sede social de Alte Brown N° 54, para considerar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de un accionista por quórum suficiente para firmar el acta de asamblea.
  - 2) Elección de los nuevos integrantes del Directorio por el término de tres ejercicios.
- El Directorio. Soc. no comp. en el art. 299 de la Ley de Sociedades. Pablo Jorge Carosio, Presidente.

ago. 9 v. ago. 15

### YELLOW ROSE POLO RANCH S.A.

#### Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposic. legales y estatutarias se convoca a los sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas, a fin de considerar del ejercicio económico 2022 por parte de los accionistas de la sociedad y, a su vez, a fin de considerar el destino de los aportes irrevocables realizados por el accionista Rock Capital Holding S.A., recibidos en la sociedad en las siguientes fechas: 11 de mayo de 2023 y 20 de noviembre de 2023, por la suma total de \$137.512.500, por lo tanto, deja asentado que ha resuelto: (i) convocar a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas, a celebrarse el día 30 de agosto de 2024, a las 14:00 horas en primera convocatoria y a las 15:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la sociedad, sita en Thames 91, piso 2, oficina 4, de San Isidro, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas que firmarán el acta de Asamblea.
- 2) Consideración de las razones por las cuales la asamblea se convoca fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234, inciso 1, de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias, correspondiente al ejercicio económico irregular iniciado el 25 de abril de 2022 y finalizado el 31 de diciembre de 2022.
- 4) Consideración de los resultados del ejercicio económico 2022.
- 5) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio.
- 6) Consideración de la remuneración de los miembros del Directorio.
- 7) Consideración del destino de los aportes irrevocables realizados en el 2023 que registra la sociedad. Aumento de capital social. Reforma del artículo quinto del estatuto social.
- 8) Autorizaciones.

La sociedad no se encuentra comprendida dentro del art. 299 L.S.C. Maximiliano Javier Martinez, Presidente.

ago. 9 v. ago. 15

### PEIX S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria simultáneamente, a celebrarse el día 6 de septiembre de 2024 a las 10:00 hs. y 11:00 horas respectivamente, en la sede social sita en Av. Nicolás Milazzo n° 3251, parcela 3, del Parque Industrial de Plátanos, del partido de Berazategui, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación y asuntos comprendidos en el art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 y 22.903, correspondientes al ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2023 a los fines de su aprobación.
- 3) Distribución de utilidades, consideración, aprobación de la gestión y determinación de los honorarios del directorio.
- 4) Reducción del número de directores titulares a uno. Elección de un director titular y uno suplente por el término de dos (2) ejercicios.
- 5) Razones del tratamiento tardío del ejercicio del año 2023.

Nota: Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Patricia Graciela Peix, Presidente del Directorio.

ago. 9 v. ago. 15

**ESTACIÓN 20 DE JULIO S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 26/8/2024 a las 19:00 hs., en la sede social sita en calle Pte. Perón 1199 de San Nicolás, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Fijación de dos accionistas para que firmen al acta.
2. Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1º, Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico N° 20 cerrado el 31/12/2023.
3. Consideración de la Gestión del Directorio.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley N° 19.550. Carlos Alberto Parodi, DNI N° 8.581.749, Director.

ago. 9 v. ago. 15

**ESFORZAR S.A.**

**Asamblea General Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los sres. accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de agosto de 2024 a las 18:00 hs., en la sede social sita en calle 505 N° 3096 entre 25 y 27, de Manuel B. Gonnet, La Plata, para considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1.) Designación de dos socios para suscribir el Acta y
- 2.) Consideración de las obligaciones asumidas por la sociedad en Convenio Marco de fecha 7 de noviembre de 2023.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán cursar comunicación de asistencia en los términos del art. 238 de la L. 19.550, en la sede social, de lunes a viernes de 9 a 16 horas, con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. Alfredo M. Mendoza Peña, Abogado.

ago. 12 v. ago. 16

**VETI GROUP ANÓNIMA S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas de Vetigroup Anónima S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de agosto de 2024 a las 17:00 hs. en primera convocatoria y 18:01 en segunda en Av. 44 5.498, Olmos, pdo. de La Plata, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta
- 2) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 Ley 19550 por los ejercicios económicos finalizados el 30-11-2022 y 30-11-2023. Motivos de la convocatoria tardía.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio hasta la fecha. Fijación de honorarios.

Nota: La sociedad no está comprendida dentro del art. 299 de la Ley 19550. Los documentos para considerar en el punto 2 del orden del día estarán a disposición de los accionistas desde el 14-08-24 de lunes a viernes de 08 a 16 hs. en el domicilio sito en la Av. 44 5.498, Olmos, pdo. de La Plata.

Fernando S. Ragazzini, Abogado - T 37 f 46 CALP.

ago. 12 v. ago. 16

**BRACEPLAST S.A.C.I. E I.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - CUIT 30-50638134-3. Convócase a los accionistas de Braceplast S.A.C.I. e I. a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de agosto de 2024, a las 17 hs. en primera y a las 18 hs. en segunda convocatoria, en su sede social Corrientes 2774 -1º piso de la ciudad de Mar del Plata, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1º) Consideración de los elementos que cita el art. 234 inc. 1º de Ley 19550, para el ejercicio finalizado el 30 de abril de 2024.
- 2º) Aprobación de la Gestión del Directorio.

3º) Consideración de los Resultados del ejercicio, su destino y remuneración de los Directores.

4º) Designación de dos socios para signar el acta de asamblea.

Félix Fernando César Rabino, Presidente.

ago. 13 v. ago. 19

## **CERÁMICA INDUSTRIAL AVELLANEDA S.A.**

### **Asamblea Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por Acta de Directorio del 18/07/2024 se convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 4/09/2024, a las 11 hs. en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda, en la calle Lacarra 1531 de Avellaneda.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
  - 2) Consideración de la documentación requerida por el art. 234 LGS por los ejercicios finalizados al 31/12/2023, memoria y estados contables.
  - 3) Tratamiento de la Gestión del Directorio a la fecha, y posible remuneración del mismo.
  - 4) Asignación y/o destino de los resultados obtenidos del ejercicio al 31/12/2023.
  - 5) Consideración del ingreso de nuevos accionistas a la Sociedad.
  - 6) Aumento del Capital Social y modificación de Estatuto.
  - 7) Obtención de inversiones y/o financiación a la empresa.
  - 8) Tratamiento de tareas desarrolladas y/o a efectuarse en el inmueble donde se encuentra emplazada la empresa (Lacarra N° 1531 de Avellaneda).
- Ezequiel R. Villani, Presidente.

ago. 13 v. ago. 19

## **ANCHORENA PLAZA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se cita a Asamblea General Ordinaria de socios para el 9 de septiembre de 2024, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Belgrano 313, 1º piso, oficina 106, ciudad y partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1 - Designación de socios para firmar el acta.
- 2- Designación de Autoridades.
- 3 - Autorizaciones.

Nota: Se recuerda a los socios los requerimientos del art. 238 Ley 19550. Nota: La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 Ley 19550. Alfredo Isabella, Presidente.

ago. 14 v. ago. 20

## **FORTÍN MULITAS CANAL CIRCUITO CERRADO 3 T.V. S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 5 de septiembre de 2024, a las 15 hs. en primera convocatoria, en la sede social calle 302 entre 13 y 14 N° 1222 de 25 de Mayo, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2) Consideración del deber de abstención infringido en las resoluciones asamblearias del 23/4/24 por parte de los miembros del Directorio conforme art. 241 de la Ley 19.550.
- 3) Reconsideración de la remoción del síndico Fernando Morales, en la asamblea del 23/5/24 conforme a las disposiciones de los arts. 241, 287, 294 LSC.
- 4) Tratamiento del Informe del Síndico Granero sobre las irregularidades en la gestión del Directorio denunciadas por el Síndico Fernando Morales.
- 5) Remoción de los miembros del Directorio. Designación de nuevos miembros del Directorio. Ejercicio del voto acumulativo para la designación de miembros del Directorio previsto en el art. 263 de la Ley 19.550.
- 6) Consideración del ejercicio e inicio de acciones de responsabilidad (arts. 276 y ss de la Ley 19.550) y solidaridad (art. 297 y 305 LSC).
- 7) Análisis del conflicto suscitado en la Sociedad. Responsabilidad de los accionistas. Medidas a adoptar. Soc. comp. art. 299 LGS.

María Soledad Bonanni, Escribana.

ago. 14 v. ago. 20

## **EL LAUQUEN CLUB DE CAMPO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. Se convoca a Asamblea General Ordinaria a los señores



accionistas de El Lauquen Club de Campo S.A. para el día 07/9/2024 a las 15:00 hs. como primera convocatoria y a las 15:30 hs. como segunda convocatoria, en el SUM del barrio, sito en Ruta 58 km 10, ciudad y partido de San Vicente, Pcia. de Buenos Aires

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta y cierre del Libro de Asistencia.-
- 2) Tratamiento y consideración de los Estados Contables y demás documentación a la que hace referencia el art. 234 inc.1° de la Ley 19550 ejercicio cerrado el 31 de julio del 2024.-
- 3) Tratamiento y consideración de la gestión del Directorio al 31 de julio del 2024.

**Asamblea General Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Extraordinaria a los señores accionistas de El Lauquen Club de Campo S.A. para el día 07/9/2024 a las 17:00 hs. como primera convocatoria y a las 17:30 hs. como segunda convocatoria, en el SUM del barrio, sito en Ruta 58 km 10, ciudad y partido de San Vicente, pcia. de Buenos Aires.

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Aprobación de nueva expensa extraordinaria para planta de tratamiento, basada en los presupuestos presentados en el acto de licitación.
- 2) Presentación de informe de legales , formulación del pasivo contingente y aprobación de expensa extraordinaria para tal fin.

A los efectos de la asistencia a la Asamblea, los Sres. Accionistas podrán presentarse en el lugar de celebración a partir de las 14:00 hs. A los efectos de la asistencia por representación, rige el art. 239 de la Ley de Sociedades Comerciales. Cabe aclarar que los poderes de representación deben ser presentados 48 hs antes de la asamblea.

La documentación que acompaña la orden del día estará disponible a partir del día 02 de septiembre del 2024 en las oficinas administrativas del barrio, de lunes a viernes de 10 a 16 hs. y sábado de 9 a 12 hs. Como también se enviará vía web a través de comunicaciones@ellauquen.com- Nombre y Apellido del Presidente designado por reunión de Directorio de fecha 4 de enero de 2022. Soc. no incluida en Art. 299 de la LSC.

La misma publicación edictual se encuentra colocada en las carteleras de ingreso al sector del House.

Mariano Pablo Almeida, Abogado T° XXII, F° 525 CALZ.

ago. 15 v. ago. 21

**CLUB GENERAL PUEYRREDÓN S.A.**

**Asamblea General Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 03 de septiembre de 2024, en la sede del Club, Hipólito Yrigoyen 1569 de Mar del Plata, a las 19 horas primera convocatoria y las 20 horas segunda convocatoria, en forma presencial, para considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar acta.
  - 2) Autorización para la venta de un inmueble de la sociedad.
  - 3) Autorización para la cesión de un inmueble de la sociedad.
  - 4) Reforma Estatuto Social, artículos 2° vigencia de la sociedad, y 7° duración mandato Directores.
  - 5) Conferir las autorizaciones necesarias con relación a lo que se resuelva en los puntos precedentes.
- Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley N° 19.550. Néstor E. Montero, Contador Público Nacional.

ago. 15 v. ago. 21

**MÁS VIDA MEDICINA PRIVADA S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Más Vida Medicina Privada S.A. a la Asamblea General Ordinaria, para el día 13 de septiembre de 2024, a las 15 horas, en la sede de calle 25 de Mayo número 58, Quilmes, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Consideración y aprobación de la documentación que prescribe el artículo 234, inciso 1 de la Ley 19550, correspondiente al 18° Ejercicio Económico finalizado el día 30 de abril de 2023.
  2. Consideración de los motivos del tratamiento y aprobación del balance fuera del plazo legal.
  3. Aprobación de la gestión del Directorio y su remuneración.
  4. Consideración del resultado del Ejercicio.
  5. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- Soc. no comp. en el art. 299 de la Ley 19550. El Directorio. Carlos Diego Berteri, Abogado.

ago. 15 v. ago. 21



**HYPE IT Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - Se subsana error en la fecha consignada en edicto publicado 22/04/2024 respecto primer Estatuto Complementario de HYPE IT Sociedad de Responsabilidad Limitada. En tal sentido, debe entenderse Instrum. Priv. de fecha 21/3/24. Socios otorgantes: Luciano Colantuono, arg., solt., nac. 13/05/91, lic. adm. de empresas, domic. América 3377, San Andrés, DNI 35972885; Grace Eliana Zulueta Jaimes, ven., solt., nac. 28/11/94, comerciante, dom. América 3377, San Andrés, DNI 95434106. Dr. Arturo A. Boccadoro (Tº IX Fº 30 CASM), Abogado.

**EMPRESA SCOPPA S.A.**

POR 1 DÍA - Empresa Scoppa S.A.. Art. 60 Ley 19550: Inscripción del Directorio electo por dos ejercicios y distribución de cargos en Asamblea General Ordinaria Unánime del 23 de mayo de 2024. Director Titular con el cargo de Presidente: Héctor Luis Alfredo Scoppa, domiciliado en calle Martín de Gainza 1701 de la ciudad y partido de Baradero, CUIT: 20-22661743-5 y Director Suplente: Justa Matilde Lischetti, domiciliada en calle Martín de Gainza 1701 de la ciudad y partido de Baradero, CUIT: 20-22661743-5. Héctor Luis Scoppa. Presidente. Macarena Fernandez, Notaria.

**ESCUELA BENITO QUINQUELA MARTÍN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Complementaria de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Instrumento privado de fecha 1/8/24. Primero: Que en fecha 7/6/24 se constituyó por instrumento privado la sociedad Escuela Benito Quinquela Martín S.R.L. Segunda: Que concurre en este acto a fines de modificar los datos personales de: Castellucci Natalia Andrea, argentina, DNI: 26.537.885, CUIT: 23-26537885-4, divorciada en primeras nupcias de Mario Ariel Sosa, nacida el 9/4/79, con domicilio en Lacar 6493, Gregorio de Laferrere, La Matanza, Bs. As., docente, de Castellucci Cristian Ariel, argentino, DNI: 25.544.756, casado en primeras nupcias con María Alejandra Enriquez, nacido el 01/09/76, con domicilio en Soberanía Nacional 2319, Gregorio de Laferrere, La Matanza, Bs. As., comerciante y Castellucci Cintia Julissa, argentina, DNI 29.564.002, CUIT 27-29564002-8, soltera, hija de Castellucci Pascual y Susana Lilian Beatriz Hornung, nacida el 12/05/1982, con domicilio Moreno 976, Ramos Mejía, La Matanza, Bs. As. Médica. Mariana Rossini. Abogada.

**CEDIAC BERAZATEGUI S.R.L.**

POR 1 DÍA - Cambio de Sede: Acta de Reunión de Socios del 15/07/2024. resuelven por unanimidad el cambio de sede social a calle 7 Número 4655 de la localidad y partido de Berazategui, provincia de Buenos Aires. Mariela S. Alvarez. Notaria Autorizada Reg. N° 37 Quilmes.

**PRÍMULA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto Ampliatorio por Esc. Compl. N° 200 del 1/7/2024. Atento a la observación realizada por D.P.P.J. los socios resolvieron dar nueva redacción al Artículo Primero: "Artículo Primero: La sociedad se denomina "Insurod Prim S.R.L." y tiene su domicilio social en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires." Autorizado. Victor Maria de Pol. Escribano.

**ALVES Y CÍA. S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 31/7/2024 se reforma la cláusula séptima del estatuto social: La administración, representación y uso de la firma social será ejercida por uno o más gerentes, socios o no. Si es plural será ejercida en forma individual e indistinta. Continúa en la gerencia Juan Joaquín de Macedo, L.E. 4.918.758, CUIT 20-04918758-1, domicilio Buenos Aires n° 841, Lobos, Lobos, pcia. Buenos Aires y se designa a María de Fátima Alves, D.N.I. 11.525.969, CUIT 27-11525969-0, domicilio Alvear y Lincoln, Lobos, Lobos, pcia. Buenos Aires, ambos constituyen domicilio especial en Buenos Aires N° 841, Lobos, Lobos, provincia de Buenos Aires. Mariela Díaz. Abogada. Autorizada.

**GANADERA DON FIOTO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 07/08/2024, se constituyó "Ganadera Don Fioto S.R.L.". Socios: Luciano Germán Correndo, argentino, soltero, nacido el 06/09/1983, de profesión veterinario, DNI 30.193.266, CUIT 23-30193266-9, con domicilio en Islas Malvinas 295, Stroeder, partido de Patagones, provincia de Buenos Aires y María Pia Quiroga, argentina, soltera, nacida el 13/11/1985, DNI 31.794.960, CUIT 27-31794960-5, con domicilio en calle Ceferino Namuncura 4, Viedma, partido Adolfo Alsina, provincia de Río Negro. Domicilio social: Provincia de Buenos Aires. Sede social: calle Islas Malvinas 295, Stroeder, partido de Patagones, provincia de Buenos Aires. Plazo de duración: 99 años. Objeto: La sociedad sea por cuenta propia, de terceros o asociada a ellos, dentro o fuera del país, tiene por objeto la siguiente actividad: Agrícola-Ganadera: a) Ganadera: Explotación de establecimientos ganaderos para cría, engorde a corral (feed lot) e internada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino y equino y cabaña, para la cría de toda especie animal, comprendiendo la formación de reproductores, aplicación de biotecnología, inseminación artificial, venta de semen congelado y embriones. Explotación de establecimientos tamberos: para la producción, acopio y venta de leche fluida sin procesar, labores de granja, avicultura y apicultura. Compra y venta de ganado en todas sus variedades, en forma directa o a través de intermediarios, ferias o remates: formación de fideicomisos o contratos asociativos para la explotación agropecuaria y cualquier otra actividad relacionada. B) Explotación de la agricultura en todas sus formas: Producción de especies cerealeras, oleaginosas, uraníferas, forrajeras, pasturas, algodonerías, y de cualquier otro tipo; producción de semillas, su identificación y/o multiplicación; horticultura, frutícolas y fruticultura. Prestación de servicios agropecuarios: Laboreo, roturación, siembra, recolección, confección de rollos, fumigación, cosecha, limpieza, ensilado. C) La explotación, arrendamiento, locación y administración de toda clase de bienes, con la finalidad de realizar cualquier actividad relacionada con la producción agropecuaria. D) La comercialización, mediante la compra, venta, importación, exportación y

distribución de materias primas, Productos y subproductos relacionados con el objeto agrícola ganadero. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para celebrar toda clase de actos y contratos para el ejercicio de todas las acciones que hubiera lugar sin más limitaciones que las que expresamente establezcan las leyes y este instrumento.- Capital social: \$50.000, 50 cuotas de \$1.000 VN c/u, 1 voto por cuota. Cada socio suscribe 25 cuotas, \$25.000 c/u, integran el 100 % por depósito bancario. Administración y representación: Estará a cargo de los socios Luciano Germán Correndo y María Pia Quiroga, quienes tendrán el uso de la firma social de manera indistinta y con el cargo de gerente por todo el término de duración de la sociedad. Constituyen domicilio especial en calle Islas Malvinas 295, Stroeder, partido de Patagones, provincia de Buenos Aires. Fiscalización: Estará a cargo de los socios (art. 55 LGS). Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año. Autorizaciones: Ezequiel Berdini, Abogado y Adriana Carmody.

**FARO ESTEÑO S.A.**

POR 1 DÍA - Const. S.A. 1) Esc. 448 del 1/8/24, Not. Francisco Matías Stickar Tit. Reg. 16 B. Bca. 2) Denom.: Faro Esteño S.A., domic. Vieytes 189, loc. y pdo. B. Bca., prov. Bs. As. 3) Gaston Alejandro Alonso, arg., nac. 11/8/80, DNI 27804292, CUIT 20-27804292-9, casado., ctdor. público, c/domic. Ayacucho 1328, B. Bca., prov. Bs. As.; Mateo Sansot Puleston, arg., nac. 2/5/2000, DNI 42617317, CUIT 20-42617317-5, solt., prod. agrop., c/domic. Est. Delta s/n, loc. y pdo. Monte Hermoso, prov. Bs. As.; Cora Alexandra Puleston, arg., nac. 5/10/68, DNI 20254845, CUIT 27-20254845-3, casada., ing. agron., c/domic. Est. Delta s/n, loc. y pdo. Monte Hermoso, prov. Bs. As.; Martin Miguel Benitez, arg., nac. 15/4/74, DNI 23837080, CUIT 23-23837080-9, casado, comerciante, c/domic. Tobiano 1011 B. Bca. prov. Bs. As.; Ceferino José Martínez, arg., nac. 11/11/66, DNI 18361778, CUIT 20-18361778-9, casado, ctdor. público, c/domic. Las Araucarias 27, B. Bca., prov. Bs. As.; y Daniel Carlos Di Nucci, arg., nac. 26/3/56, DNI 11866133, CUIT 20-11866133-9, divorc., ing. prod. agropec., c/domic. Laura Gabaldon 650, Médanos, pdo. Villarino, prov. Bs. As. 4) Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros o en comisión o por mandato de terceros las siguientes actividades: En el país o en el exterior, ya sea por sí o mediante su participación en otras sociedades, contratación directa o por medio de licitaciones públicas o privadas, nacionales e internacionales, como asimismo por subcontrataciones, privatizaciones y concesiones las siguientes actividades: A) Elaboración y envasado: Desarrollar todos los ciclos de las actividades agrícolas, especialmente las vitivinícolas y frutícolas y las industrias que de ellas derivan, y en especial explotar los ramos de bodegas, viñedos, destilerías, negocios de alcohol, fabricación y venta de productos originarios o derivados de aquellas explotaciones. Podrá dedicarse al envasado, fraccionamiento y distribución de dichos productos o subproductos, elaborados o semielaborados, en especial bebidas y comestibles; B) Fiduciaria: Actuar como fiduciario en forma privada en cualquier tipo de fideicomisos, excepto fideicomisos financieros; C) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas en el Régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, comprendiendo fraccionamiento y el posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, conjuntos inmobiliarios, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros; también podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias o de terceros; asimismo la construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal en general y/o cualquier otro tipo de inmuebles. Se deja expresa constancia que el desarrollo de las actividades enunciadas en el presente artículo no encuadra a la sociedad en el artículo 299 inc. 5° de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Todas aquellas actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con títulos habilitantes. 5) Durac. 50 años; 6) Capital: \$30.000.000; 7) Admin.: un Directorio compuesto de un nro. de miembros entre un mínimo de 1 y máximo 3, con mandato 3 ejerc; 8) Representación: Presidente Mateo Sansot Puleston, CUIT 20-42617317; Dir. Suplente: Gaston Alejandro Alonso, CUIT 20-27804292-2; 9) Fiscalización: Los socios poseen el dcho de fiscalización que les confiere el art. 55 de la LGS; 10) Cierre de ejercicio: 31/07.- Not. Francisco Matias Stickar, titular registro N° 16 de B. Bca.

**TEJEDURÍA CRISTAL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad - Publicación complementaria al B. O. Nro. 29713 del 18/03/2024 y B. O. Nro. 29764 del 04/06/2024. Socios: Juan José Bo, DNI 18.442.882, CUIT 20-18442882-3, de estado civil soltero, de 56 años, de profesión comerciante, argentino, con domicilio en la calle Don Bosco Nro. 52 Depto.6, San Isidro, provincia de Buenos Aires, y Juan José Bo, DNI 4.878.141 CUIT 20-04878141-2, de estado civil soltero, de 84 años, de profesión comerciante, argentino, con domicilio en la calle Albarelos Nro. 1320, Martínez, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires. Fecha del nuevo Instrumento de constitución: 01/03/2024. San Isidro, provincia de Buenos Aires, 01/03/2024. Antonio Vicente Mehle, Contador Público.

**AUTOS LOCOS CARWASH S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Eduardo Martín Berri, arg., 7/12/1981, DNI 29227210, empr., soltero, 461 b N° 1977, City Bell, Bs. As.; Lionel Bautista Picatto, arg., 17/06/1982, DNI 29685425, empr., soltero, San Martín 1073, Ensenada, Bs. As.; Walter David Agnoluzzi, arg., 2/09/1976, DNI 25582611, empr., soltero, 646 N° 1330, Arana, Bs. As.; Martín Rodolfo Gedigian, arg., 24/08/1981, DNI 28992007, empr., soltero, 4 y 11 s/n, City Bell, Bs. As.; Gastón Alayes, arg., 28/07/1975, DNI 24704591, empr., soltero, 467 s/n, Lote 803, B. Grand Bell, Gorina, Bs. As. 2) Inst. Priv 23/07/2024 3) Autos Locos Carwash S.R.L. 4) Calle 461 b N° 1977, City Bell, Bs. As. 5) Comerciales: lavadero de autos manual o a través de máquinas. Expl. estaciones servicio. Garage y estacionamiento. Activ. Relac. compvta., import. y export. de autos. Logística y Distribución nacional e internac. Transpor. y distrib. de mercadería. Proveedor del estado. Constructora obras, públicas o privadas. Inmobiliaria comp. Armmiento., constr. inmuebles urbanos o rurales. Agropecuaria: explot. y adm. campos explot. agrícola. Financiera: sin recurrir Ley 21.526 6) 99 años d/inscr. 7) \$100.000 8) y 9) Uno o más pers. soc. o no, gtes. tmpo. ilim. Repr: Gerente Eduardo Martín Berri. Fisc.: soc. art. 55 LSC. Presc. Sind. 10) 31/12. Guillermo E. Pache, Abogado.

**SIAMO IN TRE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución. Por instrumento privado del 27/07/2024, Franca Mariana Bartocci, argentina, soltera, nacida el 06/02/1976, con domicilio en calle Chancay N° 436, de la localidad y partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, agente inmobiliaria y DNI 25.215.359, CUIT: 23-25215359-4 y Karina Rosana Lucanera, argentina, soltera, nacida el 15/01/1976, con domicilio en calle Juan Hipólito Hours 17, de la localidad General Daniel Cerri, Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, abogada, DNI 24.765.696, CUIT. 27-24765696-6; Christian Ariel Molla Villanueva, argentino, soltero, nacido el 06/08/1974, con domicilio en calle 10 N° 857 piso 15 Dpto. B de la localidad de La Plata, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, médico traumatólogo y DNI 23.799.714, CUIL 20-23799714-0; quienes deciden constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. Sede social en calle 10 N° 857 piso 15 Dpto. B. Objeto social: la sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero A) Producción: elaboración y desarrollo de productos alimenticios y bebidas de cualquier tipo B) Servicios Gastronómicos: Explotación y prestación de servicios de bares, cervecerías, restaurantes y confiterías incluido dentro de ellos los servicios de comidas rápidas, servicios gastronómicos a domicilio y cualquier otro servicio gastronómico creado o por crearse, pudiendo tomar representaciones y comisiones. C) Comercial: comercialización, al por mayor y por menor, distribución, importación y exportación de accesorios, artículos, bienes, servicios y todo otro producto necesario para el desarrollo de las actividades mencionadas en los incisos precedentes. D) Inmobiliaria: mediante la locación, adquisición, venta y/o permuta de bienes inmuebles urbanos o rurales, la compra de terrenos, subdivisión de inmuebles urbanos y rurales, construcción de inmuebles por cualquiera de los sistemas de propiedad horizontal u otros que permitan las leyes en vigencia o futuras; podrá también registrar, adquirir, ceder, franquiciar y transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, formas o procedimientos de elaboración, aceptar o acordar regalías, tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas o sociedades del país y/o del exterior. E) Contratos de Franquicias: para el desarrollo de las actividades incluidas en los incisos precedentes la sociedad podrá celebrar contratos de explotación franquicias, propias o de terceros, creadas o por crearse. F) Industriales: Mediante la producción, fabricación, transformación, de productos. Especialmente los relacionados con la elaboración, fraccionamiento, envasado, preparación de cervezas artesanales e industriales, de los subproductos obtenidos de los procesos productivos y de productos del rubro gastronómico en general. G) Importadora y exportadora: Operaciones de importación y/o exportación de productos y/o materias primas, actuando en nombre propio o de terceros y su posterior distribución y comercialización. H) Financieras: Mediante la inversión de capitales en explotaciones, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, la financiación de operaciones de todo tipo, aportando o facilitando créditos o préstamos con y sin garantía a particulares, empresas y sociedades, la compraventa de títulos de renta, acciones, debentures y valores mobiliarios en general; la adquisición y cesión de toda clase de créditos y derechos, la realización de actos y operaciones como agentes financieros para el asesoramiento y constitución de empresas, constitución de hipotecas y transferencias de las mismas. La sociedad no realizará las actividades comprendidas dentro de la ley de entidades financieras ni otra que requiera del ahorro público (excluyendo las operaciones reguladas por la Ley 21.526). I) Construcciones: construcción, remodelación, ampliación, reducción, elevación, refacción, pavimentación, mejoras, construcción de caminos, calles, cloacas, canales, viaductos, puentes, y otra obra de ingeniería y arquitectura, incluso energética, de electricidad, y obras industriales, incluso dentro de la ley de propiedad horizontal o bajo cualquier régimen de promoción, sean obras civiles o públicas. J) Agropecuarias: Mediante la explotación de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, plantación y/o explotación de bosques, empresas frutícolas y de granja. Criar, criar, explotación de tambos e invernar; forestar y reforestar, sembrar cereales, oleaginosas y toda clase de semillas y productos forestales o agropecuarios. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.. Plazo de duración: 99 años. Capital Social: \$1.000.000. Suscripción por el 100 % e integración en efectivo por el 25%. La administración social y representación de la sociedad serán ejercidas por uno o más personas, socias o no, con el cargo de Gerentes. Socio Gerente: Franca Mariana Bartocci, por el plazo de duración de la sociedad. Fecha de cierre de ejercicio económico: 30/06. Fiscalización: se prescinde de la Sindicatura, quedando la fiscalización a cargo de los socios de conformidad a lo dispuesto por el art. 55 y 284 de la Ley 19.550 (t.o.). Pascual Serino, Contador Público, legajo N° 41673/8 T°160 F°196.

### **RAMFAT S.R.L.**

POR 1 DÍA - Rectifican error material. Por instrumento complementario de fecha 29/07/2024 se rectificó el instrumento constitutivo de fecha 13/06/2024 y se consignó correctamente que el CUIL de la socia Cinthia Gisela Pereyra es 27-31877532-5. Gustavo Alejandro Amoroso, DNI: 31.395.406, autorizado según instrumento privado de constitución.

### **DOS MARTILLOS SV S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Socios: Saenz Valiente, Fernando Ignacio, 61 años, casado, arg., martillero, Cuartel 8, Castelli, pdo. de Castelli, pcia. Bs. As. DNI 17106634, CUIT 20171066345; Saenz Valiente, Fernando Ignacio 25 años. soltero, arg., comerciante, Cuartel 8, Castelli, pdo. de Castelli, pcia. Bs. As. DNI 41262678, CUIT 20412626789; Saenz Valiente Gerónimo Martín, 23 años, soltero, arg., comerciante, Cuartel 8, Castelli, pdo. pcia. Bs. As. DNI 43031310, CUIT 20430313100. 2) Constitución: Instrumento Privado 11/07/2024; 3) denominación: Dos Martillos SV S.R.L. 4) domicilio: Cuartel 8, Castelli, pdo. Castelli, Bs. As.; 5) Objeto: Agropecuaria: explotación agrícola Ganadera en todas sus formas; Comerciales: matarife, abastecedor y transportista de todo tipo de ganado; Importación y exportación: exportación e importación de materias primas; Industrial: faena de semovientes; Inmobiliaria: operaciones inmobiliarias, compraventa alquiler; Financiera: aportes sociales con préstamos hipotecarios, créditos en general, otorgar avales y garantías, no realizará las actividades comprendidas en la Ley de entidades financieras 6) Plazo: 99 años; 7) Capital: \$10.000.000 en 100.000 cuotas de \$100 c/u, vn 8) Administración: Socio Gerente: Saenz Valiente Fernando Ignacio (DNI 17106634), duración: término sociedad 9) La Administración será ejercida por 1 o másgerentes, socios o no, en forma individual o indistinta en caso de ser más de uno; 10) Fiscalización: los socios no gerentes en los términos del art. 55 de la Ley 19550. 11) fecha de cierre 31/05. Jorge D. Rossi, Contador Público.

**GOLDEN FRUIT S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 24/06/2024 se reforma el Art. Décimo Sexto del estatuto social modificando la fecha del cierre de ejercicio al 30 de noviembre de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

**MOTOR METAL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 31/07/2024 se resolvió: Designar nuevos gerentes: María Soledad Volino, DNI 28.726.884, CUIT 27-28726884-5, con domicilio real en calle San José Obrero 20, ciudad y partido de Junín, pcia. de Bs. As. y Milagros María Amelia Volino, DNI 26.250.794, CUIT 27-26250794-2, con domicilio real en Avda Arias 241, ciudad y partido de Junín, pcia. de Bs. As. Ambas constituyen domicilio especial en calle Benito de Miguel 331, ciudad y partido de Junín, pcia. de Bs. As. Cesa en el cargo por fallecimiento: Floreal Antonio Venus Volino. Josefina M. Vergagni, Escribana. Mat. 5558.

**ULTRA WHITE S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Accionistas: Horacio Ursino, argentino, nacido 22/12/60, divorciado, empleado, DNI 13.931.572, CUIT 20139315724, domicilio Magallanes 3768 de Ingeniero White y Ariel Adrián Lopez, argentino, nacido 9/1/69, divorciado, empleado, DNI 20.485.493, CUIT 23204854939, domicilio Nicaragua 2349 de Bahía Blanca, pcia. de Bs. As. 2) Esc. Púb. del 07/08/24. 3) Denominación: Ultra White S.A. 4) Sede social: Guillermo Torres 3953 Ingeniero White, pcia. Bs. As. 5) Objeto: a) Servicios complementarios para el transporte marítimo (incluida explotación de servicios de terminales como puertos y muelles); b) Servicios complementarios para el transporte, servicio de transporte y almacenamiento; c) Servicios de desinfección y exterminio de plagas en el ámbito urbano; d) Servicios de limpieza de edificios, servicios para el control de plagas, baños parasiticidas, etc.; e) Servicios de apoyo agrícolas y pecuarios, agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca; f) Venta al por mayor y menor de abonos, fertilizantes y plaguicidas; y g) Venta al por mayor y menor especializada. 6) Plazo: 99 años desde inscripción. 7) Capital: \$30.000.000 en 3.000 acciones de \$10.000 c/u. Suscriben: Horacio Ursino 1.500 acciones y Ariel Adrián Lopez 1.500 acciones. 8) Director titular y presidente Horacio Ursino, Director suplente Ariel Adrián Lopez, ambos con domicilio especial en la sede social. Fiscalización: Se prescinde. 9) Representación: Presidente Horacio Ursino y Suplente Ariel Adrián Lopez, ambos con domicilio especial en Guillermo Torres 3953 Ingeniero White, pcia. Bs. As. 10) 30/11. Claudio Raúl Berdini, Contador Público Nacional - Tº1 63- Fº 195 - C.P.C.E.P.B.A. Legajo42468/4 - CUIT 20-20-27195636-4.

**TORRE ALBERDI S.A**

POR 1 DÍA - CUIT 30-70873382-9, con domicilio legal en Moreno 248, piso 8, departamento B de Ramos Mejía, partido de La Matanza, de esta provincia Acta de Asamblea General Extraordinaria. En la ciudad de Ramos Mejía, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, a 29 días de abril de 2024, siendo las 15 horas, se da comienzo a la Asamblea General Extraordinaria de Torre Alberdi S.A. en su domicilio legal, sito en Moreno 248 8º B de esta ciudad, con la asistencia de la totalidad de los accionistas que representan el 100 % del capital social y el 100 % de los votos posibles y los cuales se encuentran transcritos en el presente libro Depósito de acciones y registro de asistencia a asambleas. La Presidente, María Soledad Dominguez, da por iniciada la Asamblea de acuerdo a la convocatoria realizada por el Directorio. En atención a que ninguno de los accionistas pone objeción a la constitución del acto, la presidente pone a consideración de la Asamblea el Orden del día: 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta: Se pone a consideración, decidiéndose por unanimidad que María Carolina Dominguez y Martin Esteban Dominguez firmen el acta, junto con la presidente. 2) Modificación del artículo 2º del estatuto social: La presidente pasa a explicar que en el trámite de inscripción de la prórroga del plazo de duración de la sociedad ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, en el expediente 21.209-223038, dicho organismo efectuó una observación solicitando que se dé una nueva redacción al artículo 2º del estatuto social, contando el plazo de la prórroga desde la inscripción original de la sociedad. En consecuencia, propone modificar el artículo 2º del estatuto social, el cual quedaría redactado de la siguiente forma: Artículo segundo: Duración: Su plazo de duración es de ciento diecinueve años contados desde la inscripción inicial en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, ocurrida el día nueve de diciembre de dos mil tres'. Puesto a consideración, +se aprueba en forma unánime la reforma del artículo segundo del estatuto social en el sentido propuesto. Artículo segundo: Duración: Su plazo de duración es de ciento diecinueve años contados desde la inscripción inicial en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, ocurrida el día nueve de diciembre de dos mil tres. Susana Mónica Manfredi, Contadora Publica

**508 AGROFUSIÓN QUEQUÉN S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Hugo Horace González, 26.2.83, comerciante, DNI 30.060.896, calle 71 N° 387. Cristian Eleazar Sánchez, 5.4.87, empleado, DNI 32.885.791, calle 508 N° 1334; argentinos, solteros, de Necochea, Bs. As. 2) 6.8.24. 3) 508 Agrofusión Quequén S.R.L. 4) 508 N° 1334, localidad de Quequén, partido de Necochea, Bs. As. 5) Servicios agrícolas, acopio de cereales y acondicionamiento, transporte de cargas y mercaderías; organización y asesoramiento comercial; mandatos, asesoramiento comercial, mandatos, constitución de fideicomisos exc. financieros; operaciones financieras exc. Ley 21.526; importación y exportación de productos relacionados al objeto. 6) 99 años. 7) \$1.000.000. 8) 9) Gerente: Cristian Eleazar Sánchez; 1 o más gerentes socios o no indistinta: 99 ej. fiscalización: art. 55 LGS. 10) 30/6. Federico Alconada, Abogado.

**ASOCIACIÓN CIVIL COMPLEJO RESIDENCIAL SILVESTRE NORDELTA S.A.**

POR 1 DÍA - Complementario: Nordelta S.A., CUIT 30-65866089-2 y Nordelta Administradora Fiduciaria S.A., CUIT 30-69939118-9, ambas con sede social en Capitán General Ramón Freire 2265, CABA. Federico Alconada, Abogado.

**SOLPROMAT S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por escritura complementaria N° 2356 del 31/07/2024 se declara: A) Que Ernesto Gabriel Bravo, 5/8/73, casado en 1ras. nupcias con Agustina Beatriz Boggio, argentino, dom. Brown 687, loc. Burzaco, pdo. Almirante Brown, prov. Bs. As., DNI y CUIT 20-23404535-1, es de ocupación empleado. B) Se reforma artículo quinto en cuanto garantía de administradores. C) El plazo para la integración total del capital soc. es de 2 años desde el contrato social. Maria Emilia Ferraro, Abogada.

**ALFA APICULTURA DE TANDIL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Tandil, 3 de agosto de 2024. Los comparecientes Ruben Omar Montero, Documento Nacional de Identidad 29.997.353 y Micaela Christensen, Documento Nacional de Identidad 28.200.346 manifiestan ser de estado civil casados entre sí, ambos en primeras nupcias. Cláusulas transitorias: En este acto los socios acuerdan por unanimidad: A) Composición de la Gerencia: La administración social será ejercida por el Socio Rubén Omar Montero, el cual queda designado como Gerente por todo el término de la sociedad, pudiendo ser removido por reunión de socios convocada al efecto según lo prescripto por los artículos 159 y 160 de la ley de Sociedades Comerciales modificada por la Ley 22.903. Dicho acto volitivo se transcribirá en el Libro de Actas de Sociedad, se comunicará a la autoridad de contralor e inscribirá previa publicación en el Boletín Oficial, sin configurar reforma estatutaria, quien firma al pie como constancia de su aceptación del cargo y cumple a continuación con los requisitos legales impuestos a los gerentes: Rubén Omar Montero denuncia que su domicilio real es calle Dinamarca n° 632 de la localidad y Partido de Tandil, y constituye domicilio especial (conf. art. 256 in fine de la LGS) en calle Dinamarca N° 632 de la localidad y partido de Tandil, Provincia de Buenos Aires, B) Rubén Omar Montero declara bajo juramento que no se halla afectado por inhabilidades y/o incompatibilidades legales o reglamentarias para ocupar el cargo para el que fuera designado y C) Declara bajo juramento que no se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la "Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera". Alcides Carlos Fortunato, Abogado.

**BTI LA S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Luciana Macarena Natale Sine, arg. 22/05/2021, DNI 43.522.012, empr., soltera y Liliana Maricel Sine, arg., 11/09/1966, DNI 17.996.865, abogada, divorc. ambas, dom.: Muñoz 2408 San Miguel, Bs. As. 2) Esc. Pca. 266 8/08/2024 3) BTI LA S.A 4) Calle Rodríguez Peña 926, P10 "A", San Miguel, Bs. As. 5) Consultora profesional, admin. empr. publicitarias y marketing Agencia Empleo Búsqueda, selección y colocación de personal. Repres., Empresa Inmobiliaria compr. armiento constr. inmuebles urbanos o rurales. Garage y Estacionamiento Turismo operador de agencias de viajes. Hotelaría Comercial explot. bar, cafetería, restaurante. Comercial productos alimenticios bebidas alcohólicas; Fabricación, comercialización, indumentaria y productos textil. Informática desarrollo, comercialización y distribución de software. Financiera sin realizar activ. Ley 21.526 6) 99 años d/ inscr. 7) \$30.000.000 8) y 9) Direct. mín. 1 y máx. 5 ig. o men. núm. supl. Mdts. 3 ejerc. Rep. Legal: Pte. Luciana Macarena Natale Sine Dir. Supl., Liliana Maricel Sine. Fisc.: Presc. Sind. Art. 55. 10) 31/12. Guillermo Pache, Abogado.

**OLAZÁBAL FUNES S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Valentín Alfano, arg., 9/4/1999, soltero, empresario, DNI 42.089.212, Olazabal 3638 Mar del Plata; Gastón Joel Alvarez Dal Molin, arg., 15/3/1999, soltero, empresario, DNI 41.669.334, Funes 3645 Mar del Plata; 2) 06/08/2024; 3) Olazabal Funes S.R.L.; 4) San Martín 6057 de Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As.; 5) Comerciales: compra, venta, fabricación, distribución, imp. y exp. de productos de indumentaria, calzado. Producción y comercialización de productos alimenticios: comercializar, comprar, elaborar, imp. y exp. productos alimenticios. Inmobiliaria: realizar toda clase de negocio inmobiliario. Financieras: Conceder créditos; otorgar préstamos o aportes o inversiones de capitales; No realizará las de la Ley 21.526; 6) 99 años; 7) \$5000000; 8) Gte. Valentín Alfano; Gte. Gastón Joel Alvarez Dal Molin; indeterminado; art. 55; 9) Gte. 10) 31/07; 11) Contador Público Ricardo E. Chicatun.

**ICONIC TRUCK S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Julián Nicolás Golischevsky, DNI 38.402.205, argentina, comerciante, soltero, 17/10/94, General Roca 2642, localidad Benavidez, Partido Tigre, pcia. de Bs. As. y Gustavo Golischevsky, DNI 39.490.995, argentina, comerciante, soltero, 30/06/96, General Roca 2642, localidad Benavidez, partido Tigre, pcia. de Bs. As. 2) 06/08/24 4) Ituzaingó 125, localidad Garín, partido Escobar, pcia. de Bs. As. 5) Transporte: Mediante la organización transporte, distribución y comercialización de mercaderías, por cualquier medio de transporte propio o de terceros, tanto en el país como en el exterior 6) 99 años 7) \$30.000.000 8) Dirección y administración 1 a 5 directores titulares por 3 años e igual o menor número de suplentes por el mismo plazo. Sin Síndicos 9) El Presidente. Presidente Ricardo Osvaldo Golischevsky, DNI 18.399.945, argentino, comerciante, divorciado, 18/12/67, Ituzaingó 125, localidad Garín, Partido Escobar, pcia. de Bs. As. y Suplente Gustavo Golischevsky 10) 31/05 Dra. Roxana Marcela Verino, Contadora Pública.

**ARIES SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 8/8/2024, aprueban gestión y renuncia de Raimundo Soto, al cargo de Director Suplente, el 8/8/2024. Designan autoridades: Presidente: Fernando Daniel Soto, 9/10/1971, DNI 22419643, CUIT 20224196432, y Director Suplente: Gisela Silvina Mazitelli, 12/6/1977, DNI 26038098, CUIT 27260380988, ambos argentinos, casados, con domicilio especial en Pueyrredón 1582, Ramos Mejía, partido de La Matanza, prov. de Bs. As. Trasladan sede social a calle Pueyrredón 1582, localidad de Ramos Mejía, partido de La Matanza, prov. de Bs. As., Código Postal 1704. Autorizado, Marcelo Ariel Girola Martini, Escribano, por Asamblea del 8/8/2024.

**MARREPER LP GROUP S.A.**

POR 1 DÍA - Fecha de cierre ejercicio 30/6. Contador Público, Juan Carlos Pozzi, prof. autorizado.

**CUENTOVENTO PESCA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 31/7/2024 por renuncia de Eduardo Luis Speranza al cargo de Presidente se designa el siguiente directorio: Presidente: Luis Antonio Speranza, CUIT 20-05309917-4, domic. Ayacucho N° 4694 Piso 1° "B", MdP; Director Suplente: Mateo Speranza, CUIT 23-42366318-9, domic. Ayacucho N° 4694, piso 1° "B", MdP. Contador Público Nacional, Ignacio Pereda.

**MC TRAVEL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Cano Juan Manuel arg., empresario, casado, 23/4/1975, DNI 24554811 Viamonte 4723 MDP y Marina Margarita More, empresaria, soltera DNI 29878880, Formosa 1957 PH 5 MDP Instr. Priv. 7/7/2024, Mc Travel S.R.L., Viamonte 4723 MDP, Gral. Pueyrredón Bs. As.; Turismo, Agencia de viajes y pasajes, explotación hotelera para turismo, Transporte de cargas, aéreas, marít. y terrest. nacional e internac., realiz. de fletes, acarreos, encomiendas. Financiación de operaciones sociales con dinero propio con exclusión Ley 21526, 99 años; \$400.000. Administración: El socio gerente por plazo social, Gerente: Juan Manuel Cano. Representación soc.; el Gte.: Fiscalización: Art. 55 LGS, Ejerc.: 31/12. Juan Manuel Cano, Gerente.

**ESSENTIAL S.A.**

POR 1 DÍA - Acta AGO del 09/8/24 designa Pte. Fabio Hernán Vienni y Dir. Sup. Ariel Alejandro Alvez. Contador Público Juan Ignacio Fuse.

**SOCIEDAD DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS ORGANIZACIÓN FALCON S.R.L.**

POR 1 DÍA - Expte. 21.209-247758, legajo N° 2/281720 instrumento complementario fecha 08/08/2024 Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio social en la provincia de Buenos Aires, establece su sede social en calle Av. Falcón 134 b de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos (C.P. 2900), partido de San Nicolás, provincia de Buenos Aires, Argentina. Jorgelina Zamponi, Contadora Público, T 152 F 247 L 396109.

**OFFICE PRINT S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 13/4/2024 se eligió por 3 ejercicios como Presidente a Silvina Ingrid Carrasco con domicilio especial en Horacio Quiroga 4901, Casa 53, Barrio Altos del Sol, Ituzaingó, PBA; y Director Suplente a Sergio Andrés Tejeda con domicilio especial en Gdor. Udaondo 4125, Ituzaingó, PBA. Ana C. Palesa, Abogada Autorizada.

**EN SERVICIOS 3 HNOS. S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Eduardo Nicolás Casella, 6/12/90, DNI 35340706, comerc., soltero, Ciudad del Acuerdo 351; Mariana Lorena Casella, 28/3/81, DNI 28770434, administ., casada, Emilia Córdova 406; Rodrigo Marcelo Pérez, 23/2/76, DNI 25016955, operario, casado, Emilia Córdova 406; Constanza Daniela Caffaratti, 23/10/93, DNI 38397880, administrat., soltera, Ciudad del Acuerdo 351; Juan Manuel Casella, 18/7/84, DNI 30572828, operario, soltero, Juan de Garay s/n°; todos arg. de La Emilia San Nicolás 2) Inst. priv. 3/7/24 3) En Servicios 3 Hnos. S.R.L. 4) Emilia Córdova 406, La Emilia San Nicolás 5) Serv. albañilería, pintura, limpieza, ingeniería, instalac. mecánicas, agropec. fumigac. estudio suelos, térmicas eléctricas, arquitec., construcc., capacitac. personal, Comerc. agencias automot. rodados, accesorios, Inmob. cpravta. permuta, arrendam., administ. inmuebles, Fcieras. préstamos, aportes, excl. las op. de la ley de ent. fcieras. 6) 50 años 7) \$100000 8) Socia, Gte. Mariana L. Casella, Sind. se prescinde Dur. todo término durac. soc. Fisc. Socios no gtes. 9) Gte. 10) 31/12 rep. social. Gte. Mariana L. Casella. Escribana María Soledad Bonanni.

**MAV CCTV S.R.L.**

POR 1 DÍA - Acto Constitutivo del 1/8/2024: Dante Tomás Vallejos, argentino, soltero, empresario, 6/3/2005, DNI 46.556.137, Warnes 1270 Libertad, PBA; Esteban Gabriel Ahumada, argentino, soltero, empresario, 22/4/1993, DNI 37.406.038, Pizurno 833 Merlo, PBA. Mav CCTV S.R.L. 99 años. Venta al por menor de equipos periféricos, accesorios y programas informáticos. Servicios de informática. Venta de equipos y cámaras de seguridad, instalación de equipos de seguridad. Capital: \$3.000.000 dividido en 30.000 cuotas de \$100 c/u. Gerente: Esteban Gabriel Ahumada con domicilio especial en la Sede Social. Cierre ejercicio: 31/1. Sede: Tucumán 344 Oficina 106 Moreno, Moreno, pcia. Bs. As. Fiscalización: Los socios (Art. 55 LGS) Ana Cristina Palesa, Escribana.

**TRASLADAR SALUD S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria del 15/4/2024 se designó por 3 ejercicios como Presidente a Sergio Andrés Tejeda con domicilio especial en Gdor. Udaondo 4125 Ituzaingó, PBA y Director Suplente a Rolando Alberto Tauro con domicilio especial en Lacroze 7035, José León Suarez, PBA. Ana C. Palesa, Escribana.

**MATAALTA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 9/8/2024 se modifico la razón social y de "Full Solutions S.R.L." se modifico el art. 1 y la denominación social es "Mataalta S.R.L.". Gabriel Alberto Martinez Gross, Abogado.

**MEDITRAT S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 20/5/2024 se eligió por 3 ejercicios: Presidente: Rolando Alberto Tauro, con domicilio especial en Lacroze 7035, José León Suárez, PBA; y Director Suplente: Cintia Yamila Iñiguez, con domicilio especial en Dorrego 1030, San Miguel, PBA. Ana C. Palesa, Autorizada, Abogada.

**AUDEL ENERGY S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado del 12/8/24 se rectificó el domicilio de Augusto David Lulkin: Calle 508 Bis N° 3274, Manuel B. Gonnet, partido de La Plata, pcia. Bs. As. M. Fernanda Muschitiello, Abogada.

**JUSTICIA DIVINA S.A.**

POR 1 DÍA - 1) A.G.O. 16/12/22 2) Designa: Presidente María de la Paz Desimone, DNI 28.585.526, y D. Suplente Silvia Haydeé Rimoldi, DNI 5.732.058. Mario Cortes Stefani, Abogado.

**ALBERGHI SUL MARE S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 08/08/2024 por renuncia de la Sra. Marianela Rosa Costa al cargo de Directora Suplente, se designa el siguiente directorio: Presidente: Ignacio Calzadilla Ribon, CUIT 20-36556089-8, domic. Profesor Mariño N° 81, Temperley, partido de Lomas de Zamora; Director Suplente: Juan Bautista Aguirre, CUIT 20-43788771-4, domic. Alberti N° 1565, MdP, partido de Gral. Pueyrredón. CPN Ignacio Pereda.

**EMPRESA MONTE GRANDE S.A. LÍNEA 501**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea N° 44 de fecha 11/06/2016 se renuevan directores y por Acta de Directorio N° 498 de fecha 11/06/2016 se distribuyen cargos quedando el directorio conformado: Vicepresidente: Erreforcho Néstor Edgardo, DNI 07.736.865, Tesorero: Lippi Héctor, DNI 08.366.889, Vocales Titulares: 1er.Vocal Titular: Henriquez Ramiro, DNI 93.353.053.Vocales Suplentes: 2do. Vocal Suplente: Folmer Eliseo Arturo, DNI 05.942.240 Consejo de Vigilancia 1er. Titular: Barragan Venancio Emilio, DNI 04.923.600, 2da. Suplente: Gómez Juana Isabel, DNI 17.291.812, 3er Suplente: Bustos Leonardo Pablo, DNI 25.878.025. Aceptan cargos y constituyen domicilio especial en Luis Trangoni 10 (Ex Teniente Videla) Luis Guillón, pdo. de Esteban Echeverría, pcia. Buenos Aires. Guadalupe Zambiazco, Notaria.

**ATLAS FARMACÉUTICA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asambl. N° 81 y Directorio del 16/01/2024 se desig. aut. y distrib. cargos: Pte. y Dir. Titular: Alejandro José Sánchez Ingénito. Vicepte. y Dir. Titular: Gastón Rodolfo Yacopini. Dir. Titular: Alison Elizabeth Davies; Dir. Suplente: Andrés Julián Mazer. Ana Julia Fernandez, Notaria.

**BLAGO S.R.L.**

POR 1 DÍA - En Reunión Socios de 31/07/2024 se ratifica acta de 12/06/2023. Reforma Art. 1 y 2 estatuo. Guillermo Enrique Pache, Abogado.

**GRUPO LOODUS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se excluye el inciso H del artículo 4° del Estatuto social. Inciso excluido: H) Sereno: Prestación de servicio de sereno tanto diurno como nocturno en barrios abiertos como cerrados. La Plata, 12 de agosto de 2024. Facio Luciano, CUIT 20-24455628-1, Contador Público T° 172 - F° 207 Leg.44831/1 C.P.C.E.P.B.A.

**SALUD AD-HOC S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 7/4/2024 se eligió Directorio por 3 ejercicios: Presidente: Luis Fernando Sicca con domicilio especial en Pte. Bynnon 3615, Castelar, PBA y Director Suplente: Eduardo Ezequiel Amat con domicilio especial en Presidente Perón 1655, Moreno, PBA. Ana C. Palesa, Escribana Autorizada.

**FREDOPER S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrum. del 25/6/2024 se rectificó obj: La soc. tiene por obj. dedicarse por cta. prop. o de terc. o asoc. a terc., dentro y fuera del país a las sgtes. activ.: 1) Comerc.: Obj. soc.: Realizar por cta. prop., de terc. o asoc. a terc., las sgtes. activi.: Comerc.: Explot. de supermerc., comercializar, comprar, distribuir, envasar, exportar, importar, transportar, vender todo tipo de sust. aliment., de consumo humano y animal, prod. cárneos y derivados, frutas, verd. y hortalizas, art. de primera neces. electrodomést. y en gral. todo los prod. y mercad. que habitualm. se comerc. en los supermerc. Comprav., permuta, alquiler y/o leasing, consignac., import., export., distribuc. y administr. de automóv., maquin. y similares, nuevos y usados, prop. y de terc. y serv. complement. relación. directam. con la activ. 2) Inmob.: Compra, vta.,



permuta, fraccionam., loteos, locac. y arrendam. de toda clase de bs. inmuebl., incluyendo los de la Ley de Prop. Horiz. 3) Administr. de Fideicom.: Conformac. de fideicom. Recibir bs. o dchos. transmit. por los fideicomit. y asumir la oblig. de ejec. los fideicomisos. Quedan excluidos los Fideicomisos Financ.- 4) Financ.: Dar prést., con gía., incluso real, o sin ella a partic. o soc. constituidas o a constituirse, para la financiac. de operac. y neg. realizados o a realizarse, constituc., extinc. y transf., cesión de prendas, hipot. o cualq. otro dcho real, invers. de cap. en bs. inmuebl, tít. y valores mob., cuotas parte y dchos., excepto las operac. vinc. con la ley de entid. financ. 5) Mandatos: Mediante el ejerc. de mand., consignac., representac., comis., asesoram., gest. de neg. y la administr. de bs. muebles. A tales fines, la soc. tiene plena capac. jdica. para adquirir dchos., contraer obligac. y ejercer todos los actos que no sean prohib. por las leyes o por este estat. Las activ. que lo requieran serán ejerc. por profes. con tít. habilit. Fdo. Laura Rocío Amado, Abogada.

## **PENSÁ Y SALÍ S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea ordinaria del 3 de junio de 2024 se resolvió: a) Designar al accionista Mariano Ángel Beret argentino, nacido el 22 de septiembre de 1989, DNI 35.017.642, CUIT 20-35017642-0, chef, soltero, con domicilio en la calle 20 bis N° 6053, de Arana, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, como Director Titular - Presidente por el plazo de 3 ejercicios, y como Director suplente al accionista: Julian Amilcar Fuma, argentino, nacido el 31 de diciembre de 1978, DNI 27.023.667, CUIT 20-27023667-8, de profesión contador público, soltero, domiciliado en la Calle 55 N° 1.075, de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, por el mismo período y b) Cambiar el domicilio social al de calle 60 N° 2029 de la ciudad de La Plata, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. Renata Cavalanti, Abogada.

## **GRUPO COMECA (ARGENTINA) S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 30/05/2019, se resolvió cambiar la denominación social y reformar el artículo primero del Estatuto Social por el siguiente: Artículo primero: La Sociedad se denomina Grupo Comeca (Argentina) S.A. (antes denominada Inesa Argentina S.A. y anteriormente Corandes S.A.) y es continuadora y absorbente de Envases Hacer S.A. y tiene su domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Mariano Russo, Mat. 5247, Escribano.

## **▲ VARIOS**

### **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial de Mediación notifica a BALDINI, MARTIN, DNI 32869858, lo dispuesto mediante DISPO-2024-503-GDEBA-DPMMJYDHGP Visto el EX-2023-50301331-GDEBA-DPMMJYDHGP por el que tramita la incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria de Martin Baldini, DNI 32.869.858, en los términos del artículo 14 de la Ley N° 13.951; y Considerando Que, la Ley N° 13.951 en su artículo 2° estableció el carácter de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo asimismo en su artículo 14, que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que cuando la mediación no pudiere realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieren sido fehacientemente notificadas cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; estableciendo que sólo se admitirán como causales de justificación de la incomparecencia, razones de fuerza mayor expresadas por escrito ante el mediador y debidamente acreditadas dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la audiencia y que el mediador o la mediadora deberá labrar acta dejando constancia de la incomparecencia y si vencido el plazo de cinco (5) días la parte no hubiere justificado la incomparecencia, el o la mediadora comunicará a la Autoridad de Aplicación el resultado del trámite y que verificado el incumplimiento del pago de la multa impuesta se ordenará su cobro por vía de apremio, dándole la intervención pertinente al Fiscal de Estado para su ejecución; Que, la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP regló el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes en su Anexo II, el cual establece que el procedimiento administrativo será sustanciado por la Dirección de Mediación y comenzará con un auto de imputación mediante el que se notifique a la parte incompareciente de forma fehaciente el posible incumplimiento cometido, la norma transgredida y el derecho a presentar descargo en cinco (5) días; Que las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley, informada por la mediadora Andrea Angélica Celi, Matrícula LP221, en la causa "Unión Platense S.R.L. c/Baldini Martin s/Daños y Perj. Autom. s/Lesiones (Exc. Estado)", Expte. LP16379/2023, en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria que fuera fijada para la fecha 13/09/2023, habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de Martin Baldini, DNI 32.869.858, conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por el mediador actuante; Que, se halla agregada a la presente la correspondiente notificación a la mencionada audiencia, asimismo a orden 14 luce agregado por DOCFI-2024-10384023-GDEBA-DMMJYDHGP el auto de imputación a Martin BALDINI, DNI 32.869.858, dictado por la Dirección de Mediación; Que, encontrándose debidamente notificado el auto de imputación supra citado, por carta documento de Correo Argentino como ha sido acreditado en las presentes actuaciones y, habiendo transcurrido el plazo determinado a fin de que se ejerzan las defensas que por derecho le corresponden, ante el silencio del imputado se debe proceder a la aplicación de la multa que le correspondiere; Que, la normativa citada establece para dicho incumplimiento una multa equivalente a dos veces la retribución mínima que corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión, ascendiendo la misma a la fecha a Pesos Ciento Veinticuatro Mil Ochocientos Dieciocho con Ocho Centavos (\$124.818,08); Que, conforme el procedimiento administrativo de la provincia de Buenos Aires corresponde notificar al infractor la aplicación de la multa e intimarlo a que,

en el plazo legal establecido, pague la misma o presente la impugnación respectiva; Que, se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBAMJYDHGP encontrándose los presentes en estado de resolver y en mérito de lo actuado corresponde la aplicación efectiva de la multa establecida en el artículo 14 de la Ley 13.951; Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 14 del DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA y el artículo 2° del Anexo II de la Resolución N° RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP; Por ello; La Directora Provincial de Mediación Dispone Artículo 1°. Aplicar a Martin Baldini, DNI 32.869.858, la multa que establece el artículo 14 de la Ley N° 13.951 y el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA por incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria. Artículo 2°. Intimar a Martin Baldini, DNI 32.869.858, a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles pague la multa respectiva o interponga recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio. Artículo 3°. Hacer saber que el pago de la multa deberá realizarse mediante depósito bancario en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 52853/7, CBU 014099980120000528537-5, CUIT 30- 70705154-6, por el el monto de Pesos Ciento Veinticuatro Mil Ochocientos Dieciocho con Ocho Centavos (\$124.818,08). Asimismo, deberá abonar los costos que demande el presente expediente administrativo ascendiendo en este estado a la suma de Pesos Ochocientos Sesenta y Tres con Ocho Centavos (\$863,08). Cumplido el pago deberá acreditar el mismo en el presente expediente. Artículo 4°. Informar que en el caso que el incompareciente no cumpliera con lo dispuesto en el artículo 3° del presente, se confeccionará el título ejecutivo pertinente elevándose el mismo al Sr. Fiscal de Estado para la ejecución de la multa con más los gastos irrogados. Artículo 5°. Intimar a Martin Baldini, DNI 32.869.858, a constituir domicilio dentro del radio urbano de la autoridad administrativa, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Artículo 6°. Registrar en SINDMA, comunicar, notificar y archivar. **Lucía Vazquez**, Directora

ago. 9 v. ago. 15

## MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. WALTER HUGO FLEITAS (CUIT 17.005.753) con domicilio real en Estocolmo N° 1373 de Lomas de Zamora, pcia. de Buenos Aires que por expediente N° EX-2022-6558030-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 29 de enero de 2024. Servicios Públicos, y Considerando: Que conforme surge del Acta de comprobación N° 3252 del día 25 de febrero de 2022, en el marco de un operativo efectuado en Ruta 11 km 308, en la localidad de San Clemente del Tuyú, partido de La Costa, donde se procedió a imputar al Sr. Walter Hugo Fleitas (CUIT 17.005.753), por la comisión de la infracción descrita en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del decreto Ley N° 16.378/57 y sus modificatorias, en este caso, con el vehículo dominio HYF127 desde Lomas de Zamora a San Clemente del Tuyú por realizar servicios intercomunales sin autorización Que, en virtud de ello, mediante DISPO-2022-156-GDEBA-DPFTMTRAGP (orden 12) de fecha 25 de Julio de 2022, del director provincial de Fiscalización del Transporte, se aplicó al titular registral del vehículo "Walter Hugo Fleitas"; una multa total (1) de Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$194.400); Que debe señalarse que el acto sancionatorio encuentra fundamento en los antecedentes de hecho y de derecho obrantes en los actuados, constituyendo el resultado de la ponderación de todos los elementos vinculados al caso; siendo de aplicación las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte de Pasajeros Decreto Ley N° 16378/57 y su Decreto Reglamentario N° 6864/58; el artículo 89 y concordantes del Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado y sus modificaciones; la Ley 15.164 modificada por su similar la Ley N° 15.309, y el Decreto N° 382/2022, determinando estas últimas las acciones y competencias en materia de fiscalización del transporte de pasajeros, del Ministerio de Transporte y de la Subsecretaría de Transporte Terrestre dependiente del mismo; Que, con fecha 12 de Septiembre 2022 se presenta el titular registral Sr. Walter Hugo Fleitas, manifestando que: ".....Hago descargo sobre infracción echa el día 25 de febrero de año 2022 dicho día viajamos hacia la costa en mi vehículo chapa patente HYF127 con la familia entre ellos menores de edad que por causas de duelo familiar hacíamos el viaje y no nos informamos como corresponde el tener que hacer un permiso especial. Al ser la primera vez que usaba el vehículo para dicho paseo con mi familia. Solicito reveer el caso de situación familiar para pronta solución. Mi situación económica no cuenta con dicho monto para pagar la suma asignada". Que, analizada la defensa, la Dirección de Reclamos y Solicitudes elabora un informe donde se pudo concluir que: "....correspondería en primer término no hacer lugar al Recurso de Revocatoria con Jerárquico en Subsidio interpuesto, ya que no se a aportado prueba o argumento suficiente que justifique la revocatoria de la sanción impuesta" Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, dictaminando que "... En forma preliminar, cabe señalar que la presentación efectuada debe ser analizada como recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio (conf. arts 88 y 89 del Decreto Ley N° 7647770), resultando extemporánea, toda vez que se ha formulado fuera del plazo legal previsto para ello, dado que fue notificado el 25 de agosto de 2022 e interpuesto el recurso el 12 de septiembre de 2022 (conf. art. 89 del Decreto Ley N° 7647/70). Sin perjuicio de ello corresponde analizar lo expuesto por el infractor en los términos del artículo 74 del citado Decreto-Ley. Desde lo sustancial, este Organismo Asesor no advierte la existencia de vicios en el procedimiento sustanciado, por cuanto la configuración de la falta quedó notificada mediante la entrega del acta de constatación, la que reúne los requisitos enunciados en el artículo 194 del Decreto N° 6864/58, en la cual se hizo saber a la imputada los hechos endilgados y el derecho a formular descargo y ofrecer las pruebas que considerase oportunas en el plazo de 10 días hábiles. En cuanto al planteo efectuado cabe advertir que se ha llevado adelante el procedimiento previsto para aplicar la sanción de conformidad con las pautas que indica la normativa aplicable, correspondiendo señalar además que no se adjunta prueba suficiente que desacredite lo consignado en el acta de infracción." Concluyendo, que atento a lo dictaminado los agravios deducidos por la recurrente, resultan insuficientes para revertir la decisión adoptada. Consecuentemente corresponde proceder al dictado del acto administrativo mediante el cual se declare formalmente inadmisibile el recurso de revocatoria interpuesto y se proceda a su rechazo dejando aclarado que el mismo no importa denuncia de ilegitimidad en los términos del artículo 74 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Rechazar el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por el requerido "Walter Hugo Fleitas"; contra la DISPO-2022-156-GDEBA-DPFTMTRAGP de fecha 25 de Julio de 2022, Rechazar el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por la firma. Artículo 2°. Elevar las actuaciones en los términos del artículo 91 del Decreto Ley N° 7647/70 y del Decreto N° 272/17, a efectos de la sustanciación del recurso jerárquico en subsidio. Artículo

3º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-335-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado. Se informa que a través de dicho acto administrativo se rechaza el Recurso de Revocatoria interpuesto, y que a los efectos del tratamiento del Recurso Jerárquico en subsidio, podrá mejorar o ampliar los fundamentos del mismo en el plazo de 48 hs desde su notificación (conforme el art 91 del Decreto Ley N° 7647/70).

**Horacio Anello**, Director

ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - Notifico al señor IBIAS, JONATAN EZEQUIEL (CUIT N° 20-34481197-1) con domicilio real en Estrada N° 3107 Moreno, pcia. de Buenos Aires que por expediente N° EX-2024-04180156-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 22 de febrero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-04180156-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 2 de febrero de 2024 en Ruta Provincial N° 308, partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1648; Que por dicha acta se imputó al señor Ibias, Jonatan Ezequiel (CUIT N° 20-34481197-1) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio KET531 interno 230, realizaba un servicio desde CABA, subiendo la totalidad de pasajeros en Moreno con destino final Mar de Ajó, transportando sesenta (60) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 86838; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar al señor Ibias, Jonatan Ezequiel (CUIT N° 20-34481197-1) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Doscientos Cincuenta y Tres Mil Ochenta y Nueve (\$253.089). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-534-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

**Horacio Anello**, Director

ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - Notifico al señor PULICE ERNESTO (CUIT 20-93263278-1) con domicilio real en General Hornos N° 1149 depto. 4 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que por expediente N° EX-2023-51234285-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 24 de enero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2023-51234285-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 9 de diciembre de 2023 en la Ruta 11 km 308 del partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1670; Que por dicha acta se imputó al Sr. Ernesto Pulice (CUIT 20-93263278-1) (Licencia C.N.R.T. N° 69976) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio NVR562 interno 1, realizaba un servicio con inicio en Lanús con destino a Las Toninas, transportando diecinueve (19) pasajeros; Que en tiempo y forma el imputado presenta un descargo alegando que al momento de la infracción surge de la habilitación que acompaña, Toners Viajes S.R.L., es una empresa de transporte debidamente habilitada por la Comisión Nacional de Regulación del Transporte, que fue contratado por la Sra. Agustina Belén Pereyra, para realizar un traslado de pasajeros desde la CABA hasta San Clemente del Tuyú (ida y vuelta), tenía fecha de inicio el 8/12/2023 a las 05:00 h, iniciándose el mismo en la calle Cerrito y Tucumán de Ciudad Autónoma de Bs.As., ascendiendo en el inicio del viaje un grupo de pasajeros y pactándose una segunda parada en la localidad de Lanús, donde ascendería el resto del pasaje, enmarcado en la modalidad de Circuito Cerrado turismo nacional, se confeccionó el DUT ( obligatorio ) en el marco de la C.N.R.T., el servicio tenía como inicio y fin del recorrido la Ciudad Autónoma de Bs. As. y destino la localidad de San Clemente del Tuyú, Pcia. de Bs.As. tratándose de un Viaje Interjurisdiccional para el cual es requisito la licencia de Turismo Nacional, no siendo cierto que el viaje haya tenido inicio en Lanús, aduciendo que todo el pasaje manifestó lo contrario, pudiéndose citar a los pasajeros a fin de que presenten declaración, y dice que el inspector que confeccionó el acta, no volcó los hechos narrados por los pasajeros, ni reflejó lo detallado en la lista de pasajeros, por lo que solicita se proceda a absolver a Toners Viajes S.R.L., y/o Carmelo Pulice y/o Dominio NVR 562 de la infracción imputada, adjuntando Documento Universal de Transporte N° 69976-1086548 (08/12/2023 al 10/12/2023), Habilitación Turismo Nacional N° 69976, Contrato de Transporte, Contrato Social y DNI como elementos probatorios; Que analizada la defensa interpuesta se estima corresponde su rechazo, toda vez que la misma no importa mérito suficiente para revertir la falta constatada, además en el

operativo no fue exhibido por el chofer el DUT correspondiente, presentado como prueba, en el que dice que el servicio inicia el día 8 de diciembre de 2023 y finaliza el 10 de diciembre de 2023, siendo que no figura en el mismo el recorrido verificado por el inspector actuante, que realizó la inspección el día 9 de diciembre de 2023, ya que el servicio era de Circuito Cerrado, por lo demás la simple comprobación de la falta por la autoridad competente, como reza el art. 192 "in fine", hace plena fe, salvo prueba en contrario, correspondiendo en esta instancia proceder a sancionar la falta comprobada, no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertirla, dictando el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Ernesto Pulice (CUIT 20-93263278-1) (Licencia C.N.R.T. N° 69976) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco (\$126.545). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-281-GDEBA-DPTFMTRAGP." Queda usted debidamente notificado.

**Horacio Anello**, Director.

ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. BUSTOS, CARLOS ALBERTO (CUIT N° 23-24109371-9) con domicilio real en Mitre N° 345 Trenque Lauquen, pcia. de Buenos Aires que por expediente N° EX-2024-02877471-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 16 de febrero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-02877471-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 3 de enero de 2024, en Ruta Nacional N° 3 y Ruta Provincial N° 78, Acceso Monte Hermoso, partido de Coronel Dorrego, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1832; Que por dicha acta se imputó al Sr. Bustos, Carlos Alberto (CUIT N° 23-24109371-9) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio LLZ047, realizaba un servicio desde Trenque Lauquen hasta Monte Hermoso, transportando dieciséis (16) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 60362; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Bustos, Carlos Alberto (CUIT N° 23-24109371-9) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco (\$126.545). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-467-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

**Horacio Anello**, Director

ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - Notifico a la señora GIMÉNEZ, RAQUEL YOLANDA (CUIT N° 27-25762638-0) con domicilio real en Avda real N° 3189 Libertad, pcia. de Buenos Aires que por expediente N° EX-2024-04179497-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 22 de febrero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-04179497-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 1 de febrero de 2024 en Ruta Provincial N° 11 Kilómetro 308, partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1647; Que por dicha acta se imputó a la señora Giménez, Raquel Yolanda (CUIT N° 27-25762638-0) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio HWM157 interno 214, realizaba un servicio desde Merlo hasta Mar de Ajó transportando cincuenta y ocho (58) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 93.422; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la señora Giménez, Raquel Yolanda (CUIT N° 27-25762638-0) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos ciento veintiséis mil quinientos cuarenta y cinco (\$126.545). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-535-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

**Horacio Anello**, Director.

ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - Notifico a la señora LUNA, EVELYN DAIANA (CUIT N° 23-44217674-4) con domicilio real en Mahatma Gandhi N° 973, Libertad, pcia. de Buenos Aires que por expediente N° EX-2024-01870358-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 16 de febrero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-01870358-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 11 kilómetro 240, Tordillo, partido de General Conesa, el día 12 de enero de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4349; Que por dicha acta, se imputó a la señora Luna, Evelyn Daiana (CUIT N° 23-44217674-4) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio ITZ045 realizaba un servicio desde Merlo hasta Mar de Ajó, transportando diecisiete (17) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la señora Luna, Evelyn Daiana (CUIT N° 23-44217674-4) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Ocho (\$571.968). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com.

Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar". Disposición N° DISPO-2024-476-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

**Horacio Anello**, Director.

ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - Notifico la firma SAN BLAS TOURS S.R.L. (CUIT N° 30-71595205-6) con domicilio real en Güemes N° 584 San Antonio de Padua, pcia. de Buenos Aires que por expediente N° EX-2024-01136953-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 26 de enero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-01136953-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 2 de enero de 2024 en Rotonda San Clemente del Tuyú, partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1641; Que por dicha acta se imputó a la firma San Blas Tours S.R.L. (CUIT N° 30-71595205-6) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio INE399, realizaba un servicio desde Morón hasta Mar de Ajó, transportando cuarenta y ocho (48) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 70469; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la firma San Blas Tours S.R.L. (CUIT N° 30-71595205-6) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Doscientos Cincuenta y Tres Mil Ochenta y Nueve (\$253.089). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-324-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

**Horacio Anello**, Director.

ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa TRANSPORTE AUTOMOTOR PLAZA S.A.C.I. (CUIT 30- 59112659-4) con domicilio real en Avda Montes de Oca N° 1950 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que por expediente N° EX-2023-09460359-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 20 de julio de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-09460359-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo de la no presentación de la Declaración Jurada anual de la empresa Transporte Automotor Plaza S.A.C.I., CUIT 30-59112659-4, de acuerdo a lo ordenado por Artículo 1 de la Disposición N° 2369/04 de la entonces Dirección Provincial del Transporte –modificada por la Resolución N° 208/19 de la Subsecretaría de Transporte y la Resolución N°1/23 del Ministerio de Transporte; Que a través de la PV-2023-09468866-GDEBA-DPYHTPMTRAGP, la Dirección de Permisos y Habilitaciones del Transporte de Pasajeros, se expide: "...Que fenecido el plazo estipulado por la normativa vigente para la presentación del Anexo II de Declaración Jurada Anual de Parque Móvil es que se remiten las actuaciones...", obrante en orden 2; Que no se ha presentado la documentación de rigor, ni se ha registrado solicitud de prórroga a efectos de cumplimentar lo estipulado en la normativa; motivo por lo cual se estima corresponde imputar a la prestadora "Por no cumplir medidas y disposiciones emanadas de las autoridades de la Subsecretaría de Transporte u otras debidamente acreditadas para la fiscalización de los servicios"; Que la falta se enmarca en el artículo 235 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/58 y sus modificatorias; Que también resultan de aplicación al Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13262, 13708, 14224 y 14229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57 y el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022. Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Imputar a la firma Transporte Automotor Plaza S.A.C.I., CUIT 30- 59112659-4, por la infracción establecida en el Artículo 235 del Decreto N° 6864/58, reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificatorias, por no cumplir medidas y disposiciones emanadas de las autoridades de la Subsecretaría de Transporte u otras debidamente acreditadas para la fiscalización de los servicios, en el caso: de la no presentación de la Declaración Jurada anual de acuerdo a lo ordenado por Artículo 1 de la Disposición N° 2369/04 de la entonces Dirección Provincial del Transporte -modificada por la Resolución N° 208/19 de la Subsecretaría de Transporte y la Resolución N°1/23 del Ministerio de Transporte; conforme las razones expuestas en los considerandos de la presente disposición. Artículo 2º. Orogar un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para ejercer su derecho de defensa conforme lo dispuesto por los artículos 195 y 196 del Decreto N°6864/58

reglamentario del Decreto Ley 16378/57. Artículo 3º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-1150-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado  
**Horacio Anello**, Director.

ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa COMBI MDQ S.R.L. (CUIT N° 30-71598969-3) con domicilio real en Avda San Martin N° 1710 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que por expediente N° EX-2024-02848147-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 16 de febrero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-02848147-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 12 de enero de 2024 en Ruta Provincial N° 2 kilómetro 366, Vial Vivoratá, partido de Mar Chiquita, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2728; Que por dicha acta se imputó a la empresa Combi MDQ S.R.L. (CUIT N° 30-71598969-3) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio NDB136, realizaba un servicio desde Avellaneda hasta Mar del Plata, transportando diecinueve (19) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 70480; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Combi MDQ S.R.L. (CUIT N° 30-71598969-3) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco (\$126.545). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-480-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado  
**Horacio Anello**, Director.

ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TRANSPORTE PANAREA S.A (CUIT N° 30-71604702-0) con domicilio real en Montevideo N° 711, piso 6, depto. E de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que por expediente N° EX-2024-01870552-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 16 de febrero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-01870552-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 12 de enero de 2024 en ruta provincial N° 11, kilómetro 240, partido de Tordillo, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4348; Que por dicha acta se imputó a la firma Transporte Panarea S.A (CUIT N° 30-71604702-0) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio PEO873, realizaba un servicio desde La Lucila del Mar hasta San Isidro, transportando treinta y seis (36) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 70764; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la firma Transporte Panarea S.A (CUIT N° 30-71604702-0) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco (\$126.545). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante

esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-486-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

**Horacio Anello**, Director.

ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa ROMAREL MAR DEL PLATA S. A. (CUIT N° 30-71776831-7) con domicilio real en Bermejo N° 445 Mar del Plata, pcia. de Buenos Aires que por expediente N° EX-2024-01836128-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 16 de febrero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-01836128-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Vial El Soldado kilómetro 12 1/2, partido de General Pueyrredón, el día 4 de enero de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4922; Que por dicha acta se imputó a la empresa Romarel Mar del Plata S. A. (CUIT N° 30-71776831-7) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio AF708VF se realizaba un servicio desde Balcarce hasta Mar del Plata, transportando tres (3) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Romarel Mar del Plata S. A. (CUIT N° 30-71776831-7) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Ocho (\$571.968). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-473-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

**Horacio Anello**, Director.

ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - Notifico al señor FIEL CARLOS MARCELO (CUIT N° 20-14341016-2) con domicilio real en Brown N° 92 Quilmes, pcia. de Buenos Aires que por expediente N° EX-2024-02845365-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 22 de enero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-02845365-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta 11 kilómetro 308 Rotonda, San Clemente del Tuyú, partido de La Costa, el día 15 de enero de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2537; Que por dicha acta, se imputó al señor Fiel, Carlos Marcelo (CUIT N° 20-14341016-2) (Licencia EB 1545) por no realizar el servicio ajustado al régimen para el cual fue autorizado, aún en forma irregular u ocasional, en el caso: con el vehículo Dominio GXD676 interno 23 realizaba un servicio desde San Vicente hasta Las Toninas, transportando cincuenta y dos (52) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 214 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar al señor Fiel, Carlos Marcelo (CUIT N° 20-14341016-2) (Licencia EB 1545) por la infracción configurada en el artículo 214 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Cuarenta y Siete Mil Ciento Once (\$147.111). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto



resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-479-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

**Horacio Anello**, Director.

ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma LACUS VIAJES S.R.L. (CUIT N° 33-71616681-9) con domicilio real en Avda Mitre N° 1233 Berazategui, pcia. de Buenos Aires que por expediente N° EX-2024-02845054-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 22 de febrero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-02845054-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 21 de enero de 2024 en Acceso San Clemente del Tuyú, partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2539; Que por dicha acta se imputó a la firma Lacus Viajes S.R.L. (CUIT N° 33-71616681-9) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio KJD213 interno 2111, realizaba un servicio desde La Plata hasta San Bernardo del Tuyú, transportando sesenta (60) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 71.431; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que corresponde resaltar que el DUT presentado no tiene carácter de prueba en el descargo, ya que se encuentra viciado por su origen, dado que el hecho de que dicho documento sea confeccionado por la propia empresa que es objeto de la imputación, genera un conflicto de intereses que afecta la imparcialidad de la prueba; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la firma Lacus Viajes S.R.L. (CUIT N° 33-71616681-9) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco (\$126.545). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-545-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

**Horacio Anello**, Director.

ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. MARQUEZ, RAÚL MARCELO (CUIT N° 20-20066661-6) con domicilio real en Pobladora N° 805 Lavallol, pcia. de Buenos Aires que por expediente N° EX-2024-03549633-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 16 de febrero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-03549633-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 11 kilómetro 308, San Clemente del Tuyú, partido de La Costa, el día 26 de enero de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4367; Que por dicha acta, se imputó al señor Marquez, Raúl Marcelo (CUIT N° 20-20066661-6) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio FVC332 realizaba un servicio desde Adrogué hasta San Clemente del Tuyú, transportando treinta y tres (33) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el

artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al señor Marquez, Raúl Marcelo (CUIT N° 20-20066661-6) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Ocho (\$571.968). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-469-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

**Horacio Anello**, Director.

ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. CHASAMPI, JUAN IGNACIO (CUIT N° 20-27603393-0) con domicilio real en Belaustegui Paeque N° 2733 Paso del Rey, pcia. de Buenos Aires que por expediente N° EX-2024-02875464-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 16 de febrero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-02875464-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en la Rotonda de San Clemente del Tuyú, partido de La Costa, el día 20 de enero de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2545; Que por dicha acta, se imputó al señor Chasampi, Juan Ignacio (CUIT N° 20-27603393-0) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio FNR437 realizaba un servicio desde Escobar hasta Santa Teresita, transportando treinta y seis (36) pasajeros, la unidad queda demorada; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al señor Chasampi, Juan Ignacio (CUIT N° 20-27603393-0) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Ocho Mil Cuatrocientos Veintidós (\$508.422). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-471-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

**Horacio Anello**, Director.

ago. 9 v. ago. 15

## MINISTERIO DE ECONOMÍA

POR 5 DÍAS - FRIGO CAÑUELAS S.A. 2360-211195/09

I.- Déjase constancia que la Vocalía de la 8va. Nominación ha quedado a cargo del suscripto, en carácter de Vocal subrogante (conf. Ac. Ext. 100/22).

II.- Hágase saber que, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo Ordinario N° 61/23, el Dr. Luis Alejandro Mennucci ha sido designado Conjuez de este Tribunal y, mediante sorteo realizado con fecha 30/04/2024 (conforme Acuerdo Extraordinario N° 102/22 y Acta N° 14), se le ha asignado la presente causa a los efectos de intervenir en dicho carácter, ello en atención a la vacancia de la Vocalía de la 7ma Nominación. Por lo expuesto la Sala III ha quedado integrada con el suscripto

conjuntamente con el Cr. Rodolfo Dámaso Crespi y el Dr. Luis Alejandro Mennucci.

III.- Proveyendo el ofrecimiento probatorio propuesto por el apelante en su escrito recursivo: Pericial Contable: desestímasela por innecesaria para la resolución de la causa.

IV.- Autos para sentencia (artículo 126 Código Fiscal t.o. 2011).

V.- Notifíquese.

**Angel Carballal**, Vocal; **Rodrigo Salinas Giusti**, Prosecretario

ago. 9 v. ago. 15

## **CONTADURÍA GENERAL DIRECCIÓN DE SUMARIOS**

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica a la señora SAEZ NATALIA GRACIELA (DNI N° 28052431), que en el EX2019-01379644-GDEBA-SGSPB, por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por el señor Contador General de la Provincia mediante RESO-2024-340-GDEBA-CGP, por la cual se propicia la formulación de cargo deudor a la ex agente del Servicio Penitenciario Cabo Natalia Graciela Saez, Legajo n° 621.751 por haberse percibidos indebidamente, que deberá comparecer ante esta Instrucción, a prestar declaración indagatoria, en el Departamento Instrucción, Dirección de Sumarios de esta Contaduría General de la Provincia, calle 46 e/7 y 8, 1er. piso, Oficina 144 de La Plata, (Tel. 0221-4294716), el día 22 de agosto de 2024 a las 10.00 hs, fijándose supletoria para el día 23 de agosto de 2024, a la misma hora. Asimismo se le hace saber su obligación de declarar conforme lo establece el art. 78 inc. p) de la Ley 11.758 que dice: "Sin perjuicio de lo que particularmente impongan las leyes, decretos, resoluciones y disposiciones, los agentes deben cumplir estricta e ineludiblemente las siguientes obligaciones: ..p) Declarar en los sumarios administrativos ordenados por autoridad competente, siempre que no tuviere impedimento legal para hacerlo como así también en las informaciones sumarias."; también aquello que prescriben el artículo 121 de la Ley 13.767 "El Contador General de la Provincia o los funcionarios en quienes delegue la instrucción sumarial a que se refiere el Artículo 119, podrán tomar declaraciones indagatorias a los presuntos responsables, hacer comparecer como testigo a cualquier agente y citar a los mismos efectos a particulares, pedir a cualquier órgano administrativo la exhibición de libros y documentos, copia legalizada de éstos y otras constancias e informes sobre los hechos investigados. Todo agente está obligado a prestar la colaboración que le sea requerida para la investigación", como así el art. 18 del Apéndice del Decreto N° 3260/08, Reglamentario de la Ley 13767, que dice: "Declaración del presunto responsable. Cuando existan fundadas presunciones acerca de la responsabilidad del hecho que se investiga, se procederá a interrogar al presunto responsable, relevándolo expresamente del juramento o promesa de decir verdad. La declaración se prestará con las formas y recaudos de la audiencia de la declaración indagatoria, con las prevenciones precedentes, en la que se le hará conocer las causas que han motivado la iniciación del sumario, se lo invitará a manifestarse libremente sobre los hechos endilgados, dictar, en su caso, su declaración, e interrogarlo sobre los hechos pertinentes. El sumariado podrá ampliar la declaración en cualquier oportunidad y las veces que lo desee. Asimismo el instructor podrá llamar al sumariado cuantas veces lo considere conveniente para que amplíe o aclare su declaración. Toda citación a declarar se hará bajo apercibimiento de continuar las actuaciones en el estado en que éstas se hallaren y con transcripción integral de este artículo. Cuando razones de distancia lo justificaren podrá solicitar al instructor, se lo exceptúe de prestar declaración en la sede de la instrucción, pudiendo hacerlo por escrito en la forma y plazos que el instructor señale. La incomparecencia, su silencio o negativa a declarar no hará presunción alguna en su contra. El instructor podrá desistir de esta medida probatoria cuando del expediente surjan constancias suficientes para proseguir el trámite o cuando el requerido no hubiere comparecido a una citación previa." Queda ud. notificado.

**Alejandra Noemi Zorzinoni**, Instructor Sumariante.

ago. 9 v. ago. 15

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MEDIACIÓN**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial de Mediación notifica a SEBASTIAN EDUARDO ROMERO GARCIA, DNI 40.344.357, lo dispuesto mediante DISPO-2024-507-GDEBA-DPMMJYDHGP "Visto el EX-2024-07454548-GDEBA-DPMMJYDHGP por el que tramita la incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria de Sebastian Eduardo Romero Garcia, DNI 40.344.357, CUIT 20-40344357-4, en los términos del artículo 14 de la Ley N° 13.951; y Considerando Que, la Ley N° 13.951 en su artículo 2° estableció el carácter de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo asimismo en su artículo 14, que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que cuando la mediación no pudiese realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieren sido fehacientemente notificadas cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; estableciendo que sólo se admitirán como causales de justificación de la incomparecencia, razones de fuerza mayor expresadas por escrito ante el mediador y debidamente acreditadas dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la audiencia y que el mediador o la mediadora deberá labrar acta dejando constancia de la incomparecencia y si vencido el plazo de cinco (5) días la parte no hubiere justificado la incomparecencia, el o la mediadora comunicará a la Autoridad de Aplicación el resultado del trámite y que verificado el incumplimiento del pago de la multa impuesta se ordenará su cobro por vía de apremio, dándole la intervención pertinente al Fiscal de Estado para su ejecución; Que, la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP regló el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes en su Anexo II, el cual establece que el procedimiento administrativo será sustanciado por la Dirección de Mediación y comenzará con un auto de imputación mediante el que se notifique a la parte incompareciente de forma fehaciente el posible incumplimiento cometido, la norma transgredida y el derecho a presentar

descargo en cinco (5) días; Que las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley, informada por la mediadora Gilda Mónica Druck, Matrícula MP198, en la causa "Banco Patagonia S.A., c/Romero García, Sebastian Eduardo s/Cobro Sumario Sumas Dinero (Exc. Alquileres, etc.)", Expte. MP38317/2023, en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria que fuera fijada para la fecha 22/02/2024, habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de Sebastian Eduardo Romero Garcia, DNI 40.344.357, CUIT 20-40344357-4, conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por la mediadora actuante; Que, se halla agregada a la presente la correspondiente notificación a la mencionada audiencia, asimismo a orden 11 luce agregado por DOCFI-2024-11509221-GDEBA-DMMJYDHGP el auto de imputación a Sebastian Eduardo Romero Garcia, DNI 40.344.357, CUIT 20-40344357-4, dictado por la Dirección de Mediación; Que, encontrándose debidamente notificado el auto de imputación supra citado, por carta documento de Correo Argentino como ha sido acreditado en las presentes actuaciones y, habiendo transcurrido el plazo determinado a fin de que se ejerzan las defensas que por derecho le corresponden, ante el silencio del imputado se debe proceder a la aplicación de la multa que le correspondiere; Que, la normativa citada establece para dicho incumplimiento una multa equivalente a dos veces la retribución mínima que corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión, ascendiendo la misma a la fecha a Pesos Ciento Veinticuatro Mil Ochocientos Dieciocho con Ocho Centavos (\$124.818,08); Que, conforme el procedimiento administrativo de la provincia de Buenos Aires corresponde notificar al infractor la aplicación de la multa e intimarlo a que, en el plazo legal establecido, pague la misma o presente la impugnación respectiva; Que, se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBAMJYDHGP encontrándose los presentes en estado de resolver y en mérito de lo actuado corresponde la aplicación efectiva de la multa establecida en el artículo 14 de la Ley 13.951; Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 14 del DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA y el artículo 2° del Anexo II de la Resolución N° RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP; Por ello; la Directora Provincial de Mediación Dispone Artículo 1°. Aplicar a Sebastian Eduardo Romero Garcia, DNI 40.344.357, CUIT 20-40344357-4, la multa que establece el artículo 14 de la Ley N° 13.951 y el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA por incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria. Artículo 2°. Intimar a Sebastian Eduardo Romero Garcia, DNI 40.344.357, CUIT 20-40344357-4, a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles pague la multa respectiva o interponga recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio. Artículo 3°. Hacer saber que el pago de la multa deberá realizarse mediante depósito bancario en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 52853/7, CBU 014099980120000528537-5, CUIT 30-70705154-6, por el monto de Pesos Ciento Veinticuatro Mil Ochocientos Dieciocho con Ocho Centavos (\$124.818,08). Asimismo, deberá abonar los costos que demande el presente expediente administrativo ascendiendo en este estado a la suma de Pesos Ochocientos Sesenta y Tres con Ocho Centavos (\$863,08). Cumplido el pago deberá acreditar el mismo en el presente expediente. Artículo 4°. Informar que en el caso que el incompareciente no cumpliera con lo dispuesto en el artículo 3° del presente, se confeccionará el título ejecutivo pertinente elevándose el mismo al Sr. Fiscal de Estado para la ejecución de la multa con más los gastos irrogados. Artículo 5°. Intimar a Sebastian Eduardo Romero Garcia, DNI 40.344.357, CUIT 20-40344357-4, a constituir domicilio dentro del radio urbano de la autoridad administrativa, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Artículo 6°. Registrar en SINDMA, comunicar, notificar y archivar.

**Lucía Vazquez**, Directora

ago. 12 v. ago. 16

## **SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD**

**POR 3 DÍAS** - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante esta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, pcia. de Bs. As. de lunes a viernes en el horario de 9 a 14.

Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. M - Mz. 179 - P. 7; Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: RUTA ONCE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Beneficiario: VILLALBA MIRANDA, NORMA ALICIA.

**Ariel Trovero**, Director.

ago. 13 v. ago. 15

**POR 3 DÍAS** - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/ los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante esta Subsecretaría, con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56, de la ciudad de La Plata, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 9 a 14.

- 1) 21711-1948/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 88 - P. 23. Domicilio: Jean Jaures N° 1225. partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: Montaraz Inmobiliaria Comercial e Industrial Sociedad Anónima y Suipacha Inmobiliaria Financiera Comercial e Industrial Sociedad Anónima.
- 2) 21711-2035/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. H - Mz. 23 - P. 23. Domicilio: El pampero N° 1586. partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: Rossi Gerónimo Santiago, Vea Murgia Nemesio, Aparicio Antonio, Lentino Aquiles Salvador, Barbano Epaminondas Atilio, Medone Amadeo Juan, Bernues Eusebio y Bossi Juan Martin.
- 3) 21711-6443/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Mz. 2 - P. 1. Domicilio: Sicilia N° 1113. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: Ramunni, Jose.
- 4) 21711-1936/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 23 - P. 5. Domicilio: Diagonal Tomás Espora N° 255. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: Devincenzi Agustina; Devincenzi y Bruno, MAría Angelica; Devincenzi y Bruno, Palmira Ester; Devincenzi y Bruno, María Elvira; Devincenzi y Bruno, Celia María; Devincenzi y Bruno, Paulina Catalina; Devincenzi y Bruno, Juan Francisco; Devincenzi y Bruno, Luis Andres; Devincenzi y Bruno, Alcira Vicenta; Nave y Devincenzi, Armanda Candida; Nave y Devincenzi, Eduardo Pablo; Nave y Devincenzi, Aurelia María; Nave y Devincenzi,

Rodolfo Pablo; Nave y Devincenzi, Juan Francisco Esperanza.

5) 21711-2161/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. F - Mz. 106 - P. 30. Domicilio: Guido Spano N° 853. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: Fantuzzi, Luis; De Carlo, Antonio; Zanette, Luis; Makuc, Santiago.

**Ariel Trovero.** Director.

ago. 13 v. ago. 15

### **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3**

#### **Del Partido de Almirante Brown**

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 3 del partido de Almirante Brown, prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante dicho R.N.R.D con domicilio en calle Drumond N° 872, de la ciudad de Adrogué, los días lunes de 16:00 a 18:00 horas.

1) 1-2147-3-3-2-/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc D; Mz. 148; Pc. 16; Domicilio: Calle Ricardo Rojas N° 1341 de la ciudad de Burzaco del partido de Almirante Brown.- Titular de dominio: MARIANI, Roberto Américo.

**Laura N. Belen,** Notaria.

ago. 13 v. ago. 15

#### **Del Partido de Arrecifes**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Arrecifes, con domicilio en calle Dorrego N° 96, ciudad y partido de Arrecifes, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9:30 a 13.

1) 2147-10-1-7/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 16 - Mz. 16-a - P. 2. Domicilio: Santiago del Estero N° 537. Partido de Arrecifes. Titular/es de Dominio: LACONE, JUAN.

2) 2147-10-1-73/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. A - Mz. 4 - P. 1-b. Domicilio: Juan R. Camara y Ruta N° 8, Viña. Partido de Arrecifes. Titular/es de Dominio: COOPERATIVA AGROPECUARIA DE VIÑA LIMITADA.

3) 2147-10-1-8/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 57 - P. 6. Domicilio: Irlanda N° 517. Partido de Arrecifes. Titular/es de Dominio: RAYMOND Y DENEGRI, GLADYS MAVEL; DENEGRI, JUANA TOMASA o JUANA TOMAZA.

4) 2147-10-1-4/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. XVII - Sec. F - Mz. 5 - P. 13. Domicilio: Jacarandá N° 130. Partido de Arrecifes. Titular/es de Dominio: ABRIL, OMAR ROBERTO; NOLI, HÉCTOR ALBERTO; MANFREDI, EDUARDO ENRIQUE; TORRES, ANGEL PATRICIO; EIRAS, FRANCISCO JUAN CARLOS; VERA, ROBERTO OMAR; VERA, NESTOR JORGE; LAFALCE, HUGO OSVALDO; GOMEZ de GAETANI, ISABEL; de GAETANI, MARÍA JOSEFA; de GAETANI, MARIO ESTEBAN; de GAETANI, AMELIA ISABEL.

5) 2147-10-1-13/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 5 - Mz. 5-f - P. 9. Domicilio: San Martín N° 807. Partido de Arrecifes. Titular/es de Dominio: SLAWISKI De CREOPOLI, MARGARITA y VIRGILIO DE PONTEPRINO, JOSEFA.

6) 2147-10-1-14/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 5 - Mz. 5-f - P. 9. Domicilio: San Martín N° 807/809. Partido de Arrecifes. Titular/es de Dominio: SLAWISKI De CREOPOLI, MARGARITA y VIRGILIO DE PONTEPRINO, JOSEFA.

7) 2147-10-1-8/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 57 - P. 6. Domicilio: Irlanda N° 517. Partido de Arrecifes. Titular/es de Dominio: RAYMOND Y DENEGRI, GLADYS MAVEL y DENEGRI, JUANA TOMASA.

8) 2147-10-1-13/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 1 - Mz. 5-t - P. 14. Domicilio: Pepe Quiroga N° 720 (ex calle Reconquista). Partido de Arrecifes. Titular/es de Dominio: BARBOSA, CARLOS ARIEL y MIRANDA, NORA AZUCENA.

9) 2147-10-1-9/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 26 - Mz. 26-k - P. 2. Domicilio: Vitelmo Carbajal N° 875. Partido de Arrecifes. Titular/es de Dominio: RODRIGUEZ, HORTENCIA VICTORIA; RODRIGUEZ, JUSTO IGNACIO; RODRIGUEZ, FERMIN REYNALDO; RODRIGUEZ, LEONARDO EMILIO; RODRIGUEZ o RODRIGUEZ de VEYN, ROSARIO (o MARÍA ROSARIO); VEYN y RODRIGUEZ, ROSA NOEMÍ; VEYN y RODRIGUEZ, HUGO JORGE; VEYN y RODRIGUEZ, SEBASTIÁN ALBERTO.

10) 2147-10-1-10/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 26 - Mz. 26-k - P. 2. Domicilio: Vitelmo Carbajal N° 885 (esquina Chubut). Partido de Arrecifes. Titular/es de Dominio: RODRIGUEZ, HORTENCIA VICTORIA; RODRIGUEZ, JUSTO IGNACIO; RODRIGUEZ, FERMIN REYNALDO; RODRIGUEZ, LEONARDO EMILIO; RODRIGUEZ o RODRIGUEZ de VEYN, ROSARIO (o MARÍA ROSARIO); VEYN y RODRIGUEZ, ROSA NOEMÍ; VEYN y RODRIGUEZ, HUGO JORGE; VEYN y RODRIGUEZ, SEBASTIÁN ALBERTO.

11) 2147-10-1-11/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 26 - Mz. 26-k - P. 2. Domicilio: Vitelmo Carbajal N° 860. Partido de Arrecifes. Titular/es de Dominio: RODRIGUEZ, HORTENCIA VICTORIA; RODRIGUEZ, JUSTO IGNACIO; RODRIGUEZ, FERMIN REYNALDO; RODRIGUEZ, LEONARDO EMILIO; RODRIGUEZ o RODRIGUEZ de VEYN, ROSARIO (o MARÍA ROSARIO); VEYN y RODRIGUEZ, ROSA NOEMÍ; VEYN y RODRIGUEZ, HUGO JORGE; VEYN y RODRIGUEZ, SEBASTIÁN ALBERTO.

12) 2147-10-1-12/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 26 - Mz. 26-k - P. 2. Domicilio: Vitelmo Carbajal N° 870. Partido de Arrecifes. Titular/es de Dominio: RODRIGUEZ, HORTENCIA VICTORIA; RODRIGUEZ, JUSTO IGNACIO; RODRIGUEZ, FERMIN REYNALDO; RODRIGUEZ, LEONARDO EMILIO; RODRIGUEZ o RODRIGUEZ de VEYN, ROSARIO (o MARÍA ROSARIO); VEYN y RODRIGUEZ, ROSA NOEMÍ; VEYN y RODRIGUEZ, HUGO JORGE; VEYN y

RODRIGUEZ, SEBASTIÁN ALBERTO.

13) 2147-10-1-17/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 16 - Mz. 16-d - P. 2. Domicilio: Lamadrid N° 1090. Partido de Arrecifes. Titular/es de Dominio: BARRIENTOS, PEDRO RAÚL.

**Ariel Trovero**, Director.

ago. 13 v. ago. 15

### **Del Partido de Azul**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Azul con domicilio en calle Belgrano N° 1693, localidad de Cachari, partido de Azul, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 12. Teléfono: 02281-481403.

1) 2147-6-1-4/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. H - Qta. 127 - Mz. 127-d - P. 4; Domicilio: Falucho 301. Localidad: Azul. Partido de Azul. Titular/es de Dominio: DE LA CANAL VICTORIANO.

**Ariel Trovero**, Director.

ago. 13 v. ago. 15

### **Del Partido de Bragado**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Bragado, con domicilio en calle Laprida N° 28, ciudad y partido de Bragado, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Martes a viernes 13 a 16.

- 1) 2147-12-1-6/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. E - Qta. 103 - Mz. 103-b - P. 13. Domicilio: Entre Ríos 671. Localidad: Bragado. Partido de Bragado. Titular/es de Dominio: Benigno Gonzalez Perez.
- 2) 2147-12-1-3/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 21 - P. 11. Domicilio: Maestros Argentinos 2287. Localidad: Bragado. Partido de Bragado. Titular/es de Dominio: Diego Pirez y Deolinda Percudani.
- 3) 2147-12-1-1/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 111 - P. 4. Domicilio: Pellegrini 485. Localidad: Bragado. Partido de Bragado. Titular/es de Dominio: Lorenzo Oliva.
- 4) 2147-12-1-2/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 19 - P. 8-A. Domicilio: H. Irigoyen 892. Localidad: Bragado. Partido de Bragado. Titular/es de Dominio: Claudio Coronado.
- 5) 2147-12-1-3/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 19 - P. 8-A. Domicilio: H. Irigoyen 894. Localidad: Bragado. Partido de Bragado. Titular/es de Dominio: Claudio Coronado.
- 6) 2147-12-1-4/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 36-b - P. 6-c - SubP. 2. Domicilio: Juan Manuel de Rosas 642. Localidad: Bragado. Partido de Bragado. Titular/es de Dominio: María Augusta Alfonso y Altunes ó María Alfonso de Fernandino ó María Augusta Alfonso de Fernandino.

**Ariel Trovero**, Director.

ago. 13 v. ago. 15

### **Del Partido de Carlos Tejedor**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Carlos Tejedor con domicilio en calle San Martín N° 367, ciudad y partido de Carlos Tejedor, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 9.30 a 13.

- 1) 2147-17-1-28-2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. B - Ch. 69 - P. 15; Domicilio: Segundo Miguez - Sección quintas. Localidad: Tres Algarrobos. Partido de Carlos Tejedor. Titular/es de Dominio: SALINAS Y GUTIERREZ IRMA ISABEL; SALINAS Y GUTIERREZ NÉLIDA; SALINAS Y GUTIERREZ OLGA BEATRIZ; SALINAS Y GUTIERREZ JOSE VALERO; SALINAS Y GUTIERREZ ANTONIO INOCENCIO; SALINAS Y GUTIERREZ MARIA ROSA; GONZALEZ DE SALINAS MARIA CONCEPCION. Beneficiario: CHORA RICARDO ANTONIO; ROBLES ISIDORA BEATRIZ.
- 2) 2147-17-1-30-2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 4 - P. 8; Domicilio: Rivadavia 86. Localidad: Colonia . Partido de Carlos Tejedor. Titular/es de Dominio: MARTIN LUIS. Beneficiario: AGUIRRE RAMON LUIS.
- 3) 2147-17-1-32-2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 27 - P. 2a; Domicilio: San Martin 282. Localidad: Colonia Sere. Partido de Carlos Tejedor. Titular/es de Dominio: MANETTA JOSE. Beneficiario: BARRUECO VERONICA MARIELA.
- 4) 2147-17-1-33-2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. B - Qta. 95 - Mz. 95B - P. 2; Domicilio: Planta urbana. Localidad: Colonia Sere . Partido de Carlos Tejedor. Titular/es de Dominio: ZARZOLI JOSE. Beneficiario: MONTIEL GUSTAVO DANIEL.
- 5) 2147-17-1-34-2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 39 - P. 3B; Domicilio: San Juan S/N°. Localidad:

Colonia . Partido de Carlos Tejedor. Titular/es de Dominio: MANETTA O MANETTA Y FLORES JOSE; MANETTA O MANETTA Y FLORES NORMA MARIEL; MANETTA O MANETTA Y FLORES OSCAR NESTOR. Beneficiario: TIBI CESAR PEDRO.

6) 2147-17-1-35-2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 1 - P. 3B; Domicilio: Nuestra Señora del Rosario 41 . Localidad: Colonia . Partido de Carlos Tejedor. Titular/es de Dominio: PEDEMONTE RAUL OMAR. Beneficiario: ESCUDERO MIGUEL GUSTAVO.

7) 2147-17-1-36-2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 38 - P. 11; Domicilio: Islas Malvinas 766 . Localidad: Colonia . Partido de Carlos Tejedor. Titular/es de Dominio: GIOBBIO FELIPE. Beneficiario: ACOSTA SERGIO EMILIO; MONTIEL MONICA A.

8) 2147-17-1-37-2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 2 - P. 8; Domicilio: Nuestra Señora del Rosario S/Nº. Localidad: Colonia . Partido de Carlos Tejedor. Titular/es de Dominio: SOSA ELOY. Beneficiario: BENAVIDES HECTOR OSVALDO.

9) 2147-17-1-38-2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 13 - P. 5; Domicilio: Rivadavia 200. Localidad: Colonia . Partido de Carlos Tejedor. Titular/es de Dominio: GINIEIS LUIS. Beneficiario: GOICOCHEA MIRIAM HAYDEE; BRAMBILLA ERNESTO PEDRO.

10) 2147-17-1-39-2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 12 - P. 6; Domicilio: Tucuman 259. Localidad: Colonia. Partido de Carlos Tejedor. Titular/es de Dominio: MENDOZA CAETANO. Beneficiario: MACIEL GRACIELA FABIANA.

11) 2147-17-1-40-2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 24 - P. 11; Domicilio: San Martin 49. Localidad: Colonia . Partido de Carlos Tejedor. Titular/es de Dominio: BADANO RUBEN SIMON; BADANO HERNAN PEDRO; CRISTY DE BADANO IDA JUANA; BADANO ALBERTO JOSE; BADANO SUSANA ZITA; FAVERIO DE BADANO JULIA MARIA ELENA; BADANO ANTONIA ANA; BADANO MARIA; BADANO DOMINGA MARIA; BADANO BARTOLOME; BADANO ZITA MARIA; MAZZOLI NOEMI A. Beneficiario: PEREZ SUSANA LIA.

12) 2147-17-1-41-2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 36 - P. 3; Domicilio: San Martin 324. Localidad: Colonia . Partido de Carlos Tejedor. Titular/es de Dominio: FARIAS ROSA. Beneficiario: MACIEL ROSA BEATRIZ.

13) 2147-17-1-42-2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 38 - P. 8; Domicilio: SANTA FE 145. Localidad: Colonia . Partido de Carlos Tejedor. Titular/es de Dominio: FARIAS ROSA. Beneficiario: ACOSTA MARIA OFELIA; TROVATTO ENRIQUE.

14) 2147-17-1-47-2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 38 - P. 7; Domicilio: Rivadavia 789. Localidad: Colonia . Partido de Carlos Tejedor. Titular/es de Dominio: OGNI LUIS. Beneficiario: MACIEL DELIA SUSANA.

15) 2147-17-1-48-2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 13 - P. 2; Domicilio: 25 D EMAYO 164. Localidad: Colonia . Partido de Carlos Tejedor. Titular/es de Dominio: FECHLER TERESA. Beneficiario: PALOMINO ALICIA MARCELA.

16) 2147-17-1-48-2023. Nomenclatura Catastral: Circ. X - Sec. A - Mz. 49 - P. 4; Domicilio: Miguel Cané S/Nº. Localidad: Timote. Partido de Carlos Tejedor. Titular/es de Dominio: RAMONA DE LA IGLESIA. Beneficiario: VELAZQUEZ JUAN CARLOS.

17) 2147-17-1-50-2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz. 62 - P. 1; Domicilio: Diagonal H. Yrigoyen 171 . Localidad: Tres Algarrobos. Partido de Carlos Tejedor. Titular/es de Dominio: GAGO LUIS MARIA. Beneficiario: GATICA VERÓNICA MARCELA.

18) 2147-17-1-10/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz. 14 - P. 1-a; Domicilio: Av. Juan B. Alberdi 142. Localidad: Tres Algarrobos. Partido de Carlos Tejedor. Titular/es de Dominio: IGNACIA RODRIGUEZ DE GALMES, FRANCISCO, MAGDALENA BALDOMERA, IGNACIA BARBARITA GALMES O GALMES Y RODRIGUEZ CARLOS MANUEL GALMES O GALMES Y MARTIN, ANDRES GALMES.

19) 2147-17-1- 28/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. X - Sec. A - Mz. 47 - P. 7D; Domicilio: Leopoldo Lugones s/n . Localidad: Timote. Partido de Carlos Tejedor. Titular/es de Dominio: ARROQUI LUCIA; ARROQUI CRISPINA; ARROQUI PEDRO; ARROQUI MARTIN; ARROQUI JUAN ANTONIO; ARROQUI Y PECORENA LYDIA ANGELICA; ARROQUI Y PECORENA JOSE MARIA; ARROQUI Y PECORENA ROBERTO; ARROQUI Y PECORENA CARMEN; ARRESES Y ARROQUI JOSE AURELIO; ARRESES Y ARROQU. Beneficiario: KOZYRA MARGARITA VICTORIA.

20) 2147-17-1-5/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. B - Ch. 70 - Mz. 70-Y - P. 11-a; Domicilio: Av. Catalina N. Balbiani y España S/N. Localidad: Tres Algarrobos. Partido de Carlos Tejedor. Titular/es de Dominio: VIGLIANCO ORFILIO FRANCISCO; VIGLIANCO HECTOR JUAN; VIGLIANCO JORGE NELSON. Beneficiario: GARCIA Marcelo Fabian.

21) 2147-17-1-25/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. B - Mz. 81A - P. 2; Domicilio: Juan B. Alberdi 837. Localidad: Tres Algarrobos. Partido de Carlos Tejedor. Titular/es de Dominio: CAÑETE Y MALDONADO MARI DORIS; CAÑETE Y MALDONADO RUFINA. Beneficiario: SANTOS JUAN MANUEL.

22) 2147-17-1-4/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Ch. 46 - Fr. I - Mz. 46-r - P. 1; Domicilio: Leopoldo Lugones s/n. Localidad: Timote. Partido de Carlos Tejedor. Titular/es de Dominio: BRITOS JUAN CARLOS.

23) 2147-17-1-5/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 29 - P. 7a; Domicilio: Cantilo 451. Partido de Carlos Tejedor. Titular/es de Dominio: EYCHENIQUE DE FERRO BLANCA JUDITH. Beneficiario: CALVO SILVIA CARINA.

**Ariel Trovero**, Director.

ago, 13 v. ago. 15

## **Del Partido de Coronel Brandsen**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Coronel Brandsen con domicilio en calle calle 48 N° 818, piso 4, oficina A, ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 14 a 15.30. Teléfono: 0221-421-0858.

1) 2147-13-1-1/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 156 - P. 24; Domicilio: Calle 115 N° 3017. Partido de Coronel Brandsen. Titular/es de Dominio: Marta Eugenia RENDANO.

**Ariel Trovero**, Director.

ago. 13 v. ago. 15

### **Del Partido de Ensenada**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Ensenada con domicilio en calle 461 E N° 2046 e/Con. Centenario y 12b, de la localidad de City Bell, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs.

- 1) 2147-115-1-2/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 31 - P. 18-a; Matrícula: 3797. Partido de Ensenada. Titular/es de Dominio: GOTELLI, NESTOR LUIS.
- 2) 2147-115-1-3/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Qta. 2 - Mz. 2-f - P. 28; Matrícula: 6269. Partido de Ensenada. Titular/es de Dominio: MARTINO AMERICO ALFREDO.
- 3) 2147-115-1-5/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Qta. 11 - Mz. 11-k - P. 3; Matrícula: 15949. Partido de Ensenada. Titular/es de Dominio: MOLINA INES.
- 4) 2147-115-1-6/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 66 - P. 10; Matrícula: 9507. Partido de Ensenada. Titular/es de Dominio: CORPORAL LEONARDO.
- 5) 2147-115-1-8/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. D - Mz. 110 - P. 10; Matrícula: 16005. Partido de Ensenada. Titular/es de Dominio: SOTELO VICTOR.
- 6) 2147-115-1-10/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Qta. 27 - Mz. 27-d - P. 1-c; Matrícula: 13215. Partido de Ensenada. Titular/es de Dominio: ZOCCO, RUBEN DOMINGO.
- 7) 2147-115-1-11/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. K - Mz. 28 - P. 31; Matrícula: 19843. Partido de Ensenada. Titular/es de Dominio: CREDARO EDUARDO.
- 8) 2147-115-1-12/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 9-a - P. 3; Matrícula: 18260. Partido de Ensenada. Titular/es de Dominio: CASTELLANI AURELIO.
- 9) 2147-115-1-8/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. S - Mz. 101 - P. 18; Matrícula: 4031. Partido de Ensenada. Titular/es de Dominio: URBANIZACIONES TORREMOLINOS, SOCIEDAD ANONIMA.

**Ariel Trovero**, Director.

ago. 13 v. ago. 15

### **Del Partido de General Pueyrredón**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de General Pueyrredón con domicilio en calle 9 de Julio N° 3227 ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 15. Teléfono: 0223-495-9974.

- 1) 2147-45-1-20/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Qta. 27 - P. 11; Domicilio: GARCIA LORCA 9797. Localidad: Mar del Plata. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: RODRIGUEZ OROZCO, JOSÉ - RODRIGUEZ OROZCO, DARÍO LEONARDO RODRIGUEZ Y SIRI, y RODRIGUEZ Y SIRI.
- 2) 2147-45-1-19/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 74-cc - P. 14; Domicilio: DAVID ORTEGA 2549. Localidad: Mar del Plata. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: PAINI, ANTONIO.

**Ariel Trovero**, Director.

ago. 13 v. ago. 15

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 10 a 13.

- 1) 2147-45-1-650/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. H - Mz. 31-u - P. 2; Domicilio: Bouchard N° 7170. Localidad: Mar del Plata. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: MORANDIN Fioravante.
- 2) 2147-45-1-19/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. V - Mz. 13 - P. 6-a; Domicilio: 491 N° 1442. Localidad: Mar del Plata. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: GRANDES PLAYAS MAR DEL PLATA Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 3) 2147-45-1-26/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. M - Mz. 167 - P. 17; Domicilio: Av. De las Olimpiadas 1074. Localidad: Mar del Plata. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: FOURCADE de FRUGONE María Angélica.



- 4) 2147-45-1-27/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. E - Qta. 94 - Mz. 94-a - P. 2-a - SubP. 3; Domicilio: Alberti 1970, Planta Baja "B". Localidad: Mar del Plata. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: DE DOMENICO Roberto Omar.
- 5) 2147-123-1-4/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. H - Mz. 79 - P. 11; Domicilio: Jujuy 1043. Localidad: Mar de Ajo. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: PINA Luis Francisco José.

**Ariel Trovero**, Director.

ago. 13 v. ago. 15

### **Del Partido de General Rodríguez**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de General Rodríguez, con domicilio en calle 2 de Abril N° 793, piso 1, of. 2, ciudad y partido de General Rodríguez, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a jueves 10 a 16.

- 1) 2147-46-1-67/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. V - Mz. 330 - P. 5; Partido de General Rodríguez. Titular/es de Dominio: "LA CAMPANILLA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES" E "INMOBILIARIA INSAK, SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA". Beneficiario: RONCAL Miguel Ángel.
- 2) 2147-46-1-55/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Mz. 196 - P. 8; Partido de General Rodríguez. Titular/es de Dominio: FERREIRA de ANDRADE Luis Felipe. Beneficiario: AVILA Mirta Yolanda.
- 3) 2147-46-1-82/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. R - Mz. 282 - P. 10 y 11; Partido de General Rodríguez. Titular/es de Dominio: GOLDVASER Najman Moises, FERNANDEZ Roberto, FERNANDEZ Eduardo Ramón, GOLDVASER Isaac, GOLDVASER Manuel, RAHMAN José, CASOY Emilio, MEROVICH de GOLDFISCHER María, BAWNIK Salomon, PALCOS Isaac, SILBERSTEIN Marcos, PALCOS de SILBERSTEIN Beatriz. Beneficiario: CARRERA Paula Romina y CARRERA Andrea Soledad.
- 4) 2147-46-1-128/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Mz. 25-b - P. 5; Partido de General Rodríguez. Titular/es de Dominio: BALTICO RIO DE LA PLATA COMPAÑIA INDUSTRIAL, IMPORTADORA Y EXPORTADORA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Beneficiario: VARGAS QUINTANILLA Raquel.

**Ariel Trovero**, Director.

ago. 13 v. ago. 15

### **Del Partido de Hurlingham**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Hurlingham con domicilio en calle Pasaje Schwarzbarg 742, 1º piso, oficina 13, ciudad y partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 8 a 12.

- 1) 2147-135-1-1/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 450 - P. 16; Domicilio: Cañada de la Cruz 3570. Localidad: San Damian. Partido de Hurlingham. Titular/es de Dominio: SAUZA O SAUZZA, Ramón Nicolás y RETUNA, Virginia.
- 2) 2147-135-1-2/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 254b - P. 2; Domicilio: El Cóndor 88. Localidad: Villa Tesei. Partido de Hurlingham. Titular/es de Dominio: CABRAL, Alberto Gregorio; CABRAL, María Elena; CABRAL, Rosa Argentina; CABRAL, Roque Ramón y CABRAL, Silvia Dora Beatriz.
- 3) 2147-135-1-4/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. P - Mz. 132 - P. 18; Domicilio: La Patria 884. Localidad: El Progreso. Partido de Hurlingham. Titular/es de Dominio: DEMARCHI Y DEMARCHI José Angel.
- 4) 2147-135-1-5/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 265 - P. 4e; Domicilio: Castro Barros 1306 (esquina Coraceros). Localidad: Parque Johnson. Partido de Hurlingham. Titular/es de Dominio: GIULIANO, Catalina.
- 5) 2147-135-1-6/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. P - Mz. 191 - P. 28; Domicilio: Alvarez Prado 3722. Localidad: Mitre. Partido de Hurlingham. Titular/es de Dominio: RAFFAELLI, Agustín; RAFFAELLI, David; BUZZI, Arnoldo; FACCENNINI, Alberto Eduardo; BUZZI, Vicente Roberto Emilio; TOMADA, Ermes y FACCENNINI, Nazareno.
- 6) 2147-135-1-7/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 1 - P. 16; Domicilio: Chopin 1215. Localidad: El Nándú. Partido de Hurlingham. Titular/es de Dominio: COMPAÑIA SUD AMERICANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y GARCIA SAIZ, Adolfo Alejandro.
- 7) 2147-135-1-9/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 308 - P. 6; Domicilio: Einsten 6045. Localidad: Villa Tesei. Partido de Hurlingham. Titular/es de Dominio: VILLARRUEL Luciano y NUÑEZ, Argentino Amalio.
- 8) 2147-135-1-11/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 344a - P. 9; Domicilio: Padilla 2725. Localidad: El Destino. Partido de Hurlingham. Titular/es de Dominio: MORENO, José Oscar y TOLOZA, Virginio Vicente.
- 9) 2147-135-1-13/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 200 - P. 24; Domicilio: Maestro Argentino 2420. Localidad: Primero de Mayo. Partido de Hurlingham. Titular/es de Dominio: ADRADOS de LUDWIG Guillermina.
- 10) 2147-135-1-14/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. P - Mz. 192 - P. 12; Domicilio: Gluck 3693. Localidad: Villa Tesei. Partido de Hurlingham. Titular/es de Dominio: RAFFAELLI, Agustín; RAFFAELLI, David; BUZZI, Arnoldo; FACCENNINI, Alberto Eduardo; BUZZI, Vicente Roberto Emilio; TOMADA, Ermes y FACCENNINI, Nazareno.
- 11) 2147-135-1-15/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Qta. 10 - P. 6g; Domicilio: Lebreton 4751. Localidad:

San Silveiro. Partido de Hurlingham. Titular/es de Dominio: ISLIC y PAPETTA, Carlos Alberto; ISLIC y PAPETTA, Miguel Angel y ISLIC, Miguel.

12) 2147-135-1-18/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 50 - P. 10; Domicilio: Conrado Villegas 1209. Localidad: William C. Morris. Partido de Hurlingham. Titular/es de Dominio: IRIARTE, Jose; VITTINO Hamlet.

13) 2147-135-1-19/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 194 - P. 20; Domicilio: Albeniz 3093 ( esquina Maestro Argentino). Localidad: William C. Morris. Partido de Hurlingham. Titular/es de Dominio: GALLO Llorente María Catalina; GALLO LLORENTE, Santiago Ignacio.

14) 2147-135-1-22/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 439b - P. 5; Domicilio: Dante 3440. Localidad: William C. Morris. Partido de Hurlingham. Titular/es de Dominio: QUIROGA, Ramón Esteban.

15) 2147-135-1-23/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 23 - P. 4; Domicilio: Chopin 558. Localidad: Villa Tesei. Partido de Hurlingham. Titular/es de Dominio: 2da PROMOCIONAL S.R.L.

16) 2147-135-1-1/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 23 - P. 4; Domicilio: Chopin 558. Localidad: Villa Tesei. Partido de Hurlingham. Titular/es de Dominio: 2da PROMOCIONAL S.R.L.

17) 2147-135-1-2/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 194 - P. 20; Domicilio: Albeniz 3093 (esquina Maestro Argentino). Localidad: William C. Morris. Partido de Hurlingham. Titular/es de Dominio: GALLO Llorente María Catalina; GALLO LLORENTE, Santiago Ignacio.

**Ariel Trovero**, Director.

ago. 13 v. ago. 15

### **Del Partido de La Costa**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de La Costa con domicilio en calle Almirante Brown 3045, ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 10 a 15.

1) 2147-123-1-8/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. H - Mz. 79 - P. 2A; Partida: 22018. Domicilio: Salta N° 1082. Localidad: Mar de Ajó. Partido de La Costa. Titular/es de Dominio: Juan Verrina; Norma Edith Ruffo; Leonardo Ricardo Verrina y Ruffo. Beneficiario: ADRIANA ROSA BIONDA.

2) 2147-123-1-10/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. H - Mz. 79 - P. 2B; Partida: 22018. Domicilio: Salta N° 1082. Localidad: Mar de Ajó. Partido de La Costa. Titular/es de Dominio: Juan Verrina; Norma Edith Ruffo; Leonardo Ricardo Verrina y Ruffo. Beneficiario: MARÍA VERÓNICA SUSAN GUTIERREZ VARELA.

**Ariel Trovero**, Director.

ago. 13 v. ago. 15

### **Del Partido de Laprida**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Laprida con domicilio en calle Avenida San Martín N° 1340, ciudad y partido de Laprida, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 12. Teléfono: 02284-15562748.

1) 2147-56-1-10/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Ch. 125 - Mz. 125-h - P. 6; Domicilio: Rivadavia N° 361. Partido de Laprida. Titular/es de Dominio: RODRIGUEZ GABRIEL y GOROSITO de RODRIGUEZ GABINA.

2) 2147-56-1-6/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. XII - Sec. A - Mz. 9 - P. 2; Domicilio: Héctor D Elia N° 439. Partido de Laprida. Titular/es de Dominio: D´ ELIA HECTOR.

3) 2147-56-1-2/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Ch. 125 - Mz. 125-f - P. 16 y 17; Domicilio: Lavelle N° 188/162. Partido de Laprida. Titular/es de Dominio: HARISMENDI RAMON ZENON Y RODRIGUEZ DE HARISMENDI ENCARNACION.

4) 2147-56-1-13/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 7 - P. 9; Domicilio: Hipólito Irigoyen N° 879. Partido de Laprida. Titular/es de Dominio: PELAEZ Y PEREZ BALBINO NORBERTO, PELAEZ Y PEREZ LUIS ALBERTO Y PELAEZ Y PEREZ ANA MARIA.

5) 2147-56-1-13/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 7 - P. 9-a; Domicilio: Hipólito Irigoyen N° 879. Partido de Laprida. Titular/es de Dominio: PELAEZ Y PEREZ BALBINO NORBERTO, PELAEZ Y PEREZ LUIS ALBERTO Y PELAEZ Y PEREZ ANA MARIA.

6) 2147-56-1-13/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 7 - P. 9-b; Domicilio: Hipólito Irigoyen N° 879. Partido de Laprida. Titular/es de Dominio: PELAEZ Y PEREZ BALBINO NORBERTO, PELAEZ Y PEREZ LUIS ALBERTO Y PELAEZ Y PEREZ ANA MARIA.

7) 2147-56-1-35/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 55 - Mz. 55-a - P. 1c; Domicilio: España s/n . Partido de Laprida. Titular/es de Dominio: FREITAS ANIBAL AMADO.

8) 2147-56-1-35/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 55 - Mz. 55-a - P. 1-k; Domicilio: España s/n. Partido de Laprida. Titular/es de Dominio: FREITAS ANIBAL AMADO.

9) 2147-56-1-1/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 68 - Mz. 68 - P. 33; Domicilio: Belgrano N° 2172. Partido de Laprida. Titular/es de Dominio: OTTONELLO ITALO.

10) 2147-56-1-2/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Qta. 54 - P. 7-a; Domicilio: Bartolomé Mitre N° 1453.

Partido de Laprida. Titular/es de Dominio: RISUEÑO ISABEL, RISUEÑO SANTIAGO, RISUEÑO SEBASTIAN, RISUEÑO ABELARDO, RISUEÑO ELENA, RISUEÑO ELADIO, RISUEÑO ALFARO, RISUEÑO CLEMADES, RISUEÑO MANUEL, RISUEÑO SOFIA, RISUEÑO ARMANDO Y RISUEÑO CLAUDIO.

11) 2147-56-1-2/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Qta. 54 - P. 7-b; Domicilio: Bartolomé Mitre N° 1453. Partido de Laprida. Titular/es de Dominio: RISUEÑO ISABEL, RISUEÑO SANTIAGO, RISUEÑO SEBASTIAN, RISUEÑO ABELARDO, RISUEÑO ELENA, RISUEÑO ELADIO, RISUEÑO ALFARO, RISUEÑO CLEMADES, RISUEÑO MANUEL, RISUEÑO SOFIA, RISUEÑO ARMANDO Y RISUEÑO CLAUDIO.

12) 2147-56-1-2/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. - Qta. 23 - Mz. 23-a - P. 12; Domicilio: Arriaga N° 1796. Partido de Laprida. Titular/es de Dominio: ACOSTA PEDRO.

**Ariel Trovero**, Director.

ago. 13 v. ago. 15

### **Del Partido de Las Flores**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Las Flores con domicilio en calle Alsina N° 601, ciudad y partido de Las Flores, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 16 a 18.

1) 2147-58-1-3/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 33 - Mz. 33-d - P. 11; Partido de Las Flores. Titular/es de Dominio: BETTIOL, Dionisio Ricardo y STIGLICH, Mabel Adelina. Beneficiario: TUCCI, Gustavo.

2) 2147-58-1-4/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Ch. 176 - Mz. 176-b - P. 3; Partido de Las Flores. Titular/es de Dominio: CAVIGLIA, Leonardo Leonel y CRUZ, Roberto Hugo. Beneficiario: VEGA, Alfredo Alberto y FRANCO, Angélica Raquel.

3) 2147-58-1-5/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 29 - Mz. 29-a - P. 8; Partido de Las Flores. Titular/es de Dominio: CAPUTO Y RISSO, Luis; CAPUTO Y RISSO, Ruperto; CAPUTO Y RISSO Antonia; CAPUTO Y RISSO Pedro; CAPUTO Y RISSO, Catalina; CAPUTO Y RISSO, Francisco; CAPUTO Y MANFREDI, Domingo Alfredo. Beneficiario: LIZARRAGA, Hector Fabian y LOMPART, Nancy Ester.

**Ariel Trovero**, Director.

ago. 13 . ago. 15

### **Del Partido de Lomas de Zamora**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Lomas de Zamora, con domicilio en calle Av. Meeks N° 447, primer piso, dpto. 2, ciudad y partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Jueves 16 a 19.

1) 2147-63-1-30/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. B - Mz. 122 - P. 39-b. Domicilio: Vieytes 1130. Localidad: Banfield. Partido de Lomas de Zamora. Titular/es de Dominio: MAUREÑO de CEJAS María Elvira.

2) 2147-63-1-21/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. X - Sec. C - Mz. 63 - P. 5. Domicilio: Viena 369. Localidad: Lomas de Zamora. Partido de Lomas de Zamora. Titular/es de Dominio: BORDACAHAR Juan Julián y Adelaida María.

3) 2147-63-1-9/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 29 - P. 10. Domicilio: Anchorena N° 750. Localidad: Temperley. Partido de Lomas de Zamora. Titular/es de Dominio: AQUINO, Zulma.

4) 2147-63-1-47/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. B - Mz. 75 - P. 4. Domicilio: Carlos Croce 1960. Localidad: Banfield. Partido de Lomas de Zamora. Titular/es de Dominio: MARCHESI Y SPELTINI Benvenuto Luis Carlos, María Rosa; Domingo Santiago; Elena Margarita; José Andrés y Rosa Carolina.

5) 2147-63-1-17/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. XIV - Sec. D - Mz. 104 - P. 21. Domicilio: Euskadi 623. Partido de Lomas de Zamora. Titular/es de Dominio: VILLACORTA, José Manuel.

**Ariel Trovero**, Director.

ago. 13 v. ago. 15

### **Del Partido de Magdalena**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Magdalena con domicilio en calle 461 E N° 2046 e/Con. Centenario y 12b, de la localidad de City Bell, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs.

1) 2147-65-1-9/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 23 - P. 8; Matrícula: 19052. Partido de Magdalena. Titular/es de Dominio: GUELFO PEDRO, GUELFO PEDRO ANTONIO, GUELFO HORACIO GUILLERMO.

**Ariel Trovero**, Director.

ago. 13 v. ago. 15

**Del Partido de Malvinas Argentinas**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Malvinas Argentinas, con domicilio en calle Piedras N° 3660, localidad de Los Polvorines, partido de Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 10 a 13.

- 1) 2147-133-1-3472/2006. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. R - Mz. 60B - P. 7. Domicilio: Río Bamba 137. Localidad: Grand Bourg. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: ATLANTE SOCIEDAD ANÓNIMA FINANCIERA COMERCIAL Y DE MANDATOS.
- 2) 2147-133-1-7/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 57 - P. 18. Domicilio: Manuel Artigas 5503. Localidad: Villa de Mayo. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: URRUTIA JOSEFA LEONARDA.
- 3) 2147-133-1-6/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 37 - P. 11. Domicilio: Husares 2670. Localidad: Villa de Mayo. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: LOTEOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 4) 2147-133-1-29/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. S - Mz. 29 - P. 7. Domicilio: Mozart 4403. Localidad: Los Polvorines. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: CORREA Y PERALTA ABEL EDISTRO; CORREA Y PERALTA LIA EMILIA; CORREA Y PERALTA MANUEL IGNACIO; CORREA Y PERALTA JAIME ENRIQUE; CORREA Y PERALTA RODOLFO ERNESTO.
- 5) 2147-133-1-61/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 33A - P. 16. Domicilio: Sullivan 1374. Localidad: Ingeniero Pablo Nogues. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: LOS CINCO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 6) 2147-133-1-94/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 72B - P. 7A. Domicilio: Paracas 3665. Localidad: Ingeniero Pablo Nogues. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: LOZAR VLADIMIRO BARREIRA JOSE RAMON.
- 7) 2147-133-1-3/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. K - Mz. 128 - P. 19. Domicilio: República Dominicana 1574. Localidad: Tortuguitas. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: GEOTOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 8) 2147-133-1-126/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 240 - P. 23. Domicilio: San Martín 4080. Localidad: Ingeniero Pablo Nogues. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: TERRACO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 9) 2147-133-1-199/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. E - Mz. 77 - P. 9. Domicilio: Márquez 2837. Localidad: Villa de Mayo. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: AGUACIL SOCIEDAD ANÓNIMA FINANCIERA COMERCIAL INDUSTRIAL E INMOBILIARIA.
- 10) 2147-133-1-202/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 78B - P. 4A. Domicilio: Suipacha 1469. Localidad: Los Polvorines. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: DINIRAMA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 11) 2147-133-1-241/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz. 4 - P. 25. Domicilio: Argerich 2720. Localidad: Los Polvorines. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: PORTELA MARIO PORTELA JOSÉ LEÓN.
- 12) 2147-133-1-5/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Q - Mz. 79A - P. 11. Domicilio: Felipe Lavallol 2239. Localidad: Grand Bourg. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: GONZALEZ OLGGA ESPERANZA; VASQUES JUAN PABLO.
- 13) 2147-133-1-7/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. R - Mz. 82B - P. 18. Domicilio: Fragata de Heroína 10. Localidad: Grand Bourg. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: NORGRAND SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

**Ariel Trovero**, Director.

ago. 13 v. ago. 15

**Del Partido de Moreno**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Moreno con domicilio en calle Bv. Evita N° 53 - 3° piso, ciudad y partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: martes y jueves 14 a 16.

- 1) 2147-74-1-44/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Ch. 19 - Mz. 19RR - P. 6; Domicilio: Guido Spano 2542. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: CASASCO Mario Jose.
- 2) 2147-74-1-301/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 166 - P. 8; Domicilio: CASACUBERTA 5092. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: DELGADO Juan Carlos y BABINGTON Marta Alicia.
- 3) 2147-74-1-90/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Qta. 38 - Mz. 38-k - P. 29; Domicilio: Miguel Ángel N° 2878. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: POTES de ROMERO Rosalia.
- 4) 2147-74-1-78/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Qta. 32 - Mz. 32B - P. 18; Domicilio: NECOCHEA 1353.

- Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: LORENZO de FARAVELLI Ana Dora.
- 5) 2147-74-1-125/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Ch. 9 - Mz. 9S - P. 8; Domicilio: PILCOMAYO 3812. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: AIROLA Amalia Elena.
- 6) 2147-74-1-117/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. D - Mz. 99B - P. 18; Domicilio: CORVALAN 6503. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: ALVAREZ de LIENDRO Maria Antonia.
- 7) 2147-74-1-411/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Qta. 16 - P. 8B; Domicilio: ELPIDIO GONZALEZ 2012. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: NACIENTE SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA.
- 8) 2147-74-1-269/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Ch. 26 - Mz. 26f - P. 21; Domicilio: SARMIENTIO 1450. Localidad: MORENO. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: CUELLO Francisca Olga y MOROS SEARA Benjamin.
- 9) 2147-74-1-2/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. E - Mz. 307 - P. 6E; Domicilio: ITUZAINGO 1285. Localidad: MORENO. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: PASTURA Jose.
- 10) 2147-74-1-4/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 267 - P. 14; Domicilio: PEDRO MENA 555. Localidad: MORENO. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: GALLO Nestor Jorge y RAMADAN Estrella.
- 11) 2147-74-1-411/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Qta. 16 - P. 8B; Domicilio: ELPIDIO GONZALEZ 2012. Localidad: MORENO. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: NACIENTE SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA.
- 12) 2147-74-1-69/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Ch. 22 - Mz. 22P - P. 12; Domicilio: LIBERTAD 767. Localidad: MORENO. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: PUCCI Elba Berta Hilda-PUCCIO Hugo Raul y PUCCIO Edith Celestina.
- 13) 2147-74-1-5/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. N - Qta. 23 - Mz. 23-b - P. 22; Domicilio: LUIS AGOTE 10681. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: SONNTAG DE ANDERSON Gerda Juana.
- 14) 2147-74-1-39/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. B - Mz. 47-d - P. 1-b; Domicilio: PASTEUR 1166. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: ORDOÑEZ de ROMARO Amanda.
- 15) 2147-74-1-4/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. B - Qta. 43 - P. 7-a; Domicilio: JOSE M. ESTRADA 1751. Localidad: MORENO. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: SEIJAS Y FAITA Alejandro Luis-SEIJAS Y FAITA Julia Carmen-SEIJAS Domingo Antonio.
- 16) 2147-74-1-377/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Qta. 11 - P. 12; Domicilio: WASHINGTON 2279. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: CAFFARO Alba.
- 17) 2147-74-1-20/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. E - Qta. 4 - P. 5F; Domicilio: PUEYRREDON 1913. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: PICO Y DEFERRANI Isolina y PICO Adolfo Martin.
- 18) 2147-74-1-84/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. P - Mz. 89 - P. 19; Domicilio: ESPAÑA 3527. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: SOLARI Nestor Raul.
- 19) 2147-74-1-50/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. P - Qta. 55 - P. 10A; Domicilio: BELGRANO 3852. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: NESTOR RAUL SOLARI-OSVALDO SERAFIN SOLARI-JORGE WILLIAMS RODOLFO VINELLI.
- 20) 2147-74-1-2/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. K - Mz. 117 - P. 5; Domicilio: CHILE 1132. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: INGRASSIA Vicenta Sabina.

**Ariel Trovero**, Director.

ago. 13 v. ago. 15

## **Del Partido de Morón**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Morón, con domicilio en calle R. O. del Uruguay N° 119, ciudad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 10 a 17.

- 1) 2147-101-1-12/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Mz. 297 - P. 15; Domicilio: 14 de Julio 3379. Localidad: Castelar. Partido de Morón. Titular/es de Dominio: Héctor Ángel Fernández, Hilda Adelaida Corvalan.
- 2) 2147-101-1-19/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 63 - P. 4-a - SubP. 3; Domicilio: Munilla 952. Localidad: Morón. Partido de Morón. Titular/es de Dominio: Narciso Agustín Gotter.
- 3) 2147-101-1-37/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 342 - P. 4; Domicilio: Rafael Obligado 1685. Localidad: Morón. Partido de Morón. Titular/es de Dominio: Abraham Lázaro Kuras, Kantier Sociedad Anónima Inmobiliaria Comercial Industrial Agropecuaria y Financiera.
- 4) 2147-101-1-10/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. F - Mz. 417c - P. 10 - SubP. 11; Domicilio: 28 de Septiembre 1063. Localidad: Morón. Partido de Morón. Titular/es de Dominio: José Luis Zimic.
- 5) 2147-101-1-14/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 269 - P. 23; Domicilio: Ramella 3780. Localidad: Morón. Partido de Morón. Titular/es de Dominio: Enrique Haber, Alberto Paulino LLambi Campbell, Algarrobo Sociedad Anónima Comercial Agropecuaria Financiera y de Mandatos, Jacqueline Pugibet Fevrier, Tambelli Sociedad Anónima Comercial Industrial.
- 6) 2147-101-1-17/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. J - Mz. 345 - P. 6; Domicilio: Victorino de la Plaza 2010. Localidad: Morón. Partido de Morón. Titular/es de Dominio: Poujade Marta.
- 7) 2147-101-1-24/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. E - Mz. 319 - P. 24; Domicilio: Levaggi 504. Localidad: El Palomar. Partido de Morón. Titular/es de Dominio: Roberto Ponce Obando, Ana María Panoso.
- 8) 2147-101-1-48/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Mz. 169 - P. 19; Domicilio: Avda. Félix Burgos 636. Localidad: Morón. Partido de Morón. Titular/es de Dominio: Humberto Héctor Schettino.
- 9) 2147-101-1-96/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. J - Mz. 329 - P. 4; Domicilio: F. Sánchez 1714. Localidad: Castelar. Partido de Morón. Titular/es de Dominio: Rolando Calixto Sarraih, Oscar Alfredo Farias, Humberto Alceo Falomir.

- 10) 2147-101-1-18/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 171 - P. 1; Domicilio: Santa Teresa 3316. Localidad: Morón. Partido de Morón. Titular/es de Dominio: Elida Ines, Haydee Esther, Juan Roberto, María Angela Stratta y Sanelli, Miguel Oscar Stratta.
- 11) 2147-101-1-3/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 212 - P. 6e - SubP. 5; Domicilio: H. Julián 1195. Localidad: Morón. Partido de Morón. Titular/es de Dominio: Galvan Gabriel.
- 12) 2147-101-1-14/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 154 - P. 3; Domicilio: Mazza 3223. Localidad: Morón. Partido de Morón. Titular/es de Dominio: Oscar Antonio Bustamante.
- 13) 2147-101-1-23/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 178 - P. 22; Domicilio: A. Palacios 1610. Localidad: Morón. Partido de Morón. Titular/es de Dominio: Italiano Savoretti.
- 14) 2147-101-1-1/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. E - Mz. 379 - P. 21-a - SubP. 3; Domicilio: San Martín 1086. Localidad: Morón. Partido de Morón. Titular/es de Dominio: Jesús Domingo Cuesta.
- 15) 2147-101-1-4/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. J - Mz. 290 - P. 16; Domicilio: Carapachay 4099. Localidad: Morón. Partido de Morón. Titular/es de Dominio: Juan Antonio Valera.
- 16) 2147-101-1-57/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. E - Mz. 309 - P. 3 - SubP. 17; Domicilio: Viaje 1225 3D. Localidad: Morón. Partido de Morón. Titular/es de Dominio: Osvaldo César Gonzalez.
- 17) 2147-101-1-91/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. J - Mz. 261b - P. 7; Domicilio: M. Sánchez 3026. Localidad: Castelar. Partido de Morón. Titular/es de Dominio: Enrique Petracci.

Ariel Trovero, Director.

ago. 13 v. ago. 15

## Del Partido de Olavarría

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Olavarría, con domicilio en calle Rivadavia y San Martín, municipalidad de Olavarría, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 7 a 13.

- 1) 2147-78-1-85/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. L - Ch. 1055 - Fr. V - P. 11-d y 11-e. Domicilio: 9 de Julio y Los Fundadores. Localidad: Colonia San Miguel. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: ECHEVERRIA JOSÉ.
- 2) 2147-78-1-126/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 15 - Mz. 15C - P. 14. Domicilio: República Del Líbano 1171. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: BALDANA JUAN - BALDANA EVER NELLY - BALDANA CELIA - BALDANA MARCELINA VICTORIA - SALLIES ROGELIO ARTURO - BALDANA ERNESTO - SALLIES HUGO OSCAR - BALDANA ARGENTINA HAYDEE - BALDANA FRANCISCO - SALLIES LELIA DOLLY - BALDANA ETHEL BELLE.
- 3) 2147-78-1-15/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 112 - P. 11 - SubP. 1. Domicilio: Sargento Cabral 3269. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: PIETRAFESA Y TITOLO DE VIDALI LUISA ÁNGELA.
- 4) 2147-78-1-44/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Ch. 518 - Fr. 8 - P. 14. Domicilio: Calle 106 3569. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: MIQUELEIZ HECTOR - MIQUELEIZ ANTONIO - ALDASORO JUAN BAUTISTA - ARENA JOSE CARLOS - BANDRES SEBASTIAN.
- 5) 2147-78-1-90848/1999. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Ch. 184 - Mz. 184A - P. 2. Domicilio: Rufino Fal 4332. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: ALVAREZ JACINTA.
- 6) 2147-78-1-92/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 12 - Fr. 1 - P. 8e. Domicilio: Pourtale 3247. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: DOMINGUEZ PANTALEON - SALINAS VICENTE.
- 7) 2147-78-1-76/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 135 - Mz. 135F - P. 20. Domicilio: Collinet 3907. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: PALAVECINO ORFILIO MARCIANO.
- 8) 2147-78-1-9/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. D - Ch. 397 - Mz. 48 - P. 1. Domicilio: Velez Sarsfield 920. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: MALDONADO SEBASTIÁN.
- 9) 2147-78-1-65/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 10 - Mz. 10A - P. 17c. Domicilio: Alberdi 2826. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: AÑON MARIA BEATRIZ.
- 10) 2147-78-1-164/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 30 - Mz. 30E - P. 17. Domicilio: Piedras 3266. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: ECHEVERRIA Y CORDOBA ALFREDO VALENTÍN - ECHEVERRIA Y CORDOBA DELIA ESTHER - ECHEVERRIA CLOTILDE ELVIRA - ECHEVERRIA Y CORDOBA HECTOR PABLO - SPINOLA Y CORDOBA GERMAN BAUTISTA - SPINOLA Y CORDOBA ENRIQUE OSCAR.
- 11) 2147-78-1-54/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 10 - Mz. 10A - P. 17a. Domicilio: Alberdi 2806. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: AÑON MARIA BEATRIZ.
- 12) 2147-78-1-57/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 10 - Mz. 10A - P. 17b. Domicilio: Alberdi 2814. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: AÑON MARIA BEATRIZ.
- 13) 2147-78-1-68/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. J - Ch. 871 - Mz. 871Z - P. 1a. Domicilio: Calle 30 Eloy Correa 2410. Localidad: Hinojo. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: GRAMOND JUAN.
- 14) 2147-78-1-69/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. J - Ch. 871 - Mz. 871Z - P. 1c. Domicilio: Calle 30 Eloy Correa S/N°. Localidad: Hinojo. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: GRAMOND JUAN.
- 15) 2147-78-1-70/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. J - Ch. 871 - Mz. 871Z - P. 12. Domicilio: Belgrano 1462. Localidad: Hinojo. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: GRAMOND JUAN.
- 16) 2147-78-1-73/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. J - Ch. 871 - Mz. 871Z - P. 1b. Domicilio: Calle 30 Eloy Correa S/N°. Localidad: Hinojo. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: GRAMOND JUAN.
- 17) 2147-78-1-5/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 167 - Mz. 167D - P. 9. Domicilio: Berutti 4267. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: FERRO LUCIANO.

- 18) 2147-78-1-12/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Ch. 588 - Mz. 588-b - P. 3A. Domicilio: Manuel Hornos 1334. Localidad: Sierra Chica Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: GALLASTEGUI FRANCISCO.
- 19) 2147-78-1-35/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 186 - Mz. 186F - P. 1. Domicilio: Fassina 4518. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: Sociedad De Fomento Hipólito Irigoyen.
- 20) 2147-78-1-37/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 186 - Mz. 186F - P. 1. Domicilio: Fassina 4526. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: Sociedad De Fomento Hipólito Irigoyen.
- 21) 2147-78-1-43/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 186 - Mz. 186F - P. 1. Domicilio: Fassina 4506. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: Sociedad De Fomento Hipólito Irigoyen.
- 22) 2147-78-1-99/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Ch. 518 - Fr. 13 - P. 4. Domicilio: Saavedra 5402. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: NANNI NICOLÁS.
- 23) 2147-78-1-120/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. L - Ch. 1055 - Fr. 1 - P. 8b. Domicilio: 9 De Julio 1335. Localidad: Colonia San Miguel. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: BALIHAUT GUILLERMO.
- 24) 2147-78-1-23/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 135 - Mz. 135F - P. 20. Domicilio: Dean Funes 1506. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: PALAVECINO ORFILIO MARCIANO.
- 25) 2147-78-1-29/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 167 - Mz. 167D - P. 9b. Domicilio: Berutti 4267. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: FERRO LUCIANO.
- 26) 2147-78-1-39/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 31 - Mz. 31F - P. 9B. Domicilio: Roque Saenz Peña 1575. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: SEIJAS TEODOMIRO GUILLERMO.
- 27) 2147-78-1-60/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. XX - Sec. A - Mz. 69 - P. 1. Domicilio: San Martín 2457. Localidad: Sierras Bayas. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: MILANI DE TREJO MARIA MATILDE.
- 28) 2147-78-1-16/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. B - Mz. 18 - P. 5. Domicilio: Presidente Illia 1368. Localidad: Loma Negra. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: SANCHEZ ANTONIO RAFAEL.
- 29) 2147-78-1-58/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 130 - Mz. 130D - P. 7. Domicilio: Amparo Castro 4131. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: VAN DYK DOMINGO ALFREDO.
- 30) 2147-78-1-59/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Ch. 636 - Mz. 636AD - P. 16. Domicilio: Las Margaritas 3032. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: PALAHY ALFREDO HORACIO - TACCHELLA TERESA MARGOT.
- 31) 2147-78-1-60/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 69 - Mz. 69C - P. 6. Domicilio: Maipú 3857. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: CARNEZ CELIA ESTHER - BEVACQUA HÉCTOR ALBERTO - BEVACQUA ELBA ESTER - BEVACQUA JULIOS OSCAR - BEVACQUA MARIO ROBERTO - BEVACQUA JUAN CARLOS.
- 32) 2147-78-1-61/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 37 - Mz. 37D - P. 6. Domicilio: Giovanelli 1678. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: CHAVES RUBÉN OSCAR.
- 33) 2147-78-1-62/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 35 - Mz. 35C - P. 24. Domicilio: Piedras 4350. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: SCHMIDT CARLOS FRANCISCO.
- 34) 2147-78-1-65/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 31 - Mz. 31A - P. 5A. Domicilio: Colón 1319. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: LLORENTE YOLANDA NOEMI.
- 35) 2147-78-1-66/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. L - Ch. 1055 - Fr. 5 - P. 11B. Domicilio: 9 De Julio 1045. Localidad: COLONIA SAN MIGUEL. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: ECHEVERRIA JOSÉ.
- 36) 2147-78-1-67/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Ch. 518 - Fr. 13 - P. 4A. Domicilio: Saavedra 5402. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: NANNI NICOLÁS.
- 37) 2147-78-1-68/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Ch. 491 - Mz. 491S - P. 22. Domicilio: España 4948. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: CONSTANCIO JUAN CARLOS.
- 38) 2147-78-1-1/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Ch. 568 - Fr. 2 - P. 36. Domicilio: Ba. Ceco I Casa 538 - Avellaneda 5322. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: CENTRO EMPLEADOS DE COMERCIO DE OLAVARRÍA.
- 39) 2147-78-1-2/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Ch. 466 - Mz. 466W - P. 9B. Domicilio: Mitre 1054. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: FRATTINI PEDRO ABRAHAM.
- 40) 2147-78-1-3/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 49 - Mz. 49B - P. 16. Domicilio: Roque Saenz Peña 1655. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: STEFANIN ANTONIO GIROLAMO - STEFANIN JOSÉ - STEFANIN ANGEL - STEFANIN JUAN - STEFANIN TRANQUILO.
- 41) 2147-78-1-4/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. B - Mz. 14 - P. 14. Domicilio: Presidente Illia 1645. Localidad: Villa Alfredo Fortabat. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: VOCAL EPIFANIO - SANCHEZ SILES DANIEL.
- 42) 2147-78-1-5/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 164 - Mz. 164D - P. 1. Domicilio: Berutti 3778. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: CASTRO CARLOS ALBERTO.
- 43) 2147-78-1-6/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. J - Ch. 867 - Mz. 867A - P. 1E. Domicilio: Ruta 226 1989. Localidad: Hinojo. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: SCHAMBERGER RAMÓN.
- 44) 2147-78-1-7/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Ch. 600 - Mz. 600G - P. 13. Domicilio: Barrio Quiroga I Casa 47. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: NOROESTE CONSTRUCCIONES S.R.L.
- 45) 2147-78-1-11/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 171 - Mz. 171C - P. 18. Domicilio: Cortes 4435. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: VIOLA DANIEL CESAR - DOS SANTOS MARÍA DE LOURDES.
- 46) 2147-78-1-12/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Ch. 568 - Mz. 568T - P. 8. Domicilio: Barrio Ceco I Casa 387. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: CENTRO EMPLEADOS DE COMERCIO DE OLAVARRÍA.

Ariel Trovero, Director.

ago. 13 v. ago. 15

**Del Partido de Pilar**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Pilar con domicilio en calle Independencia N° 544, ciudad y partido de Pilar, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 10 13.

- 1) 2147-84-1-2/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. N - Mz. 31 - P. 3; Domicilio: El Robledal 1527. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: URIEN Sergio.
- 2) 2147-84-1-170/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. K - Mz. 67 - P. 2; Domicilio: Río Pilcomayo 941. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: TUMALTY Rodolfo Oscar.
- 3) 2147-84-1-13/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. G - Mz. 54 - P. 18; Domicilio: Hernandarias 1861. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: CARELLI Y SERANGELI Victor Carlos - CARELLI Y SERANGELI Osvaldo Daniel - SERANGELI de CARELLI Dea.
- 4) 2147-84-1-30/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. R - Mz. 50 - P. 5B; Domicilio: Santa Julia 2438. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: BABINIEC Nina.
- 5) 2147-84-1-33/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. R - Mz. 101 - P. 28; Domicilio: Combate de Ensenada 181. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: CONSOLI Rafael Gerónimo.
- 6) 2147-84-1-35/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. M - Mz. 64 - P. 13; Domicilio: Soler 1430. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: FERNANDEZ Joaquín - FELDSTEIN Mariano - RISOLIA Atilio Argentino.
- 7) 2147-84-1-36/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. C - Mz. 8B - P. 10D; Domicilio: Juan de la Bruyere 846. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: AGUADO y Domingo Manuel.
- 8) 2147-84-1-39/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. O - Ch. / - Qta. 19 - Mz. 19C - P. 6; Domicilio: Santa Teresa 856. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: ADMINISTRACION V R BASILICO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 9) 2147-84-1-40/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. Z - Mz. 36 - P. 24; Domicilio: Yugoslavia 2905. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: SANTA TERESA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 10) 2147-84-1-41/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. Z - Mz. 17 - P. 6; Domicilio: Honduras 3444. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: SANTA TERESA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 11) 2147-84-1-25/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. J - Mz. 24 - P. 1; Domicilio: Lauria 1955. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: GARRIDO José Ramón.
- 12) 2147-84-1-44/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. G - Mz. 84 - P. 26; Domicilio: San Salvador 865. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: ABALSAMO Magdalena Lidia.
- 13) 2147-84-1-45/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 125 - P. 2R; Domicilio: Santiago Del Estero 89. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: TROPIANO Felix.
- 14) 2147-84-1-136/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. G - Mz. 66 - P. 10; Domicilio: Leguizamón 927. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: SCAFIDI Horacio Enrique.
- 15) 2147-84-1-175/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. O - Ch. / - Qta. 25 - Mz. 25D - P. 6; Domicilio: Los Olmos 120. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: AGROPECUARIA EL REGIDOR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA.
- 16) 2147-84-1-40/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. B - Mz. 85A - P. 11; Domicilio: España 1144. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: LARAN Juan Fernando.
- 17) 2147-84-1-355/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. A - Mz. 80 - P. 3; Domicilio: Bariloche 8893. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: KANTIER SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA Y FINANCIERA.
- 18) 2147-84-1-52/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. B - Mz. 68 - P. 11a; Domicilio: Portinari 1480. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: IBÁÑEZ María Isabel.
- 19) 2147-84-1-164/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. O - Ch. / - Qta. 28 - Mz. 28E - P. 6; Domicilio: Los Abedules 48. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: AGROPECUARIA EL REGIDOR SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA.
- 20) 2147-84-1-146/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz. 6 - P. 12; Domicilio: San Pedro 355. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: ROMOLI Jorge - SCALZULLO de ROMOLI Filomena.
- 21) 2147-84-1-149/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. O - Ch. / - Qta. 28 - Mz. 28B - P. 11; Domicilio: Los Sauces 10. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: HUCAL SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 22) 2147-84-1-91/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. C - Mz. 11B - P. 2; Domicilio: Polonia 6285. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: ALBE Y MAFFINI Jose Juan - ALBE Y MAFFINI María Esther Elsa - ALBE Y LINDAHL Elvira Rosa - ALBE Y LINDAHL Juan Carlos - LINDAHL Elvira Ana - ALBE Y LEONARDOS Rosa Martha - ALBE Y LEONARDOS Eduardo Esteban - LEONARDOS de ALBE María Rosa.
- 23) 2147-84-1-113/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. X - Sec. A - Mz. 58 - P. 12B; Domicilio: San Martín 1863. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: JORGE Florencia Lidia.
- 24) 2147-84-1-48/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. D - Ch. / - Qta. 3 - Mz. 3F - P. 12; Domicilio: Ramos Mejía 1856. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: ACCAME Nicolas Cruz.
- 25) 2147-84-1-51/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. X - Sec. X - Mz. 132 - P. 28; Domicilio: Eva Perón 977. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: GARCIA Castor.
- 26) 2147-84-1-205/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. K - Mz. 101 - P. 14; Domicilio: General San Martín 1255. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: IRIGOIN Nilda María Esther - ARCANZ Catalina.
- 27) 2147-84-1-216/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 141 - P. 6; Domicilio: Misiones 211. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: ARCHILLI y BALORDI Lino Cesar - ARCHILLI y BALORDI Lidia Ana - ARCHILLI y BALORDI Ines Elena - ARCHILLI y BALORDI Pedro Juan - BALORDI Luisa.
- 28) 2147-84-1-152/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. B - Fr. 59 - Mz. 5; Domicilio: San Cayetano 1306. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: Mauro Silvia - Mauro Lucía María - Pez Luisa.



- 29) 2147-84-1-41/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. E - Fr. 27C - Mz. 8; Domicilio: Diaz Colodrero 1250. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: HERNANDEZ Maximino.
- 30) 2147-84-1-59/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. B - Fr. 35 - Mz. 7B; Domicilio: San Cayetano 1148. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: GUTIERREZ Francisco.
- 31) 2147-84-1-71/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. C - Fr. 12A - Mz. 28; Domicilio: Combate de Obligado 829. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: ALBE y MAFFINI José Juan - ALBE y MAFFINI María Esther Elsa - ALBE y LINDAHL Elvira Rosa - ALBE y LINDAHL Juan Carlos - LINDAHL Elvira Ana - ALBE y LEONARDOS Rosa Martha - ALBE y LEONARDOS Eduardo Esteban - LEONARDOS de ALBE María Rosa.
- 32) 2147-84-1-270/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. X - Sec. U - Qta. 30 - Mz. 3; Domicilio: Fermi 2213. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: Aenlle Jose Jorge.
- 33) 2147-84-1-235/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. M - Ch. / - Qta. 73 - Fr. 73G - Mz. 6; Domicilio: Los Tulipanes 2946. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: Braile María Victoria.
- 34) 2147-84-1-2597/2008. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. F - Fr. 85 - Mz. 20; Domicilio: Luís Piedra Buena 1135. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: STRAZZOLINI Ezio Miguel Angel - MARINI Juan Carlos - SCHAPOCHNIK Marcos.

**Ariel Trovero**, Director.

ago. 13 v. ago. 15

### **Del Partido de Pinamar**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Pinamar con domicilio en calle Jasón N° 647, ciudad y partido de Pinamar, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 9 a 16. Teléfono: 02254 484667/401384.

- 1) 2147-124-1-13/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 499 - P. 6; Domicilio: Alem N° 949. Localidad: Mar de Ostende. Partido de Pinamar. Titular/es de Dominio: PASSARELLI Arturo José Antonio y ACCURSO de PASSARELLI Ada Nieves.
- 2) 2147-124-1-8/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 107 - P. 12; Domicilio: Devillard N° 1765. Localidad: Ostende. Partido de Pinamar. Titular/es de Dominio: OSTENDE Sociedad de Responsabilidad Limitada.

**Ariel Trovero**, Director.

ago. 13 v. ago. 15

### **Del Partido de San Fernando.**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de San Fernando con domicilio en calle Lavalle N° 1.117, Of. "A", ciudad y partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 9 a 13.

- 1) 2147-96-113/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. M - Mz. 22 - P. 4; Domicilio: Málaga 2163. Localidad: Virreyes. Partido de San Fernando. Titular/es de Dominio: "SANTA CATALINA Sociedad de Responsabilidad Limitada".
- 2) 2147-96-12/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. M - Mz. 37 - P. 11; Domicilio: Arenales 2126. Partido de San Fernando. Titular/es de Dominio: HALL, José Jorge, su testamentaria.
- 3) 2147-96-111/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. F - Mz. 68 - P. 8; Domicilio: Las Piedras 1795/89. Partido de San Fernando. Titular/es de Dominio: DURINI Eduardo Antonio; BARRA María Josefina; MARISCOTTI Delio Oscar; DURINI, Hugo José; BARRA ANESI Lorenzo Alfonso; MARISCOTTI Y BARRA Luis Carlos; MARISCOTTI y BARRA Adriana Cristina; MARISCOTTI y BARRA Jacinta; MARISCOTTI y BARRA Rosa Ana Antonia; MARISCOTTI y BARRA Mercedes Liliana; BARRA y BASILE Victor Augusto Ramón; BARRA y BASILE Ana María; BARRA Y BASILE Irene Clara.
- 4) 2147-96-114/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. B - Mz. 79 - P. 5; Domicilio: Madero 2101 esquina Urcola 977. Partido de San Fernando. Titular/es de Dominio: BAEZ de MOLINA, Honoria.
- 5) 2147-96-18/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. M - Mz. 47 - P. 9; Domicilio: Garibaldi 6031. Localidad: Virreyes. Partido de San Fernando. Titular/es de Dominio: SOCIEDAD SANTA CATALINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 6) 2147-96-12/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz. 36 - P. 5b; Domicilio: Berutti 1589. Localidad: Virreyes. Partido de San Fernando. Titular/es de Dominio: GALUPPO, Luis.
- 7) 2147-96-1-2587/1997. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. B - Mz. 87 - P. 5a; Domicilio: Miguel Cané 2215. Partido de San Fernando. Titular/es de Dominio: ESCALA Mercedes.
- 8) 2147-96-15/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. E - Mz. 11 - P. 33; Domicilio: Santa Rosa 2148. Partido de San Fernando. Titular/es de Dominio: ROBERTI Rubén Eduardo; ROBERTI Daniel Anibal; ROMAN Norberto.
- 9) 2147-96-111/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. F - Mz. 39 - P. 13; Domicilio: Pocitos 2991. Partido de San Fernando. Titular/es de Dominio: "OWEN y COMPAÑÍA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES"; AVILA, Juana Indamira.
- 10) 2147-96-18/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. E - Qta. 12 - Mz. 12a - P. 19; Domicilio: Santa Rosa 3168/70 (ex 3160). Partido de San Fernando. Titular/es de Dominio: "LA LUISA" Sociedad en comandita por acciones. Cap. Fed.
- 11) 2147-96-16/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. A - Mz. 17 - P. 4b - SubP. 29; Domicilio: Avenida Perón 291 2°

E. Partido de San Fernando. Titular/es de Dominio: MENNILLO Ennio, CHEDRESE Juan Carlos, PEREZ PALOMARES Juan, PRADO Héctor, MELGAREJO de JOROLINSU Adelfa, TORRE Raúl Osvaldo, TORRE Ricardo Ernesto, TORRE María Rosa del Carmen, BETTATIS Rubén, GATTANINI Lilian Marta, ARRICO Alfredo Arsenio, RIVA Adolfo Alberto, ZARABOZO Rafael, ESPINA Manuel, MASELLI Osvaldo Domingo, GONZALO Juan Antonio, REVELLO Juan José, BELAUSTEGUI Martín Eduardo, ROSALES Rubén, GARCIA de ROSALES Escolástica Clotilde, CEVASCO de BASSANELLI Ángela Josefa, GALIANA Miguel Ángel, CORVALAN Eduardo Saúl, SEMINARIO María Zulema, HEISINGER de PINEDA Lydia, SCANZI Tulio Amilcar, ROMERO José Hernán; CAMORIANO Adriana Cristina, ROMERO Héctor Oscar, PETRONE Hugo Néstor, PAPUCCI Silvia Beatriz, GAGUSCAR S.A., VICADA S.A., SLUTZKY Gustavo Fabián, SLUTZKY Carlos, FERNANDEZ Carlos María.

12) 2147-96-12/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. B - Mz. 60 - P. 2b; Domicilio: Leandro N. Alem 2135. Localidad: Virreyes. Partido de San Fernando. Titular/es de Dominio: RADAELLI, Alberto.

13) 2147-96-19/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. H - Mz. 41 - P. 16; Domicilio: Monteagudo 1520. Partido de San Fernando. Titular/es de Dominio: PISTOL, Adolfo Luis; MILLER Y LABAYRU, Eduardo, MILLER Y LABAYRU, Alcira Estela, LABAYRU Alcira Rosa.

14) 2147-96-13/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz. 16 - P. 24; Domicilio: Martín Jacobé 1734. Partido de San Fernando. Titular/es de Dominio: YASNIG Alfonso Francisco.

15) 2147-96-15/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. M - Mz. 9 - P. 26; Domicilio: Guido Spano 5448. Localidad: Virreyes. Partido de San Fernando. Titular/es de Dominio: FRANK, Ernesto Marino; AVILA María Luisa.

16) 2147-96-16/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. C - Mz. 144 - P. 26; Domicilio: 25 de mayo 3106. Partido de San Fernando. Titular/es de Dominio: FAVUZZA, José.

17) 2147-96-16/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. L - Mz. 53 - P. 6; Domicilio: Rastreador Fournier 2297. Partido de San Fernando. Titular/es de Dominio: "Santa Catalina Sociedad de Responsabilidad Limitada".

18) 2147-96-11/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. B - Mz. 41 - P. 13; Domicilio: Besares 1054. Partido de San Fernando. Titular/es de Dominio: LISORO de FIGARI Angela Catalina.

19) 2147-96-11/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. B - Mz. 89 - P. 13; Domicilio: Cordero 2244. Partido de San Fernando. Titular/es de Dominio: BANCO ALEMAN TRANSATLANTICO. BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA. ZOPPA Alfredo.

20) 2147-96-1281/1997. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. F - Mz. 75 - P. 4; Domicilio: Junca 1857/1861. Partido de San Fernando. Titular/es de Dominio: Durini Eduardo Antonio, Barra de Durini María Josefina, Mariscotti Delio Oscar, Durini Hugo José, Barra Anesi Lorenzo Alfonso, Mariscotti y Barra Luis Carlos, Mariscotti y Barra Adriana Cristina Jacinta, Mariscotti y Barra Rosa Ana Antonia, Mariscotti y Barra Mercedes Liliana, Barra y Basile Victorio Augusto Ramón, Barra y Basile Ana María, Barra y Basile Irene Clara. BERGAS Eva Carmen. RUEDA Juan Fernando.

**Ariel Trovero**, Director.

ago. 13 v. ago. 15

## **Del Partido de San Miguel**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de San Miguel, con domicilio en calle calle 48 N° 818, piso 4, oficina A, ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 14 a 15:30. Teléfono: 0221-421-0858, también se podrá presentar la oposición por escrito ante la Subsecretaría de Tierras, Vivienda y Urbanismo Social de la Municipalidad de San Miguel, Secretaría General, con domicilio en calle Sarmiento 1551, teléfono: 011-6091-7185.

1) 2147-131-2-11/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. L - Mz. 7-b - P. 19. Domicilio: Rodrigo de Triana 1762. Partido de San Miguel. Titular/es de Dominio: FUNDACION VIVIENDA Y COMUNIDAD.

2) 2147-131-2-330/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Mz. 82-a - P. 3. Domicilio: Ángel Gallardo 2465. Partido de San Miguel. Titular/es de Dominio: Enrique Teodoro Segura, Beatriz Mónica Villagrán.

3) 2147-131-2-112/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Mz. 70-a - P. 3. Domicilio: Francisco Muñiz 2067. Partido de San Miguel. Titular/es de Dominio: WESTLAND DEL PLATA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD.

4) 2147-131-2-119/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. K - Mz. 72 - P. 21. Domicilio: Letonia 6051. Partido de San Miguel. Titular/es de Dominio: CABANA SANTA BRIGADA SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA Y GANADERA.

5) 2147-131-2-61/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 51 - P. 5. Domicilio: Santa Ana 815. Partido de San Miguel. Titular/es de Dominio: ERNESTO FRANCISCO CARUSO.

6) 2147-131-2-12/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 13-b - P. 1. Domicilio: Pichincha 1783. Partido de San Miguel. Titular/es de Dominio: ENRIQUE CARLOS PETRACCHI Y GONTARETTI.

7) 2147-131-2-63/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. L - Mz. 67-b - P. 9. Domicilio: Marchena 2158. Partido de San Miguel. Titular/es de Dominio: PABLO ALBERTO MARCHESE.

8) 2147-131-2-79/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. M - Mz. 1-c - P. 12. Domicilio: Rodrigo de Triana 1408. Partido de San Miguel. Titular/es de Dominio: LATORREBLANCA DEL REAL, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.

9) 2147-131-2-81/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. N - Mz. 159 - P. 10. Domicilio: Bourel 5952. Partido de San Miguel. Titular/es de Dominio: TOMASA F. SAAVEDRA Y ZELAYA y ARZOBISPADO DE BUENOS AIRES.

**Ariel Trovero**, Director.

ago. 13 v. ago. 15

## **Del Partido de San Vicente**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de San Vicente con domicilio en calle Sarmiento N° 89, ciudad de Alejandro Korn, partido de San Vicente, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes, miércoles y viernes 11 a 15.

1) 2147-100-1-1/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. F - Mz. 200 - P. 18-a; Domicilio: Saavedra N° 512 e/Córdoba y San Vicente. Localidad: Alejandro Korn. Partido de San Vicente. Titular/es de Dominio: Rubini Blanca María. Beneficiario: Cisterna Hugo Orlando y Sra.

2) 2147-100-1-13/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. E - Mz. 119 - P. 8; Domicilio: Laprida N° 346 e/Gainza y Pueyrredón. Localidad: Alejandro Korn. Partido de San Vicente. Titular/es de Dominio: Goicoechandía Vicenta. Beneficiario: Lloves Natalia María Virginia.

**Ariel Trovero**, Director.

ago. 13 v. ago. 15

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2 Del Partido de Berazategui**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2, del partido de Berazategui, con domicilio en calle 461 E N° 2046 e/Con. Centenario y 12b, de la localidad de City Bell, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs.

1) 2147-120-2-4/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. R - Mz. 124 - P. 10; Matrícula: 84448. Partido de Berazategui. Titular/es de Dominio: Rodríguez Nelida - Zolezzi Atilio - Rodríguez Sixto.

**Ariel Trovero**, Director.

ago. 13 v. ago. 15

## **Del Partido de Florencio Varela**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del partido de Florencio Varela con domicilio en calle 461 E N° 2046 e/C. Centenario y 12b, de la localidad de City Bell, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs.

1) 2147-32-2-10/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Mz. 115 - P. 23; Matrícula: 42989. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: VELIZ Josefa Celestina.

2) 2147-32-2-238/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 133 - P. 4-b; Matrícula: 37068. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: VILLAGRA Juan Gregorio; CASTELNAU María Mercedes.

3) 2147-32-2-3/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. E - Mz. 17 - P. 27; Matrícula: 12595. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: PELLIZZON Osvaldo Antonio; CALVO Elena.

4) 2147-32-2-16/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. E - Mz. 138 - P. 8; Matrícula: 16416. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: GRONDONA REY Cayetano.

**Ariel Trovero**, Director.

ago. 13 v. ago. 15

## **Del Partido de Malvinas Argentinas**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del partido de Malvinas Argentinas, con domicilio en calle Av. Olivos N° 2470, localidad de Ingeniero Pablo Nogués, partido de Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires. Horario de atención:

1) 2147-133-2-122/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Q - Mz. 118 - P. 12D. Domicilio: Mascardi 457. Localidad: Ingeniero Pablo Nogués. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: IPA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.

2) 2147-133-2-68/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. R - Mz. 57A - P. 25. Domicilio: Martín Fierro 174. Localidad: Grand Bourg. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: CONTRERAS BENILDO RAÚL.

3) 2147-133-2-69/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. R - Mz. 57A - P. 25. Domicilio: Martín Fierro 174. Localidad:

Grand Bourg. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: CONTRERAS BENILDO RAÚL.

**Ariel Trovero**, Director.

ago. 13 v. ago. 15

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del partido de Malvinas Argentinas con domicilio en calle Av. Olivos N° 2470, localidad de Ingeniero Pablo Nogués, partido de Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires. Horario de atención:

- 1) 2147-133-2-49/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 6C - P. 25; Domicilio: HILARIO ASCASUBI 3020. Localidad: INGENIERO PABLO NOGUES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: JARA LUIS ARISTIDES Y DOMINGUES ESTELA MARY.
- 2) 2147-133-2-131/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 51 - P. 4; Domicilio: CAPITAN BERMUDEZ 1259. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: VIÑAS MARIA ADELAIDA Y VIÑAS LORENZO ISMAEL.
- 3) 2147-133-2-8/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 224 - P. 13; Domicilio: SAN MARTIN 4141. Localidad: INGENIERO PABLO NOGUES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: RAIZ SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA CONSTRUCTORA FINANCIERA.
- 4) 2147-133-2-9/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 224 - P. 13; Domicilio: SAN MARTIN 4141. Localidad: INGENIERO PABLO NOGUES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: RAIZ SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA CONSTRUCTORA FINANCIERA.
- 5) 2147-133-2-76/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. D - Mz. 2B - P. 23; Domicilio: FARADAY 68. Localidad: INGENIERO PABLO NOGUES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: VISBY SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL INMOBILIARIA AGROPECUARIA Y FINANCIERA.
- 6) 2147-133-2-63/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. D - Mz. 2B - P. 23; Domicilio: FARADAY 68. Localidad: INGENIERO PABLO NOGUES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: VISBY SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL INMOBILIARIA AGROPECUARIA Y FINANCIERA.
- 7) 2147-133-2-84/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. T - Mz. 10B - P. 3; Domicilio: 12 DE OCTUBRE. Localidad: TORTUGUITAS. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: BURGOS MARIO.
- 8) 2147-133-2-189/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. T - Mz. 59B - P. 6; Domicilio: LAFINUR 3245. Localidad: TORTUGUITAS. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: AGRIGAN SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 9) 2147-133-2-106/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. R - Mz. 83B - P. 11; Domicilio: PALPA 41. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: NORGRAND SRL.
- 10) 2147-133-2-107/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. R - Mz. 48 - P. 1B; Domicilio: HAITI 150. Localidad: TORTUGUITAS. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: VILARIÑO LORENA LAURA.
- 11) 2147-133-2-108/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. R - Mz. 48 - P. 1B; Domicilio: HAITI 150. Localidad: TORTUGUITAS. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: VILARIÑO LORENA LAURA.
- 12) 2147-133-2-109/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. R - Mz. 48 - P. 1B; Domicilio: ALMIRANTE BROWN (EX HAITI)3399. Localidad: TORTUGUITAS. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: VILARIÑO LORENA LAURA.
- 13) 2147-133-2-111/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. R - Mz. 48 - P. 1B; Domicilio: HAITI 100. Localidad: TORTUGUITAS. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: VILARIÑO LORENA LAURA.
- 14) 2147-133-2-115/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. P - Mz. 11A - P. 1; Domicilio: GUATEMALA 1392. Localidad: TORTUGUITAS. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: HAFFNER DE GAGLIARDO ANGELA ZULEMA.
- 15) 2147-133-2-2/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 116 - P. 5; Domicilio: NAVIER 1450. Localidad: INGENIERO PABLO NOGUES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: EL YUGO SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y FINANCIERA.
- 16) 2147-133-2-58/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 107 - P. 20; Domicilio: PADRE JOSE STOPPLER 3990( EX SANCHEZ DE BUSTAMANTE). Localidad: INGENIERO PABLO NOGUES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: CASAGRANDE ANA LUCIA.
- 17) 2147-133-2-164/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 90A - P. 27; Domicilio: PABLO NOGUES 1368. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: CONSTRUCTORA FABRIL SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL E INMOBILIARIA.
- 18) 2147-133-2-132/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 244 - P. 12; Domicilio: CANGALLO 4647. Localidad: INGENIERO PABLO NOGUES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: ROLA SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA; HECTOR FONTANA SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA Y MAZZAFERRO HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA.
- 19) 2147-133-2-129/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Q - Mz. 78F - P. 5; Domicilio: PIEDRA BUENA 591. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: GRAND BOURG SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 20) 2147-133-2-78/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. T - Mz. 54 - P. 16; Domicilio: LAFINUR 2628. Localidad: TORTUGUITAS. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: AGERSA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL FINANCIERA Y AGROPECUARIA.
- 21) 2147-133-2-197/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. T - Mz. 81C - P. 29; Domicilio: QUITO 731. Localidad: TORTUGUITAS. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: AGERSA SOCIEDAD ANONIMA

**COMERCIAL FINANCIERA Y AGROPECUARIA.**

- 22) 2147-133-2-252/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. B - Mz. 42 - P. 11; Domicilio: HUSARES 482. Localidad: ADOLFO SOURDEAUX. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: DE ELIA RAUL JOSE MARIA.
- 23) 2147-133-2-260/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 16B - P. 10; Domicilio: BUSTAMANTE 2749. Localidad: ING PABLO NOGUES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: BALBI MIGUEL ALBERTO; PEREIRA DE PARDO SUSANA INES Y PEREIRA DE GRIGLIONE MARTA ALICIA.
- 24) 2147-133-2-259/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 16B - P. 10; Domicilio: BUSTAMANTE. Localidad: ING PABLO NOGUES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: BALBI MIGUEL ALBERTO; PEREIRA DE PARDO SUSANA INES Y PEREIRA DE GRIGLIONE MARTA ALICIA.
- 25) 2147-133-2-152/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. S - Mz. 26C - P. 11; Domicilio: OLAZABAL 847. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: LA MARCA GAETANO.
- 26) 2147-133-2-244/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. S - Mz. 25C - P. 17; Domicilio: ROMAN ROLLAND 4324. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: LA MARCA GAETANO.
- 27) 2147-133-2-49/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. R - Mz. 83B - P. 18; Domicilio: MARTIN FIERRO 4. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: NORGRAND SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 28) 2147-133-2-146/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. K - Mz. 159 - P. 1; Domicilio: ALEJANDRO AGUADO 3397. Localidad: TORTUGUITAS. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: GEOTOR SRL.
- 29) 2147-133-2-89/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 81B - P. 22; Domicilio: RIOBAMBA 4613. Localidad: ING PABLO NOGUES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: PANAMTIER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 30) 2147-133-2-91/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 81B - P. 22; Domicilio: RIOBAMBA 4613. Localidad: ING PABLO NOGUES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: PANAMTIER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

**Ariel Trovero**, Director.

ago. 13 v. ago. 15

**Del Partido de Ezeiza**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del Partido de Ezeiza con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 2182, ciudad de San Justo, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 8 a 12.

- 1) 2147-130-2-12/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. E - Ch. 15 - Mz. 7 - P. 1; Domicilio: Mitre 1205. Localidad: Ezeiza. Partido de Ezeiza. Titular/es de Dominio: ELADIO Nicolas Ignacio; Emilia Julia Paula y Francisco Oscar Ignacio MASCIAS Y BRUZONE y Amelia Palmira bruzzone.
- 2) 2147-130-2-9/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. E - Ch. 15 - Mz. 7 - P. 7; Domicilio: Zenavilla 1264. Localidad: Ezeiza. Partido de Ezeiza. Titular/es de Dominio: ELADIO Nicolas Ignacio; Emilia Julia Paula y Francisco Oscar Ignacio MASCIAS Y BRUZONE y Amelia Palmira BRUZZONE.
- 3) 2147-130-2-24/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 151 - P. 17; Domicilio: La Merced 970. Localidad: Ezeiza. Partido de Ezeiza. Titular/es de Dominio: Sociedad Accidental, constituida entre el Sr. Bernardo Cors y Sociedad Comercial Colectiva BENCICH HERMANOS.
- 4) 2147-130-2-20/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. B - Mz. 102 - P. 4; Domicilio: Liniers 750. Localidad: Ezeiza. Partido de Ezeiza. Titular/es de Dominio: Roberto Torres Garcia; CASIMIRA Adelaida Cardenas de Erhart y Eduardo Federico ERHART.
- 5) 2147-130-2-117/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 67 - P. 29; Domicilio: Pedro Pravaz 1283. Localidad: Ezeiza. Partido de Ezeiza. Titular/es de Dominio: Orfilia MORESCHI DE GUERRA; Marcelo Rafael GUERRA y Alicia Beatriz GUERRA.

**Ariel Trovero**, Director.

ago. 13 v. ago. 15

**Del Partido de San Miguel**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del Partido de San Miguel con domicilio en calle 48 N° 818, p. 4, Of. A, ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 14 a 15.30. Teléfono: 0221-421-0858. También podrá presentar la oposición por escrito ante la Subsecretaría de Tierras, Vivienda y Urbanismo Social de la Municipalidad de San Miguel, Secretaría General, con domicilio en calle Sarmiento N° 1.551; Teléfono: 011-6091-7185.

- 1) 2147-131-2-21/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. N - Mz. 120 - P. 10; Domicilio: Luis Viale N° 966. Partido de San Miguel. Titular/es de Dominio: DADAMIO, Eduardo José.
- 2) 2147-131-2-2/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 108 - P. 10; Domicilio: España N° 1564. Partido de San Miguel. Titular/es de Dominio: SOUTO Y RICO, Emma Rosa, SOUTO Y RICO, María Haydee, SOUTO Y RICO, José

Enrique.

- 3) 2147-131-2-17/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Mz. 79C - P. 21C; Domicilio: Arguero Nº 3585. Partido de San Miguel. Titular/es de Dominio: LOBO, Felipe del Señor.
- 4) 2147-131-2-43/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. K - Mz. 144 - P. 11A; Domicilio: Pavón Nº 3423. Partido de San Miguel. Titular/es de Dominio: BARRIOS, Nélica Ester.
- 5) 2147-131-2-19/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Mz. 82B - P. 8A; Domicilio: Marcos Sastre Nº 3720. Partido de San Miguel. Titular/es de Dominio: GOMEZ, José Oscar y QUINTEROS, María Esther.
- 6) 2147-131-2-20/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. M - Mz. 28B - P. 16; Domicilio: Las tres María Nº 506. Partido de San Miguel. Titular/es de Dominio: ARECHAVALA, Juan Francisco.
- 7) 2147-131-2-46/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 23A - P. 4C; Domicilio: Luis Pirandello Nº 4050. Partido de San Miguel. Titular/es de Dominio: BOGNI DE CANALE, Haydee Rosa, JOLLADA DE ARDESSONE, Liliana Angelica, VELAZQUEZ, Susana Bienvenida.
- 8) 2147-131-2-47/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. K - Mz. 66 - P. 17; Domicilio: Martín García Nº 3424. Partido de San Miguel. Titular/es de Dominio: CABAÑA SANTA BRIGIDA S. A AGRICOLA Y GRANADERA.
- 9) 2147-131-2-48/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. M - Mz. 49B - P. 8; Domicilio: Santa María Nº 269. Partido de San Miguel. Titular/es de Dominio: CRUCE DE CASTELAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 10) 2147-131-2-129/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 102 - P. 13C; Domicilio: Maestro Ferreyra Nº 3228. Partido de San Miguel. Titular/es de Dominio: CORREIA DE SILVA, Noemi.
- 11) 2147-131-2-173/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. M - Mz. 20D - P. 7; Domicilio: Salguero Nº 355. Partido de San Miguel. Titular/es de Dominio: CRUCE DE CASTELAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 12) 2147-131-2-9/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 175 - P. 5; Domicilio: Libertad Nº 1751. Partido de San Miguel. Titular/es de Dominio: CLAVO, José Andrés Y TORRES, Martha Teresa.
- 13) 2147-131-2-12/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Mz. 33C - P. 4; Domicilio: Río Pilcomayo Nº 1350. Partido de San Miguel. Titular/es de Dominio: BEL PARK SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 14) 2147-131-2-366/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. L - Mz. 77 - P. 14; Domicilio: Pedro Marchena Nº 2519. Partido de San Miguel. Titular/es de Dominio: IRAITIERSOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 15) 2147-131-2-8/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. N - Mz. 139 - P. 6; Domicilio: Carlos Durand Nº 1048. Partido de San Miguel. Titular/es de Dominio: ARZOBISPADO DE BUENOS AIRES Y SAAVEDRA ZELAYA, Tomasa P.
- 16) 2147-131-6/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. M - Mz. 20D - P. 15; Domicilio: Aristóbulo del Valle Nº 4920. Partido de San Miguel. Titular/es de Dominio: DE FEO, María Rosa.
- 17) 2147-131-2-31/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. K - Mz. 28B - P. 3A; Domicilio: Pedro Uriarte Nº 3861. Partido de San Miguel. Titular/es de Dominio: MAUGERI, José.
- 18) 2147-131-2-11/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. J - Mz. 49 - P. 7; Domicilio: Lago Trafal Nº 345. Partido de San Miguel. Titular/es de Dominio: OBLIGADO, Carlos Justino, OBLIGADO, Lía Ofelia, OBLIGADO, Miguel Ángel, OBLIGADO, Adelaida Antonia.
- 19) 2147-131-2-4/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. N - Mz. 64 - P. 14; Domicilio: Mariano Moreno Nº 5630. Partido de San Miguel. Titular/es de Dominio: ARZOBISPADO DE BUENOS AIRES Y SAAVEDRA ZELAYA, Tomasa P.
- 20) 2147-131-2-152/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. K - Mz. 66 - P. 11; Domicilio: Arricau Nº 6050. Partido de San Miguel. Titular/es de Dominio: CABAÑAS SANTA BRIGIDA.
- 21) 2147-131-2-15/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 65f - P. 21; Domicilio: Victoria Nº 3353. Partido de San Miguel. Titular/es de Dominio: FERRER, José.
- 22) 2147-131-2-6/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. K - Mz. 68 - P. 5; Domicilio: Marconi Nº 6018. Partido de San Miguel. Titular/es de Dominio: CARDOZO ANDRADE de FERNANDEZ, María Elsa.
- 23) 2147-131-2-341/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. L - Mz. 12 - P. 18; Domicilio: Santa María De Oro Nº 2020. Partido de San Miguel. Titular/es de Dominio: IXEL, SOCIEDAD EN COMENDITA POR ACCIONES.
- 24) 2147-131-2-7/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Mz. 165 - P. 35; Domicilio: Las Delicias Nº 3467. Partido de San Miguel. Titular/es de Dominio: IBARRA Y ALBISU, Juan Francisco, IBARRA Y ALBISU, Ricardo, IBARRA Y ALBISU, Raquel, IBARRA Y ALBISU, Ignacio, IBARRA Y ALBISU Raquel Asuntina, AMBROSIO, Pedro y POL IBARRA, Alfonso Miguel.
- 25) 2147-131-2-11/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. M - Mz. 58 - P. 3B; Domicilio: Marchena Nº 979. Partido de San Miguel. Titular/es de Dominio: BONINO, Roberto Hugo.
- 26) 2147-131-2-1/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. L - Mz. 28B - P. 18A; Domicilio: España Nº 5231. Partido de San Miguel. Titular/es de Dominio: GIL, Alberto.
- 27) 2147-131-2-91/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. N - Mz. 118 - P. 4; Domicilio: Luis Viale Nº 764. Partido de San Miguel. Titular/es de Dominio: ARZOBISPADO DE BUENOS AIRES Y SAAVEDRA ZELAYA, Tomasa P.
- 28) 2147-131-2-111/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. J - Mz. 35 - P. 5; Domicilio: Rivas Nº 1752. Partido de San Miguel. Titular/es de Dominio: GARCIA, Ricardo.
- 29) 2147-131-2-358/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. L - Mz. 66 - P. 2; Domicilio: La Pinta Nº 2489. Partido de San Miguel. Titular/es de Dominio: IRAITIER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 30) 2147-131-2-25/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. L - Mz. 58B - P. 25; Domicilio: La Pinta Nº 1868. Partido de San Miguel. Titular/es de Dominio: BIASA, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMRCIAL INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA.
- 31) 2147-131-2-56/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 40A - P. 3; Domicilio: Bramante Nº 2171. Partido de San Miguel. Titular/es de Dominio: BARRIO, AVENIDA MITRE S.R.L.
- 32) 2147-131-2-91/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Mz. 66 - P. 20; Domicilio: Padre Ustarroz Nº 240. Partido de San Miguel. Titular/es de Dominio: SIMIONI, Adriana.
- 33) 2147-131-2-219/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Mz. 65 - P. 2; Domicilio: Martín Rodríguez Nº 2781. Partido de San Miguel. Titular/es de Dominio: LEMBA Y VAZQUEZ, Herminia Fátima.
- 34) 2147-131-2-89/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. M - Mz. 49E - P. 5; Domicilio: La Niña Nº 109. Partido de San Miguel. Titular/es de Dominio: ARECHAVALA, Juan Francisco.
- 35) 2147-131-2-61/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Mz. 33D - P. 12; Domicilio: Los Andes Nº 2760. Partido

de San Miguel. Titular/es de Dominio: DIAZ BOBILLO, Ignacio.

36) 2147-131-2-37/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 64A - P. 4; Domicilio: Platón N° 773. Partido de San Miguel. Titular/es de Dominio: LOZANO, Vicente Marcos.

37) 2147-131-2-29/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. M - Mz. 24A - P. 24; Domicilio: Pedro Rivera N° 100. Partido de San Miguel. Titular/es de Dominio: GABELICH, Elida Carmen.

38) 2147-131-2-148/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 155A - P. 1D; Domicilio: Zuviria N° 1179. Partido de San Miguel. Titular/es de Dominio: AVVOCATO, Bartolomé y FASULO, Catalina.

39) 2147-131-2-222/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. M - Mz. 18A - P. 47; Domicilio: Avellaneda N° 4931. Partido de San Miguel. Titular/es de Dominio: COMAN, Erasmo.

**Ariel Trovero**, Director.

ago. 13 v. ago. 15

### **Del Partido de Tigre**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del partido de Tigre con domicilio en calle 461 E N° 2046 e/Con. Centenario y 12b, de la localidad de City Bell, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs.

1) 2147-57-2-20/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. W - Mz. 38 - P. 20; Matrícula: 72597. Partido de Tigre. Titular/es de Dominio: RINALDI ANTONIO MARIO.

1) 2147-57-2-8/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. A - Mz. 22 - P. 8; Matrícula: 49097. Partido de Tigre. Titular/es de Dominio: Odilio Joaquín PANIN.

**Ariel Trovero**, Director.

ago. 13 v. ago. 15

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del partido de Tigre, con domicilio en calle Av. Santa Fe N° 1673, ciudad de Martínez, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 14 a 16.

1) 2147-57-2-60/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. D - Ch. / - Qta. 14 - Mz. 14A - P. 8A. Domicilio: San Cayetano 427. Partido de Tigre. Titular/es de Dominio: FERNANDEZ Y GARCIA Florinda - FERNANDEZ Y GARCIA María Esther - FERNANDEZ Y GARCIA Francisco Santiago - FERNANDEZ Y GARCIA Luz Divina - GARCIA DE FERNANDEZ Clotilde Emilia.

2) 2147-57-2-29/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. K - Mz. 6C - P. 27. Domicilio: El Tala 2043. Partido de Tigre. Titular/es de Dominio: SUIPACHA INMOBILIARIA FINANCIERA COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD ANÓNIMA - GIGLIANI Y COMPAÑIA COMERCIAL INMOBILIARIA E INDUSTRIAL SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.

3) 2147-57-2-32/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. H - Ch./- Qta. 41 - Mz. 41C - P. 14A. Domicilio: Cardenal Fagnano 2470. Partido de Tigre. Titular/es de Dominio: MONTEJANO Bernardino.

4) 2147-57-2-61/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. T - Mz. 103 - P. 6. Domicilio: Carlos Calvo 3063. Partido de Tigre. Titular/es de Dominio: ORESTE FONTANA SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA COMERCIAL E INDUSTRIAL.

5) 2147-57-2-62/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 158 - P. 11. Domicilio: Avenida General Belgrano 3158. Partido de Tigre. Titular/es de Dominio: ROLDAN Roberto.

6) 2147-57-2-42/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. D - Ch./- Qta. 15 - Mz. 15D - P. 13. Domicilio: Belgrano 3633. Partido de Tigre. Titular/es de Dominio: PEDELHEZ Jorge Antonio.

7) 2147-57-2-31/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. K - Mz. 39B - P. 11. Domicilio: El Jazmín 2326. Partido de Tigre. Titular/es de Dominio: PUENTES Gregorio Ramón - SEGOBIA Rosa Bruna.

8) 2147-57-2-30/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. N - Mz. 43 - P. 17. Domicilio: Lucio V. Mansilla 227. Partido de Tigre. Titular/es de Dominio: BLANKENBURG Pablo.

9) 2147-57-2-321/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. W - Mz. 6 - P. 19. Domicilio: Anchorena 1110. Partido de Tigre. Titular/es de Dominio: SANTRONI Lino.

10) 2147-57-2-124/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. J - Ch./- Qta. 24 - Mz. 24M - P. 11. Domicilio: Alvear 758. Partido de Tigre. Titular/es de Dominio: RODRIGUEZ José.

**Ariel Trovero**, Director.

ago. 13 v. ago. 15

### **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3**

#### **Del Partido de La Matanza**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que

deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 3 del partido de La Matanza con domicilio en calle Leonardo Da Vinci N° 5699, ciudad de Gregorio de Laferrere, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 13.

- 1) 2147-70-3-44/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 2a - P. 6; Domicilio: Murguiondo 1627 esquina San Roque 6713. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: PECH Inmobiliaria Comercial Industrial y Financiera Sociedad en Comandita por Acciones.
- 2) 2147-70-3-66/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz. 214 - P. 11; Domicilio: Brasil 4330. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Castillo Carlos; Castillo Felix.
- 3) 2147-70-3-17/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 127 - P. 14; Domicilio: Esquiro 1418. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Marini Tomas Leandro Ireneo.
- 4) 2147-70-3-17/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 127 - P. 14; Domicilio: Esquiro 1418. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: ANINA Sociedad en Comandita por Acciones.
- 5) 2147-70-3-05/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 77 - P. 25; Domicilio: Lopez May 4396. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Mijelshon Jose; Mijelshon Abraham Alberto; Mijelshon Saul; Niremberg David Carlos.
- 6) 2147-70-3-10/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 77 - P. 25; Domicilio: Lopez May 4396. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Mijelshon Jose; Mijelshon Abraham Alberto; Mijelshon Saul; Niremberg David Carlos.
- 7) 2147-70-3-17/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. H - Mz. 23 - P. 2; Domicilio: Gualaguay 1800. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: CANDIDO Emiliano Hector.
- 8) 2147-70-3-36/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. R - Mz. 126 - P. 1; Domicilio: Tonelero 7101. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Thomas Jorge Eduardo.
- 9) 2147-70-3-15/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Ch. 15 - Mz. 15h - P. 26; Domicilio: Atalco 6430. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Ruiz Diaz Amado.
- 10) 2147-70-3-22/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. C - Mz. 23 - P. 5; Domicilio: Jean Jaures 5683. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Meitin Jose Francisco.
- 11) 2147-70-3-07/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. H - Mz. 95 - P. 10; Domicilio: Salado 371. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Edilia Irene Ameal de Fernandez.
- 12) 2147-70-3-69/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Qta. 29 - Mz. 29C - P. 13; Domicilio: Juan B. Justo 1497. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Grande Gerardo.
- 13) 2147-70-3-03/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 111a - P. 16; Domicilio: Soldado Sosa 402 esquina Del Carmen 2478. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Don Manuel Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 14) 2147-70-3-04/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 111a - P. 16; Domicilio: Soldado Sosa esquina Del Carmen 2478. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Don Manuel Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 15) 2147-70-3-45/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 26 - P. 8; Domicilio: Victor Orsingher 5957. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Administracion Giardino Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 16) 2147-70-3-97/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 132 - P. 18; Domicilio: Murguiondo 4785. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Cavaliere Romulo Francisco; Ibarra Mirian del Rosario..
- 17) 2147-70-3-14/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. J - Mz. 149a - P. 12; Domicilio: Cazon 3161. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Administracion Giardino Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 18) 2147-70-3-31/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 107 - P. 13; Domicilio: Islandia 1218. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Asensio Lidia Cristina; Szeketa Raul Pedro.
- 19) 2147-70-3-41/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. A - Mz. 43 - P. 29; Domicilio: Strangford 1457. Localidad: Villa Celina. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Nuñez Alfredo Isaac; Alaniz Estela.
- 20) 2147-70-3-41/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. A - Mz. 43 - P. 30; Domicilio: Strangford 1457. Localidad: Villa Celina. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Nuñez Alfredo Isaac; Alaniz Estela.
- 21) 2147-70-3-21/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. S - Mz. 25 - P. 23; Domicilio: Cañada de Gomez 3220. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: LAROTONDA Nicolas.
- 22) 2147-70-3-63/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. E - Mz. 82b - P. 1; Domicilio: Montañeses 6004. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Federacion del Patronato del Enfermo de Lepra de la Republica Argentina-Consejo Federado- Capital Federal.
- 23) 2147-70-3-42/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. G - Qta. 6 - Mz. 6d - P. 14; Domicilio: Soldado Moreno 3638. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Parque San Justo Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 24) 2147-70-3-50/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 119c - P. 7; Domicilio: Olegario Andrade 4019. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: IRACET Roberto.
- 25) 2147-70-3-34/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 158 - P. 35; Domicilio: Chopin 5040. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Frisch Guillermo.
- 26) 2147-70-3-130/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. H - Mz. 68 - P. 5; Domicilio: Juan Sebastian Bach 4345. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Hollender Regina, Hollender Carlos Edgardo; Hollender Nancy Elisabeth.
- 27) 2147-70-3-49/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. J - Mz. 109 - P. 9; Domicilio: Las Flores 4342. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Administracion Giardino Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 28) 2147-70-3-36/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 123 - P. 2; Domicilio: Del Tejar 6459. Localidad:



Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: MOMDJIAN Esteban; MOMDJIAN Garabet.  
29) 2147-70-3-26/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Fr. 659v - Mz. 245 - P. 10; Domicilio: Atalco 4750. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Rella de Lentino Maria Raquel; Bottini de Vea Murguia Rosa Angela; Rossi de Poggi Manuela; Veá Murguia Nemesio.  
30) 2147-70-3-24/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 3 - P. 3; Domicilio: Garcia Merou 7427. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Momdjian Esteban; Momdjian Garabet; Momdjian Arturo.  
31) 2147-70-3-80/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. E - Mz. 24 - P. 17 - SubP. 3; Domicilio: Carlos Tejedor 650. Localidad: Villa Insuperable. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: March Juan Fausto.  
32) 2147-70-3-08/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 190 - P. 1; Domicilio: Lacar 2709. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Gonzalez Nicomedes.

**Ariel Trovero**, Director.

ago. 13 v. ago. 15

## **Del Partido de La Plata**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 3 del Partido de La Plata con domicilio en calle calle 48 N° 818, piso 4, oficina A, ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 14 a 15.30. Teléfono: 0221-421-0858, Whatsapp: +5492213623128.

- 1) 2147-55-3-5/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. F - Ch. 337 - Mz. 337-l - P. 3; Domicilio: 194 s/N° e/53 y 54. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: DOTI, Roque.
- 2) 2147-55-3-28/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. G - Ch. 401 - Mz. 401-d - P. 8; Domicilio: 229 s/N° e/53 y 54. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: GIACOMINO, Vicente Casimiro.
- 3) 2147-55-3-16/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. N - Mz. 120 - P. 1; Domicilio: 20 N° 2831, esquina 89 bis. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: LAGAMMA, José Rene y FERNANDEZ, Alicia Eva.
- 4) 2147-55-3-25/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. B - Ch. 58 - Mz. 58-n - P. 17; Domicilio: 145 bis N° 13 e/32 y 33. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: SAN RAMON, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Financiera y Mandataria.
- 5) 2147-55-3-64/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. B - Ch. 48 - Mz. 40-k - P. 12-c; Domicilio: 33 N° 2330 e/141 y 142. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: MAGNIN, Carlos Clemente.
- 6) 2147-55-3-79/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Qta. 20 - Mz. 20-a - P. 22-b; Domicilio: 522 N° 460 e/115 y 116. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: VIEIRA, Juan Guerreiro y ZAPPA, Olinda Marta.
- 7) 2147-55-3-90/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. H - Qta. 128 - Mz. 128-c - P. 21; Domicilio: 27 s/N° e/524 y 525. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: JUAREZ, Ricardo Arturo y MUÑOZ, Nancy Beatriz.
- 8) 2147-55-3-4/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. L - Qta. 205 - Mz. 205-g - P. 23; Domicilio: 35 N° 2074 e/136 y 137. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: EYHERAVIDE de SILLES, Mirta Angela.
- 9) 2147-55-3-28/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. A - Mz. 54 - P. 8; Domicilio: Calle 209 N° 1064. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: ARGENTIER SRL.

**Ariel Trovero**, Director.

ago. 13 v. ago. 15

## **Del Partido de Florencio Varela**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 5 del partido de Florencio Varela con domicilio en calle Sarmiento N° 89, ciudad de Alejandro Korn, partido de San Vicente, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes, miércoles y viernes 11 a 15.

- 1) 2147-32-5-6/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. J - Mz. 32 - P. 26B; Domicilio: Juan Diaz de Solís N° 618 e/Combate de San Lorenzo y Cerro Aconcagua. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: FICOTI Sociedad de Responsabilidad Limitada. Beneficiario: Flores Julio Antonio.
- 2) 2147-32-5-8/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Mz. 100 - P. 7; Domicilio: Yugoslavia N° 1197 e/Atenas y Paris. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: FERBOR, Sociedad en Comandita por Acciones; Goldvaser de Ruvinsky, Dora Alba. Beneficiario: Aranda Javier Mario.
- 3) 2147-32-5-41/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Mz. 52 - P. 8; Domicilio: 639-Finlandia N° 1257 e/Madrid y Atenas. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: Del Ferrero, Juan Carlos. Beneficiario: Carranza Rosa Amelia .
- 4) 2147-32-5-42/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. E - Mz. 49 - P. 1; Domicilio: Gorriti N° 3207 e/Thevenet y Mendoza. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: Ballon y Viola, Juan Ramon; Ballon y Viola, Héctor Horacio. Beneficiario: Benitez Wilfredo Emanuel .
- 5) 2147-32-5-61/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 122 - P. 3; Domicilio: Dr. Nicolas Boccuzzi N° 1419 ex 1330 e/Bolivia y Francia. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: Lavintna Aron Marcos; Derchinsky Pablo; Sapia Simon; Abadi Fuad; Dunkelmann Zelig; Dunkelmann Najme Nujem. Beneficiario: Noya Gomez José María .
- 6) 2147-32-5-69/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz. 54 - P. 22; Domicilio: Concordia N° 313 e/Pino

- Hachado y Batalla de Oncativo. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: DEBER, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Beneficiario: Veron Jose.
- 7) 2147-32-5-82/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 5 - P. 9; Domicilio: Alejandro Dumas N° 1770 e/Miguel Cane y Constancio Vigil. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: Suarez Miguel Romulo. Beneficiario: Pintos Stella Maris Lilian.
- 8) 2147-32-5-108/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz. 75 - P. 12; Domicilio: 962 N° 248 ex 201 1770 e/Pino Hachado y Martin Pinzon. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: VERGILI y COMPAÑÍA, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Beneficiario: Alvarez Alfredo Ramon.
- 9) 2147-32-5-2/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 66 - P. 20; Domicilio: 1323 N° 742 e/1314 y 1316. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: VERGILI Y COMPAÑÍA Sociedad de Responsabilidad Limitada. Beneficiario: Alvarenga Ayala Miguela.
- 10) 2147-32-5-15/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 63 - P. 17; Domicilio: 820 N° 107 e/801-Soler y Martin Grass. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: VERGILI Y COMPAÑÍA Sociedad de Responsabilidad Limitada. Beneficiario: Duarte Norma Beatriz.
- 11) 2147-32-5-43/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. P - Mz. 121 - P. 5; Domicilio: 1147-A N° 1441 e/1130 y 1128. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: MONTARAZ Inmobiliaria, Comercial e Industrial Sociedad Anónima. Beneficiario: Ponti Orlando Aníbal y Sra.
- 12) 2147-32-5-61/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 56 - P. 17A; Domicilio: Constitución N° 84 e/Contreras y Almirante Brown. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: Castelli Enrique Fabian y Cabrera Norma Marta. Beneficiario: Lozano de la Fuente Susana Graciela.
- 13) 2147-32-5-70/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. B - Mz. 58 - P. 7; Domicilio: Kabul N° 1482 e/Gurruchaga y Monserrat. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: Milar Juan Nicasio. Beneficiario: Monte Galván Mirta Nérida.
- 14) 2147-32-5-81/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. E - Mz. 2 - P. 5 y 6; Domicilio: Touring Club N° 2155 e/Ramallo y Navarro. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: Grajales Luis Crisanto. Beneficiario: Bitanga Adelaida Mabel.
- 15) 2147-32-5-112/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 31B - P. 5; Domicilio: Soler N° 569 ex 476 e/810 y José F. Aldao. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: Nave y Devincenzi Eduardo Pablo; Ballinari Juan Florindo; Rovera Aquiles; Trajtenberg Simon; Monasterio Felipe; Pérez Manuel. Beneficiario: Borgo Carlos Fabian y Sra.
- 16) 2147-32-5-154/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 25 - P. 6; Domicilio: Piedrabuena N° 552 e/Ramon Franco y 810. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: Nave y Devincenzi Eduardo Pablo; Ballinari Juan Florindo; Rovera Aquiles; Trajtenberg Simon; Monasterio Felipe; Pérez Manuel. Beneficiario: Ferreiro María Rosa.

**Ariel Trovero**, Director.

ago. 13 v. ago. 15

### **Del Partido de La Matanza**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 5 del partido de La Matanza con domicilio en calle Leonardo Da Vinci N° 5699, ciudad de Gregorio de Laferrere, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 9 a 13.

- 1) 2147-70-5-30/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 166 - P. 12; Domicilio: El Pericón 2588. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Tucci Antonio; Menna Camilo; Massari Rafael; Canosa Domingo; Irazabal Anatilde Graciana; Rossini e irazabal Zulema y Rossini e Irazabal Maria Martha.
- 2) 2147-70-5-48/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. D - Mz. 291 - P. 17; Domicilio: Famailla 417. Localidad: Lomas de Mirador . Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Casado Julián.

**Ariel Trovero**, Director.

ago. 13 v. ago. 15

### **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 8**

#### **Del Partido de Moreno**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 8 del partido de Moreno con domicilio en calle Merlo N° 2749, ciudad y partido de Moreno, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 14:30 a 18.

- 1) 2147-74-8-6/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. N - Mz. 152 - P. 1; Domicilio: Hugues N° 1394. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: POCHELU de INDABURU Juana, INDABURU y POCHELU Pedro Miguel, Juan Carlos y Jorge Horacio.
- 2) 2147-74-8-30/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 115 - P. 28; Domicilio: Guatemala N° 5360. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: RAICHBERG, Mauricio, MIJALOVICH y WEISMAN, Fanny, Juana, Dora, Juan, David, Rebeca, WEISMAN de MIJALOVICH, Rosa, MITTELMAN, Cesar Leon, GUTMAN, Enrique Mario, ALVAREZ VICENTE, Alfonso Luis, RAICHBERG, Mauricio, MORENO de NOGUEROL, María Eugenia.
- 3) 2147-74-8-21/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. J - Mz. 6h - P. 24; Domicilio: ROLDAN 10879. Partido de

Moreno. Titular/es de Dominio: LOS PARAISOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

4) 2147-74-8-46/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. B - Mz. 32 - P. 15; Domicilio: Víctor Hugo 10322. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: UNITED TRADING CAMPANG Sociedad de Regularización Limitada.

5) 2147-74-8-112/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 53 - P. 18; Domicilio: Gutenberg N° 5545. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: BISSO Luis Angel.

6) 2147-74-8-117/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Rural - P. 856; Domicilio: Bermejo 1852. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: AMBRINI, Claudio Alberto.

7) 2147-74-8-25/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Qta. 10 - Mz. 10G - P. 11; Domicilio: La Finur 4001. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: BALCARSE, Beatriz Luisa.

8) 2147-74-8-14/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Qta. 1 - Mz. 1a - P. 9; Domicilio: Larralde N° 2100. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: TORRES, Hugo Oscar.

9) 2147-74-8-1/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Ch. 22 - Fr. 1 - P. 5b; Domicilio: Güemes 664. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: Da Cruz Dominguez José, Da Cruz María Esther.

10) 2147-74-8-47/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. E - Qta. 20 - Mz. 20a - P. 31; Domicilio: Ituzaingo 1882. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: HERNANDORENA, Pedro Jose.

11) 2147-74-8-106/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. B - Qta. 47 - Mz. 47p - P. 4; Domicilio: Pasteur 1332. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: GAVI, Adolfo.

12) 2147-74-8-19/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Ch. / - Qta. 16 - Mz. 16d - P. 14; Domicilio: Jujuy 1189. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: PARRA Ramón Federico y LOPEZ, Donasiana.

13) 2147-74-8-63/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. N - Qta. 23 - Mz. 23m - P. 22; Domicilio: Granaderos 10559. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: GOMEZ, Mario Clemente.

14) 2147-74-8-13/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. G - Mz. 30b - P. 8; Domicilio: Lincoln 7650. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: ADARO, Jorge Mario.

15) 2147-74-8-29/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. H - Mz. 28 - P. 18a; Domicilio: Consejal Pellico 1331. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: Provincia Franciscana de la Asuncion de la Bienaventurada Virgen María del Rio de la Plata.

16) 2147-74-8-1/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. E - Mz. 54f - P. 18; Domicilio: Maza 2279. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: AVENDAN, Manuel.

17) 2147-74-8-29/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. H - Mz. 28 - P. 18a; Domicilio: Cjal. Pellico 1331. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: Provincia Franciscana del Rio de la Plata o Provincia Franciscana de la asunción de la Bienaventurada virgen María del Rio de la Plata.

**Ariel Trovero**, Director.

ago. 13 v. ago. 15

## **CONTADURÍA GENERAL DIRECCIÓN DE SUMARIOS**

POR 5 DÍAS - Por el presente se cita y emplaza al agente SEBASTIÁN JOAQUÍN LADEIRO, DNI 31.314.757, para que comparezca a prestar declaración indagatoria en esta Departamento Instrucción de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia, calle 46 entre 7 y 8, 1º piso oficina 143 de La Plata, en expediente EE 2023-14131202-GDEBA-GRPARBA, por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado en los términos de los artículos 119 y 104 inc. P) de la Ley 13.767 por el señor Contador General de la Provincia mediante resolución RESO-2023-427-GDEBA-CGP, por el que se da cuenta de la presunta modificación irregular de la valuación fiscal de embarcaciones deportivas y de recreo en la base de teleprocesamiento de daos utilizada por la Agencia de Recaudación de Buenos Aires (ARBA) a cuyos efectos se ha designado audiencia para el día 28 de Agosto de 2024 a las 09:00 horas, fijando como supletoria para el día 4 de Septiembre de 2024 a las 09:00 horas; al mismo tiempo se le hace saber la obligación de comparecer, conforme el art. 78, inc. p) del estatuto del empleado Público (Ley 10.430, conforme texto Ley 11.758), el que dice: "Sin perjuicio de lo que particularmente impongan las leyes, decretos, resoluciones y disposiciones, los agentes deben cumplir estricta e ineludiblemente las siguientes obligaciones: ..p) Declarar en los sumarios administrativos ordenados por autoridad competente, siempre que no tuviere impedimento legal para hacerlo, así como también en las informaciones sumarias", así como de la facultad conferida por el artículo 72 -parte pertinente- de la Ley de Contabilidad 7764, en virtud de la cual su comparecencia resulta carga ineludible: Art. 72: "El Contador de la Provincia o los funcionarios en quienes delegue la instrucción sumarial a que se refiere el artículo 70, podrán tomar declaraciones indagatorias a los presuntos responsables, hacer comparecer como testigos a cualquier agente y citar a los mismos efectos a particulares..." Queda Ud. Notificado.

**María Fernanda Rafaghelli**, Relatora Jefa de Departamento.

ago. 13 v. ago. 19

## **MUNICIPALIDAD DE TRENQUE LAUQUEN**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Trenque Lauquen hace saber que la Martillera Laura S. González substará los siguientes bienes en desuso de propiedad municipal -Expte. N° 988/2024: Hidroelevador s/camión Dodge-dominio C315302 \$800.000, motoniveladora Huber Warco-móvil 8 \$4.000.000, motoniveladora kiLia 160 M-R.021 \$5.000.000, Zanelo B417-R.03 \$2.500.000, pala cargadora Michigan 55R \$1.000.000, Renault Trafic-dominio CZH243 (mal estado, apta para circular) \$1.500.000, pala cargadora Clark \$2.500.000, carrocería camioneta Toyota doble cabina (no apta para circular) \$80.000, motoniveladora Siam-modelo 1975 s/motor \$800.000, pala cargadora CRYBSA \$800.000. LA SUBASTA COMENZARÁ EL 05/09/2024 A LAS 10:00 en calle Pres. Juan Domingo Perón y Paul Harris. Las ventas serán al contado, ya sea en efectivo, cheque o transferencia más honorarios de la martillera e impuesto de ley. Los compradores tendrán un plazo máximo cinco días (5) para el retiro de los bienes adquiridos. Los gravámenes, impuestos y tasas, posteriores a la toma de posesión,

estarán a/c del adquirente. Información en la Municipalidad de Trenque Lauquen o a la martillera 2392-521834.

**Verónica B. Lafon**, Directora de Asuntos Legales.

ago. 13 v. ago. 15

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3**

### **Del Partido de Almirante Brown**

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 3 del partido de Almirante Brown, prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante dicho R.N.R.D con domicilio en calle Drumond N° 872, de la ciudad de Adrogué, los días lunes de 16:00 a 18:00 horas.

1) 2147-3-3-43-/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. L, Mz. 570, Pc. 26, Sub. Pc. 4. Domicilio: Calle Bouchard N° 1711 Pb D de la ciudad Adrogué del partido de Almirante Brown. Titulares de dominio: MINUTELLA, Jorge; ALBARRACIN, Rosa Nelida.

2) 2147-3-3-8-/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III, Secc. A, Mz. 159, Pc. 20 D. Domicilio: Calle Falucho N° 1008 Pb D de la ciudad Burzaco, del partido de Almirante Brown. Titular de dominio: CORREIA, Anibal.

3) 2147-3-3-55-/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. A, Mz. 143, Pc. 10. Domicilio: Calle Policastro N° 1070 de la ciudad Adrogué, del partido de Almirante Brown. Titular de dominio: MEDINA, Demetrio.

**Laura N. Belén**, Notaria.

ago. 14 v. ago. 16

### **Del Partido de Bahía Blanca**

POR 3 DÍAS - Citación. El Registro Notarial de Regularización Dominial 1 del Partido de Bahía Blanca, con competencia en los RNRD N° 1 de los partidos de Coronel Rosales, Villarino y Monte Hermoso, cita y emplaza al/los titulares de dominio o quienes se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la debidamente fundada, en el domicilio de 19 de Mayo N° 490/496 en la ciudad de Bahía Blanca en el horario de 8:00 hs. a 12:00 hs.

1.- Expediente 2147-007-1-9/2024 - Domicilio: Francia número 1.725 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-240-j-7-c - Titular de Dominio: "INMOBILIARIA BELGRANO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".-

2.- Expediente 2147-007-1-6/2024 - Domicilio: Juan Molina número 181 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-B-95-13-a - Titular de Dominio: COLAVINCENZO, Alfredo Pedro y/o Pedro Alfredo.-

3.- Expediente 2147-113-1-32/2015 - Domicilio: Barrio ATE V - Casa número 42 - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-455-w - Titular de Dominio: SOCIEDAD CIVIL BARRIO "A.T.E.V.".-

4.- Expediente 2147-007-1-17/2024 - Domicilio: Provincias Unidas número 305 esquina Rivadavia - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-306-i-28 - Titular de Dominio: DEJTER, Sara Elisa; Clara Berta; Marta e Italo José.-

5.- Expediente 2147-007-40/2022 - Domicilio: Maipú número 2922 y/o 2922/bis - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-306-p-Pc. 24 y 25 - Titular de Dominio: FERROS de del RIO, Catalina.-

6.- Expediente 2147-007-18/2024 - Domicilio: Salinas Chicas número 870 - Barrio Rosendo López - Mz. 6 - Acc. "J" - Departamento 1 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-300-m-1-24 - Titular de Dominio: ALCETEGARAY, Juan Mario.-

7.- Expediente 2147-007-18/2024 - Domicilio: Salinas Chicas número 870 - Barrio Rosendo López - Mz. 6 - Acc. "J" - Departamento 1 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-300-m-Subp.24 - Titular de Dominio: ALCETEGARAY, Juan Mario.-

8.- Expediente 2147-007-140/2017 - Domicilio: Sixto Laspiur número 2453/2457 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-233-233-e-24 - Titular de Dominio: DALMAN y/o DALMAU, Jaime.-

9.- Expediente 2147-007-1-23/2023 - Domicilio: Necochea número 1.020 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-297-m-14 - Titular de Dominio: PINOTTI, Ruben Benito y RODRIGUEZ de PINOTTI, Marcelina.-

10.- Expediente 2147-007-1-19/2024 - Domicilio: Pablo Acosta número 76 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-221-221-x-27 - Titular de Dominio: ARCASALVA S.R.L.-

11.- Expediente 2147-007-1-19/2024 - Domicilio: Pablo Acosta número 76 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-221-x-27 - Titular de Dominio: ARCASALVA S.R.L.-

12.- Expediente 2147-007-1-20/2024 - Domicilio: Rigamonti número 265/271 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-215-215-n-22 - Titular de Dominio: CHIAVARI, Aldo José.-

13.- Expediente 2147-007-1-20/2024 - Domicilio: Rigamonti número 265/271 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-215-n-22 - Titular de Dominio: CHIAVARI, Aldo José.-

14.- Expediente 2147-007-1-21/2024 - Domicilio: Los Patos número 2.354 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-360-m-18 - Titular de Dominio: MORIGGIA, Enrique Ernesto y CONTRERAS de MORIGGIA, Susana Elvira.-

15.- Expediente 2147-007-1-21/2024 - Domicilio: Los Patos número 2.354 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-360-360-m-18 - Titular de Dominio: MORIGGIA, Enrique Ernesto y CONTRERAS de MORIGGIA, Susana Elvira.-

16.- Expediente 2147-111-1-5/2023 - Domicilio: Sarmiento número 345 - Mayor Buratovich - Villarino - Nomenclatura Catastral: XIII-C-237-10 - Titular de Dominio: MESTRITUA, Juan.-

17.- Expediente 2147-007-1-36/2021 - Domicilio: El Resero número 453 esquina Carriego número 2800 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-Ch. 210-210-p-10- Titular de Dominio: MASSETTANI, Dismo Marcelo y

VIRGILI, Dalio Juan.-

18.- Expediente 2147-007-1-238/2015 - Domicilio: Vieytes número 3003 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-Ch.226-Fr. I-1-b- Titular de Dominio: SANDRINI, Elda Flora.

**Esteban Gualberto Scoccia**, Adjunto.

ago. 14 v. ago. 16

## **TRIBUNAL FISCAL DE APELACIÓN**

POR 5 DÍAS - La Plata, 9 de agosto de 2024. Se notifica a FRIGO CAÑUELAS S.A. que en el expediente 2360-60163/13 caratulado "Frigo Cañuelas S.A.", en trámite por ante la Sala II del Excmo. Tribunal de Apelación, se ha dictado resolución que dice así: "La Plata, 9 de agosto de 2024 Visto que las cédulas y cartas certificadas dirigidas a la firma Frigo Cañuelas S.A. al domicilio 48 e/13 y 14 cas 127 Sala de Profesionales, Alicia Moro de Justo 1848, piso 3º, dpto. 32, CABA, Avda. Rivadavia N° 1559, piso 6º, dpto. B, CABA, Esmeralda 320. piso 7. of. C. CABA, han sido devueltas según constancias de fs. 703, 707, 713 y 715, notifíquese la sentencia de fecha 2 de julio de 2024, mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial, conforme lo dispone el último párrafo del art. 162 del Código Fiscal (T.O. 2011).-."

**Rodolfo D. Crespi**, Vocal Titular; **María Adriana Magnetto**, Secretaria; **Rafael Lozano**, Jefe de Departamento.

ago. 14 v. ago. 20

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Villa Gesell**

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del partido de Villa Gesell, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría Social, de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza a los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que si individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización Dominial (ley 24.374, art. 6, incs. "e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente formada, en el domicilio de la calle Avenida Buenos Aires y Avenida 10 (Escribanía Covello), en el horario de 09:00 a 13:00 horas.

1) N° DE EXPEDIENTE 37/2020.

PARTIDO: VILLA GESELL.-

NOMENCLATURA, CATASTRAL: Circ VI. - Secc.A - Mz. 24 - Pc.1.

TITULAR: BOTTGER EBELING Ricardo Federico; BOTTGER EBELING Maria Gertrudis, EBELING Elisa Enriqueta.-

Beneficiario: ANITA MORENO.

2) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-38/2019.-

PARTIDO: VILLA GESELL.-

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ VI. - Secc.G- Mz.85 -Pc74.-

TITULAR: RODRIGUEZ NETO RAFAEL TEODORO, SAJON ALEJANDRO, PAEZ OSVALDO MANUEL, MARCHIOLO ANTONIO OMAR, GUZMAN NOEMI GUILLERMINA, LLORENS CARLOS ALBERTO.

Beneficiario: DIAZ MIRTA GRACIELA.-

3) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-3/2018.-

PARTIDO: VILLA GESELL.-

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ VI. - Secc.G - Mz. 112- Pc.16

TITULAR: GESELL CARLOS IDHAO.-

Beneficiario: GARCIA CARLOS RAMON.

4) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-21/2020.-

PARTIDO: VILLA GESELL.-

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ VI. - Secc.B - Qta.16 - Mz.16 A -Pc.11.-

TITULAR: MARTINEZ NESTOR OMAR; NORA EDITH POSE.-

Beneficiario: COITINO PADILLA RAUL.-

5) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-8/2022.-

PARTIDO: VILLA GESELL.-

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ VI. - Secc. B - Mz.9A-Pc.6C.-

TITULAR: GESELL CARLOS IDHAO.-

Beneficiario: GEUNA PATRICIA ALEJANDRA.-

6) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-21/2019.-

PARTIDO: VILLA GESELL.-

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ VI. - Secc B - Qta. 9 - Mz. 9 A -Pc.3.-

TITULAR: GENNARI NESTOR CELESTE.-

Beneficiario: TOLOSA YAHIR, TOLOSA AARON DAVID.-

7) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-33/19....-

PARTIDO: VILLA GESELL.-

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ VI. - Secc. B Qta. 18- Mz.18c -Pc8.-

TITULAR: MADERMAR S.R.L.

Beneficiario: JIMENEZ DOMINGA, JUAREZ CARLOS HUMBERTO.

8) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-62/2019

PARTIDO: VILLA GESELL.-

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ.VI - Secc.B -Mz. 10G -Pc.10B.-

TITULAR: CARDENAS RICARDO ALEJANDRO-BIOCCA RICARDO- RUIZ ANGEL SANTOS- ORECCHIO FERNANDO  
EDUARDO- WALKER JORGE ALFREDO- AGEVAS MARIA BETRIZ

Beneficiario: FAZIOLI MIGUEL NICOLAS- CASTILLA NELIDA YOLANDA.

9) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-56/2019

PARTIDO: VILLA GESELL.-

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ.VI - Secc.B -Mz. 10G -Pc.10A.-

TITULAR: CARDENAS RICARDO ALEJANDRO-BIOCCA RICARDO- RUIZ ANGEL SANTOS- ORECCHIO FERNANDO  
EDUARDO- WALKER JORGE ALFREDO- AGEVAS MARIA BETRIZ

Beneficiario: FAZIOLI CARLOS REYES - CANETO MARIA TERESA

10) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-36/2021

PARTIDO: VILLA GESELL.-

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ.VI - Secc.B -Qta.10-Mz. 10A -Pc.6-

TITULAR: GFELL MARTA INES

Beneficiario: COITINO PADILLA RAUL.

**Gustavo Norberto Barrera**, Intendente.

ago. 15 v. ago. 19

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

**DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES**

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

**DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN**

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica